

Sumario

[56 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Deportes, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Nueva composición de la bolsa de empleo temporal conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de Educador
- Nueva composición de la bolsa de empleo temporal conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de Personal de Servicios Generales

Ayuntamientos

- Aznalcóllar

- Bases reguladoras del programa de ayudas económicas por el nacimiento o adopción de hijos durante 2024

- Castilleja de Guzmán

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 mediante crédito extraordinario

- Dos Hermanas

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la

Policía Local, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, en turno de reserva a discapacidad intelectual, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial Fontanero, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Herrero, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Pintor, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- **Ecija**

- Modificación de las bases y nueva convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022 y 2023)

- **Estepa**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2024 mediante crédito extraordinario

- **Gelves**

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal

- **Marchena**

- Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del sector SUO-11

- **Los Palacios y Villafranca**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Peón General, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **La Roda de Andalucía**

- Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de basura para el ejercicio 2024

- Aprobación del padrón fiscal de arbitrios municipales para el ejercicio 2024

- Sevilla

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2024 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 39/2024 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 41/2024 mediante crédito extraordinario
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2024 mediante crédito extraordinario
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2024 mediante suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2024 mediante suplemento de crédito

- Utrera

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de once plazas de Auxiliar Administrativo (OEP 2023)

- Villanueva del Ariscal

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Igualdad
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Asesor Jurídico del PIM a jornada parcial
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Administrativo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Bibliotecario
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Educador Social

- El Palmar de Troya

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal de dos plazas de Técnico de Salvamento y Socorrismo para la piscina municipal y creación de bolsa de trabajo

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal a jornada parcial de dos plazas de Taquillero de la piscina municipal y creación de bolsa de trabajo

- Isla Mayor

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Jefe de Jardinería
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Peón de Cometidos Generales
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Dinamización Juvenil
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Coordinador de Deportes a tiempo parcial
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Guarda de Colegio
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Ordenanza a tiempo parcial
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Peón de Limpieza de Edificios, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Peón de Limpieza de Edificios a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Peón de Limpieza de la Vía Pública, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza de la Vía Pública a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cometidos Generales, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Entidad Local Autónoma Marismillas

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican

Otras Entidades Locales

- **Consortio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024

- **Mancomunidad de Servicios La Vega**

- Propuesta de contratación para una plaza de las cuatro convocadas de la categoría de Operario grupo E y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a las plazas

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Política Industrial y Energía**

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Fortaleza Solar» (Expte. 285510 / REG: 4259)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Información pública del proyecto de restauración del arroyo Miraflores entre el parque de Miraflores y Valdezorras y actuaciones complementarias en los afluentes. Clave: SE(CO)-7027

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:**- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada**

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Bollullos de la Mitación
- Nombramiento de Juez de Paz titular de Burguillos
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Burguillos
- Nombramiento de Juez de Paz titular de Castilleja de Guzmán
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Castilleja de Guzmán
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Herrera
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Pilas



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1959/24, de 24 de abril)

Por Resolución 1959/24, de 24 de abril, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “TÉCNICO/TÉCNICA DE DEPORTES”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 5686/2022, de 3 de agosto (BOP nº 192 de 20/08/2022), se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022, en la que se encuentran incluidas DOS PLAZAS DE TÉCNICO/TÉCNICA DE DEPORTES.

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril ; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/2023, de 24 de noviembre-, se ha procedido a la aprobación de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022 y las modificaciones de la misma en los Boletines Oficiales de la Provincia números 98 de 02/05/2023; 172, de 27/07/2023; y 276, de 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS plazas de “TÉCNICO/TÉCNICA DE DEPORTES”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Técnico/Técnica de Deportes.

Número de plazas: 2 OEP 2022.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura en Educación Física.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 30€.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 85 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las personas aspirantes, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- 4.- La Unión Europea. Instituciones y Órganos. Competencias.
- 5.- La Administración Local en la Constitución de 1978. el principio de Autonomía Local. Regulación jurídica de la Administración Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Entidades que la integran.
- 6.- El Municipio. Organización y competencias.
- 7.- La provincia. Organización y competencias.
- 8.- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- 9.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

11.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

13.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: el cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

15.- Tipos de contratos del sector público. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

16.- Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

17.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

18.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Estructura y organización del Deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica.
- 2.- El Deporte en la Unión Europea. Carta europea del deporte.
- 3.- El marco jurídico del deporte en España: principios generales. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.
- 4.- El Consejo Superior de Deportes. El Comité Olímpico español.
- 5.- El marco jurídico del deporte en Andalucía. Estructura y principios rectores. Organización del deporte en Andalucía. Consejería competente de Deporte.
- 6.- El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales. Organización. Estructura. Competencias y funciones propias relacionadas con la actividad física y el deporte en la provincia y municipios.
- 7.- La organización deportiva pública y privada.
- 8.- Servicios deportivos municipales: concepto, modos de gestión y bases para un buen gobierno en la gestión de los mismos (transparencia-gobernanza).
- 9.- Formación, investigación e innovación deportiva en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



- 10.- Del ejercicio profesional del deporte: objeto. Ámbito de aplicación. Profesiones del deporte y requisitos de titulación de las profesiones del deporte. Organización administrativa.
- 11.- Entidades deportivas andaluzas: clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas. El Registro andaluz de Entidades Deportivas.
- 12.- Organización de eventos deportivos: celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 13.- Organización de eventos deportivos de carácter internacional en la provincia de Sevilla.
- 14.- El voluntariado deportivo: regulación normativa. Concepto. Intervención pública. Derechos y deberes del voluntariado. Obligaciones de la entidad deportiva. Condición de persona voluntaria. Programa de voluntariado deportivo andaluz.
- 15.- La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. El asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico deportivas. Formas de organización. Funciones y ámbito de actuación.
- 16.- Los agentes del Deporte en Andalucía.
- 17.- Órganos en materia de deporte adscritos a la Consejería competente en Andalucía.
- 18.- La contratación de los servicios deportivos en la Administración Local.
- 19.- Financiación del deporte local: tasas, precios públicos y tarifas.
- 20.- Presupuesto y control presupuestario en entidades públicas deportivas.
- 21.- Fomento de las actividades deportivas.
- 22.- Patrocinio y mecenazgo deportivo.
- 23.- Marketing deportivo: análisis y diagnóstico de la situación. Fases. Objetivos y estrategias. Ejecución y control de los planes de marketing. Soportes publicitarios de las actividades deportivas.
- 24.- Normativa reguladora y líneas de subvenciones en materia deportiva destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla.
- 25.- Normativa reguladora y líneas de subvenciones en materia deportiva destinadas a entidades deportivas de la provincia de Sevilla.
- 26.- Dirección y planificación estratégica del deporte local.
- 27.- Proyectos, programas y actividades de un servicio local de deporte.
- 28.- Control y evaluación en la gestión del deporte. Las memorias deportivas.
- 29.- Estadística aplicada a la gestión deportiva. Indicadores de gestión en los servicios deportivos.
- 30.- La excelencia en la gestión deportiva. El modelo EFQM.
- 31.- La gestión de los Recursos Humanos en una entidad deportiva: concepto, objetivos, procesos de gestión y aspectos estratégicos. Dirección y liderazgo en el deporte.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



- 32.- Las habilidades sociales y emocionales del Gestor/a deportivo.
- 33.- Comunicación y divulgación de los servicios y actividades deportivas.
- 34.- Desarrollo motor: el crecimiento y la evolución de aspectos cuantitativos y cualitativos más relevantes para el movimiento humano en la edad escolar. Evaluación del desarrollo motor.
- 35.- El aprendizaje deportivo: características. Modelos de enseñanza. Fases en su enseñanza y aprendizaje.
- 36.- Plan de deporte en edad escolar de Andalucía.
- 37.- Deporte universitario: ordenación universitaria en materia deportiva. Realidad y oferta.
- 38.- La especialización deportiva: proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos.
- 39.- La Educación física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio. Funciones y valores.
- 40.- El deporte: concepto, características y clasificaciones. Manifestaciones del deporte.
- 41.- El deporte como fenómeno social y cultural. Concepto y tratamiento pedagógico: características para convertirse en hecho educativo.
- 42.- Deportes individuales: características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.
- 43.- Deportes de oponente: características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.
- 44.- Deportes colectivos: características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.
- 45.- El Ajedrez como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 46.- El Atletismo en pista como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 47.- El Badminton como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 48.- La BTT RALLY como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 49.- El campo a través como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 50.- El Duatlón-Triatlón como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 51.- La Gimnasia rítmica como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 52.- La Natación como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.
- 53.- El Deporte de orientación como competición en la provincia de Sevilla: requisitos necesarios, sistema de competición y normas técnico-organizativas.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



- 54.- Los juegos deportivos provinciales de Sevilla: clases, objetivos, organización, etc.
- 55.- Deporte y turismo: relación entre ambos conceptos. Tipos de turismo deportivo y prospectiva.
- 56.- Actividad físico deportiva en el medio natural: tipos, clasificaciones y recursos. Organización de actividades físicas en la naturaleza en la provincia de Sevilla (senderismo, cicloturismo...)
- 57.- La actividad física y el deporte en las personas mayores: diagnóstico de la situación actual. Nociones básicas y elaboración de programas según objetivos.
- 58.- Deporte adaptado: necesidades (sociales, físicas y psíquicas) y actividades deportivas para personas con discapacidad en la provincia de Sevilla.
- 59.- Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.
- 60.- Recreación, tiempo libre y actividad física: concepto, evolución, funciones y objetivos. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales.
- 61.- Capacidades físicas básicas: concepto y clasificación. Sistemas y principios básicos para el desarrollo de la condición física. Evaluación.
- 62.- Las cualidades motrices básicas: concepto y clasificación. Sistemas para su desarrollo. Evaluación.
- 63.- Salud y actividad física: efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.
- 64.- Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios en las lesiones más frecuentes relacionadas con el sistema locomotor.
- 65.- Nutrición y actividad física: metabolismo basal. Tipos de actividad física y gasto energético. La dieta equilibrada. La hidratación en el deporte.
- 66.- Dopaje en el deporte: políticas de prevención, control y sanción. Garantías de los derechos de las personas deportistas. Comisión Andaluza Antidopaje.
- 67.- Solución de litigios deportivos en Andalucía.
- 68.- La violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte: incidencia en la sociedad actual, normativa reguladora, adopción de medidas para su erradicación y Comisión andaluza.
- 69.- Instalaciones y espacios deportivos: tipología. Fases. Tendencias. Tecnologías para su gestión. Mantenimiento y limpieza.
- 70.- Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía. Planes locales.
- 71.- Conceptos básicos sobre piscinas. Tipologías. Gestión y mantenimiento. Normativa sanitaria de piscinas de uso colectivo.
- 72.- Sostenibilidad y equipamientos deportivos. Utilización del medio natural y de las infraestructuras como soporte de la actividad deportiva.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		



recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	/EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:56
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//EbQt0kX5pe52qXnJJwAMw==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1955/24, de 24 de abril)

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A

Por Resolución 1955/24, de 24 de abril, se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de EDUCADOR/A, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“En el **BOP de Sevilla núm. 258** de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el **9 de noviembre de 2023**.

De conformidad con el **artículo 1.1.** del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a **fecha de 31 de diciembre de 2021**.

Considerando que el **artículo 3** establece, además, lo siguiente: “... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza **serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público** de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia”, procede aprobar la presente resolución por la que se conforma la Bolsa de Empleo Temporal, en virtud del criterio de antigüedad, de la categoría de EDUCADOR/A.

Asimismo, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Código Seguro De Verificación	vxuTWsG+a33/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vxuTWsG+a33/RRViptSCVg==		



En virtud de lo anteriormente expuesto, constando en el expediente Informe del Área de Empleado Público de 16 de abril de 2024, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de “Educador/a”, siendo ésta la siguiente:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***8091**	SOTO ANTUÑA, SALUD	13 años, 5 meses y 28 días
2	***1358**	MARQUEZ CARRASCO, M DOLORES	8 años, 10 meses y 16 días
3	***0953**	FUENTES PEREZ, MARIA PILAR	6 años, 8 meses y 30 días
4	***2915**	AGUILAR DIOSDADO, ANA MARIA	3 años, 4 meses y 29 días

SEGUNDO.- La presente Resolución habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	vxuTWsG+a33/RRViptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vxuTWsG+a33/RRViptSCVg==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 2008/24, de 26 de abril)

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Por Resolución 2008/24, de 24 de abril, se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“En el **BOP de Sevilla núm. 258** de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el **9 de noviembre de 2023**.

De conformidad con el **artículo 1.1.** del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a **fecha de 31 de diciembre de 2021**.

Considerando que el **artículo 3** establece, además, lo siguiente: “... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza **serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público** de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia”, procede aprobar la presente resolución por la que se conforma la Bolsa de Empleo Temporal, en virtud del criterio de antigüedad, de la categoría de PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Asimismo, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Código Seguro De Verificación	X3BSbMbawM0npexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X3BSbMbawM0npexwblqXvQ==		



En virtud de lo anteriormente expuesto, constando en el expediente Informe del Área de Empleado Público de 22 de abril de 2024, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de “Personal de Servicios Generales”, siendo ésta la siguiente:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***0099**	RODRIGUEZ GARCES, FRANCISCO JAVIER	13 años, 8 meses y 12 días
2	***4945**	SANTIAGO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13 años, 1 mes y 3 días
3	***8981**	AVECILLA GOMEZ, M ^a CONSOLACION	11 años, 8 meses y 2 días
4	***3981**	RUIZ SOBRINO, LUISA JOSEFA	10 años, 7 meses y 4 días
5	***8331**	MORENO MARTIN, MANUELA	10 años, 5 meses y 9 días
6	***0460**	CAMPOS SILVA, MANUEL	9 años, 2 meses y 15 días
7	***3387**	PEREZ BLESA, A. FERNANDO	8 años, 9 meses y 4 días
8	***6496**	CALVO MERINO, GERTRUDIS	7 años, 10 meses y 9 días
9	***7310**	ORTEGA POZA, ANA MARIA	6 años, 9 meses y 16 días
10	***1408**	DIAZ CUBERO, JOSE	6 años, 1 mes y 1 día
11	***1325**	TORRES MOREDA, FRANCISCO	5 años, 11 meses y 9 días
12	***1450**	GARCIA TRANCOSO, FRANCISCA	5 años, 9 meses y 13 días
13	***2993**	MEDINA GONZALEZ, ISIDORO	4 años, 11 meses y 27 días
14	***8663**	OFICIAL GORDON, FRANCISCO JOSE	4 años, 2 meses y 16 días
15	***9416**	RUIZ VALVERDE, ANDRES	3 años, 11 meses y 16 días
16	***7758**	GONZALEZ DOMINGUEZ, CARMEN	3 años, 9 meses y 27 días

Código Seguro De Verificación	X3BSbMbawMOnpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X3BSbMbawMOnpexwblqXvQ==		



17	***6425**	RODRIGUEZ FRANCO, MARIA SOLEDAD	3 años, 7 meses y 12 días
18	***8589**	AGUILAR ROMERO, OLIVERIO DAVID	3 años, 3 meses y 18 días

SEGUNDO.- La presente Resolución habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	X3BSbMbawM0npexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/04/2024 11:12:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X3BSbMbawM0npexwblqXvQ==		





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 155/2024 de 26 de Abril de 2024, se aprueba las Bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento de hijos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2023/SYU_01/000004

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía	23/04/2024
Informe jurídico	23/04/2024
Bases de la convocatoria	24/04/2024

A la vista del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.024, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que a continuación se detallan:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR EL NACIMIENTO O LA ADOPCIÓN DE HIJOS DURANTE EL AÑO 2024

Primera. Objeto y Finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria tiene como finalidad la concesión, por parte del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de ayudas económicas por el nacimiento o la adopción de hijos que se produzcan durante el año 2024.

Esta iniciativa municipal, que fue desarrollada con gran acogida por la ciudadanía durante el pasado año 2023, surge para luchar contra la despoblación del municipio, con el fin de fijar la población en la localidad y evitar la pérdida de habitantes, incentivando la natalidad y ayudando económicamente

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





a las familias para ello.

El artículo 39 de la Constitución española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico. Se trata de principios programáticos que se sitúan en la misma línea de otras declaraciones contenidas en diferentes instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o la Carta Social Europea, que consideran a la familia como elemento esencial de la sociedad, teniendo derecho a una protección, en los planos jurídico, económico y social, para lograr su desarrollo.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2 y en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Aznalcóllar ha considerado fundamental el apoyo otorgado a la familia, dado que esta función social es un área que merece una protección prioritaria. Aznalcóllar se viene enfrentando a unos importantes datos de envejecimiento de la población, que han motivado que se hayan tratado de mejorar las condiciones de las familias en las que se producen nuevos nacimientos o adopciones, buscando con ello hacer frente a largo plazo a esa tendencia poblacional. Dicha finalidad ha motivado que se exija a las personas beneficiarias de esta ayuda estar empadronadas en Aznalcóllar, como mínimo, desde 1 de Julio de 2023.

El presente Programa de Ayudas trata de contribuir al objetivo anterior estableciendo una nueva ayuda por nacimiento o adopción de hijo, que consiste en un pago único cuya finalidad es compensar en parte los mayores gastos que ocasiona el nuevo ser, en especial en la primera etapa de su vida.

Segunda. Personas beneficiarias.

1. Serán personas beneficiarias:

- a) En caso de nacimiento, la madre, siempre que el nacimiento se produzca en el año 2024. En los supuestos de fallecimiento de la madre sin haber solicitado la ayuda, será beneficiario el otro progenitor.
- b) En los casos de adopción por personas de distinto sexo, la mujer, siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente y se produzca en el año 2024. En los supuestos de fallecimiento de la misma sin haber solicitado la ayuda, será beneficiario el otro adoptante.

Si las personas adoptantes fuesen personas del mismo sexo, aquella que ambas determinen de común acuerdo, siempre que la adopción se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

Si la adopción se produce por una sola persona, ésta, siempre que se haya constituido o reconocido por autoridad española competente.

- 2. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado anterior, será requisito necesario que la persona beneficiaria esté empadronada en Aznalcóllar, como mínimo, desde 1 de Julio de 2023.
- 3. En los casos de adopción, el hijo adoptado no podrá tener una edad superior a seis años.
- 4. En ningún caso será persona beneficiaria el adoptante cuando se produzca la adopción de un menor por una sola persona y subsista la patria potestad de uno de los progenitores.

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





5. Lo dispuesto en las presentes Bases solamente resultará de aplicación respecto de los nacimientos que se hayan producido o produzcan en el año 2024, así como de las adopciones que se hubieran constituido o constituyan en dicha fecha.

Tercera. Cuantía de la ayuda.

Las personas beneficiarias a que se refiere la Base Segunda de este Programa de Ayudas, por cada hijo nacido o adoptado, tendrán derecho a una ayuda económica de 250 Euros.

No obstante lo anterior, la persona beneficiaria por el primer hijo nacido o adoptado en el año 2023, tendrá derecho a una ayuda económica de 500 Euros. La concesión de dicha ayuda económica de 500 Euros será única y excepcional, sólo para la persona beneficiaria por el primer hijo nacido o adoptado en el año 2024.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y documentación exigible.

1. La solicitud de la ayuda se podrá efectuar a partir de la inscripción del descendiente en el Registro Civil, quedado fijada en todo caso como fecha límite para la presentación de solicitudes 28 de Febrero de 2025. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten después de 28 de Febrero de 2025, archivándose sin más trámites.

2. La solicitud de la persona interesada implicará su consentimiento para el acceso, tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación la ayuda regulada en las presentes Bases, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. La solicitud general, conforme al Anexo I de las presentes Bases, deberá ser registrada por cada persona solicitante, bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar, bien de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Aznalcóllar. De igual forma, se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto a la solicitud general (Anexo I) solicitando la ayuda, la persona solicitante deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI o equivalente, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país.
- b) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.
- c) Certificado literal de nacimiento del descendiente.
- d) Copia del Libro de Familia.
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria designada para percibir la ayuda.

No obstante, el Ayuntamiento de Aznalcóllar se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para la presente convocatoria de ayudas.

Quinta. Procedimiento de pago.

Completada la solicitud con la documentación exigible, se procederá a la valoración de cada

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





solicitud y se emitirá resolución sobre la misma, respecto a la admisión si cumple los requisitos recogidos en las presentes Bases, o exclusión motivada de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita, la solicitud podrá entenderse desestimada.

A cada persona beneficiaria se le hará transferencia bancaria por importe de 250 Euros, excepto en el caso de la persona beneficiaria por el primer hijo nacido o adoptado en el año 2023, cuya transferencia será por importe de 500 Euros.

El pago de las ayudas se realizará una vez aceptada la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en su solicitud.

Sexta. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Séptima. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución agota la vía administrativa.

Las presentes Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

Anexo I

Modelo de instancia

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





Datos del solicitante.			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad.
			Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Datos del representante.			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad.
			Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Datos de la notificación	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
Solicitante	Notificación postal
Representante	Notificación electrónica

Expone:

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





Primero. Que tiene conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº ____, de fecha _____, en relación al Programa de Ayudas Económicas por el nacimiento o la adopción de hijos durante el año 2024, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, aprobado por resolución de Alcaldía nº ____/2024, de fecha ____/____/2024.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases del Programa de Ayudas Económicas por el nacimiento o la adopción de hijos durante el año 2024, del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Tercero. Que declara conocer las bases del Programa de Ayudas Económicas por el nacimiento o la adopción de hijos durante el año 2024, del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar el presente procedimiento, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Que se acompaña, junto a la solicitud de admisión, los siguientes documentos (marcar con X lo que corresponda):

- Copia del DNI o equivalente, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.
- Certificado literal de nacimiento del descendiente.
- Copia del Libro de Familia.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria:
IBAN _____, designada para percibir la ayuda.

Por lo expuesto,

Solicita:

Ser admitido/a en la convocatoria relativa al Programa de Ayudas Económicas por el nacimiento o la adopción de hijos durante el año 2024 del Ayuntamiento de Aznalcóllar, al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informado/a sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión del presente procedimiento de Ayudas Económicas por el nacimiento o la adopción de hijos durante el año 2024
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada.</p> <p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo del presente procedimiento y en los supuestos previstos por la ley.

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		





Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando <<Delegada de Protección de Datos>> en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución,1. Aznalcóllar. 41870. Indicando <<Delegada de Protección de Datos>>.</p> <p>Instancia en sede electrónica.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>
-----------	---

En Aznalcóllar, a 22 de Abril de 2024.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 12.000 euros en la aplicación presupuestaria 231.481.03.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la BDNS y el correspondiente extracto en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	30/04/2024 09:19:16
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PEVbFCC7H+NGIqWREWy8Lw==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

M.ª del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
153.226.99	Indemnización de responsabilidad patrimonial por deficiencias en la vía pública	4.412,28 euros

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
929.500.00	Fondo de Contingencia	4.412,28 euros

Sometido el acuerdo al trámite de información pública (BOP nº 67, de 8 de abril de 2024) y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, advirtiendo que puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código Seguro De Verificación	u0y6uS3InM+aRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	02/05/2024 10:17:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0y6uS3InM+aRZY3rXQQvg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2024, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera, Subinspector/a de Policía Local, por promoción interna y mediante sistema de concurso-oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante sistema de acceso de promoción interna por promoción interna y a través del procedimiento selectivo de concurso-oposición, como funcionario/a de carrera, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 78, de 23 de abril de 2024.

1.2 La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 23. 1.b) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policía Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A subgrupo A2, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con la Toma de Posesión, los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de Funcionario/a de Carrera con la categoría de Oficial de Policía Local con provisión definitiva del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
2. Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
3. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

4. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
5. Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y el resto de Anexos necesarios podrán descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2 Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3 Derechos de examen: Los derechos de examen ascienden a veinte con cuarenta euros (20,40 euros), conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>), cuya cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente, a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa.
- b) Cuando el solicitante tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4 Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Autovaloración (Anexo II) correctamente relleno.
- c) Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados, ordenados según aparezcan en el formulario de autovaloración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- e) Copia de la titulación exigida de acceso a la plaza o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- f) Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social reciente.
- g) Copia de la toma de posesión como Funcionario/a de carrera con la categoría de Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- h) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.5 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6 Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

5. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6. de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y en tablón de anuncios o página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio. Dicha lista definitiva se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón de anuncios o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.2 La personas excluidas en la lista provisional, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada, así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1 El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretario/a: El/la titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2 No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3 Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

6.5 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, quien deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6 El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

6.7 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8 El personal miembro del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1 La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

7.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, será expulsada del proceso, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

7.4 Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deberán permanecer apagados desde el acceso al ejercicio.

7.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón edictal y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- 8.1 Fase de Concurso.
- 8.2 Fase de Oposición.
- 8.3 Curso de Capacitación.

8.1 Primera fase: Concurso

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo respecto a la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica, Diplomatura superior en criminología o Experto/a universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachillerato, Titulación Técnica Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado de Titulaciones académicas: 4,00 puntos.

2. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado Antigüedad: 4,00 puntos.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Puntuación máxima del apartado de Formación y Docencia: 4,00 puntos.

4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado Otros Méritos: 4,00 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación y docencia.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo al que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

8.2 Segunda fase: Oposición

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: la primera parte constará de un ejercicio de cuestionario de 60 preguntas, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo IV.

El método de corrección de la primera parte de la prueba (Tipo Test) será: por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal Calificador cuyo contenido estará relacionado con el temario que se determina en el Anexo IV.

Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario (primera parte) y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de la calificación obtenida en ambas pruebas. Para la realización de dichas pruebas se dispondrá de 180 minutos en conjunto.

8.3 Tercera fase: curso de capacitación

Esta tercera fase consistirá en la superación con aprovechamiento del curso de capacitación en el Instituto de Enseñanza de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, elevando a la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, la

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1 Aquellas personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas, la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo.

10.2 Si dentro del plazo indicado quienes opositen no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados como alumnado para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1 Desde la Alcaldía - Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno/a para la realización del curso de capacitación, a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2 Para obtener el nombramiento como personal funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3 La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4 La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5 Cuando el alumnado no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1 Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la persona aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía-Presidencia, o persona en quien delegue, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2 Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el/la alumno/a será nombrado personal funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3 El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso -oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma

La Teniente de Alcalde
Delegada de Relaciones Humanas

Basilía Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA
SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado:	Bonificación por:	Familia numerosa	SI	NO
_____ €				

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petitionerario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

**MODELO AUTOBAREMACIÓN PROMOCIÓN INTERNA SUBINSPECTOR
DE POLICIA**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1.- TITULACIÓN (Máximo 4 puntos).

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica, Diplomatura superior en criminología o Experto/a universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachillerato, Titulación Técnica Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

2.- ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 4 puntos).

3.1.- FORMACIÓN.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
TOTAL VALORACIÓN						

3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

DOCENCIA:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL VALORACIÓN					

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos).

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DISTINTIVO	PUNTUACION PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	TITULACIÓN ACADEMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL PERSONA ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL PERSONA ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____
El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO,

- 1.- Que Carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.
- 2.- Que no me hayo en situación administrativa de segunda actividad.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

TEMARIO SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de la ciudadanía. Los principios rectores de la política social y económica.
5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los/as interesados/as. La estructura del procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. La Alcaldía. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principios de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la constitución. Delitos cometidos por el personal funcionario público contra las garantías constitucionales.

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos y faltas contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
41. Delitos contra la seguridad el tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad; privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho de la persona detenida. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La Inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Código Seguro De Verificación	RskCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RskCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

- 58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
- 61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
- 62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
- 63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Código Seguro De Verificación	RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:44
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RsKCZPacipGDoQN104EB2Q==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2024, se han aprobado las Bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso restringido de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 287, de 14 de diciembre de 2023.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, en el Grupo C, Subgrupo C1, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con la Toma de Posesión, los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de Funcionario/a de Carrera con la categoría de Policía Local con provisión definitiva del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
2. Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediata anterior en los cuerpos de la Policía Local como funcionarios de carrera en situación de

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

servicio activo o en situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias de promoción interna. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

3. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
4. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
5. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la Convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y el resto de Anexos necesarios podrán descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Derechos de examen: Los derechos de examen ascienden a trece con treinta euros (13'30 euros), conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>), cuya cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente, a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa.
- b) Cuando el solicitante tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Autovaloración (Anexo II) correctamente relleno.
- c) Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados, ordenados según aparezcan en el formulario de autovaloración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida de acceso a la plaza o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- f) Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social reciente.
- g) Copia de la toma de posesión como Funcionario/a de carrera con la categoría de Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- h) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

5. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios como página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.2.- La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada. Así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.
- Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

6.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

6.7. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, será expulsada del proceso, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

7.4. Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deberán permanecer apagados desde el acceso al ejercicio.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase de Concurso.
2. Fase de Oposición.
3. Curso de Capacitación.

8.1. Primera fase: Concurso

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y consistirá en la comprobación y aplicación del baremo establecido para calificar de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación.

Se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado de Titulaciones académicas: 4,00 puntos.

2. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado Antigüedad: 4,00 puntos.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación y Docencia: 4,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado Otros Méritos: 4,00 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo al que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

8.2. Segunda fase: Oposición

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: la primera parte constará de un ejercicio de cuestionario de 60 preguntas, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo IV.

El método de corrección de la primera parte de la prueba (Tipo Test) será: por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal Calificador cuyo contenido estará relacionado con el temario que se determina en el Anexo IV.

Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario (primera parte) y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de la calificación obtenida en ambas pruebas. Para la realización de dichas pruebas se dispondrá de 180 minutos en conjunto.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación

Esta tercera fase consistirá en la superación con aprovechamiento del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, elevando a la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, la

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Aquellas personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas, la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo.

10.2. Si dentro del plazo indicado quienes opositen no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados como alumnado para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1. El Alcalde - Presidente, o persona en que delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a las personas aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, la persona propuesta para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en la fase de concurso presentará alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el/la alumno/a será nombrado/a funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma

La Teniente de Alcalde
Delegada de Relaciones Humanas

Basilia Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA**

Cobertura de 1 plaza de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C, subgrupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Promoción Interna por Concurso-Oposición. Oferta Empleo Público de 2023.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

DERECHOS DE EXAMEN:				
Importe ingresado:	Bonificación por:	Familia numerosa	SI	NO
_____ €				

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

**MODELO AUTOBAREMACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

1.- TITULACIÓN (Máximo 4 puntos).

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 puntos.
- Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

2.- ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==		





	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 4 puntos).

3.1.- FORMACIÓN.

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYM1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

44						
45						
TOTAL VALORACIÓN						

3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

DOCENCIA:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos).

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DISTINTIVO	PUNTUACION ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	TITULACIÓN ACADEMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 2020

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO,

- 1.- Que Carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.
- 2.- Que no me hayo en situación administrativa de segunda actividad.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

TEMARIO OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
 23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
 34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Código Seguro De Verificación	g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:38:46
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g6TeVHHahYm1eYGwi jCvug==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, Personal Laboral Fijo Nivel 2, mediante Oposición libre en turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre en turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, y a través del procedimiento de Oposición, como Auxiliar Administrativo/a de personal Laboral Fijo Nivel II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 78, de 23 de abril de 2024).

1.2.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

1.3.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el Real Decreto 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



- cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - d) **Tener reconocida una discapacidad intelectual igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.** La documentación acreditativa de este punto deberá ser emitida por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicha documentación deberá ser inexcusablemente aportada junto con la solicitud de participación.
 - e) Tener compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
 - f) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
 - g) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
 - h) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- ADAPTACIONES DE MEDIOS.

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



Las personas aspirantes con discapacidad intelectual podrán solicitar en el momento de realizar su solicitud en el apartado “solicita adaptación” del Anexo 1, las adaptaciones de medios que traigan causa en limitaciones funcionales distintas de la discapacidad intelectual, para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Estas adaptaciones no podrán ser de tiempo puesto que ya se ha tenido en cuenta en la prueba selectiva establecida en la Base Octava.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad funcional, acreditando de forma fehaciente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio, según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

El Tribunal calificador examinará y valorará el tipo de adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, podrá requerir dictamen técnico facultativo de los órganos técnicos de cualificación del grado de discapacidad funcional de la comunidad autónoma correspondiente, y en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los servicios sociales o médicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Cuando la necesidad de adaptación de medios se produzca de forma sobrevenida, el/la aspirante lo solicitará al Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el punto anterior, con al menos 4 días hábiles de antelación a la celebración del ejercicio siempre que no menoscabe el normal desarrollo del proceso selectivo.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), y a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>) con, al menos, 3 días naturales antes del comienzo de cada prueba.

5.- SOLICITUDES.

5.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo 1), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo 1) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

5.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

5.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



derechos de examen, que ascienden a cinco euros con diez céntimos de euro (5'10 €) conforme a la bonificación por discapacidad recogida en la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

5.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo 1) irán acompañadas de:

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- d) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo 2).
- f) En caso de ser necesario, Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de la prueba selectiva, conforme a lo establecido en el apartado d) de la base tercera de la presente convocatoria.

Tanto la solicitud (Anexo 1) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

6.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 7 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona

Página 7 de 17

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

6.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios, tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

6.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

6.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón de anuncios, tablón edictal de la sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía, o persona en quien delegue, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

7.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



7.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

7.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

7.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

7.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

8.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Oposición, y se desarrollará de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistente en una prueba propuesta por el Tribunal que estará relacionada con las materias del temario que figuran como Anexo 3 de estas bases. La citada prueba consistirá en contestar por escrito a 30 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva. Estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos. Las preguntas no contestadas o erróneas, no penalizan.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio.

9.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

9.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se publicarán mediante anuncio.

9.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración de la prueba tipo test será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir en vigor y demás medios que precise para la prueba. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y,

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- No se permitirá durante el desarrollo de la evaluación prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad. Sólo estarán permitidos aquellos medios susceptibles de utilización para la realización de las adaptaciones aprobadas.

9.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la puntuación obtenida en el ejercicio, levantando el Tribunal Calificador el Acta correspondiente. Se utilizarán tres decimales para la valoración de la prueba.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 7.7 de esta convocatoria.

En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

11.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

11.1.- Terminada la Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios, Tablón Edictal, o Página Web del Ayuntamiento la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

11.2.- En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

12.1.- Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

12.2.- Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

13.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación de aquellas personas aspirantes como personal Laboral fijo Nivel 2, Auxiliar Administrativo/a. El número de personas aspirantes no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La contratación se hará efectiva en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas aspirantes que se contraten como Auxiliar Administrativo/a, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo 6 del Título 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo estarán obligados a cumplir las tareas y funciones que se establezcan legal o reglamentariamente por la normativa de aplicación, y en particular, entre otras:

- Recepcionar productos, útiles y materiales.
- Informar sobre los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento.
- Canalizar las comunicaciones telefónicas o telemáticas, internas o externas.
- Realizar copias digitalizadas o impresas de documentación.
- Gestionar agenda de citas y reserva de instalaciones.

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



- Suministrar documentación impresa que demande el público.
- Emitir certificados y documentos.
- Verificar que la documentación recepcionada está completa y conforme con la normativa a aplicar.
- Controlar los plazos de mantenimiento de los equipos, vehículos y materiales del Servicio.
- Complimentar formularios y plantillas de documentos.
- Elaborar listados, cuadrantes y cualquier documentación auxiliar.
- Realizar inventarios.
- Realizar pedidos de productos, útiles y materiales.
- Realizar el registro de entrada y salida departamental.
- Recoger y entregar comunicaciones, documentos y/o correspondencia en general, así como paquetería.
- Remitir documentación a otros servicios del Ayuntamiento, a organismos y a la ciudadanía.
- Registrar información según los procedimientos correspondientes.
- Archivar en soporte convencional e informático.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente Convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS**

Basilia Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO 1

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA ADAPTACIÓN (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Intérprete de signos (LSE).
 - Sistema Braille de escritura.
 - Sistema JAWS.
 - Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
 - Aumento del tamaño de los caracteres del examen.
 - Silla ergonómica.
 - Ayuda para transcribir las respuestas.
 - Mesa adaptada para silla de ruedas.
 - Colocación preferente en el aula.
 - Uso de audífono.
 - Otra/s
- (especificar): _____

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con
DNI _____, con domicilio a efectos de notificación
_____, teléfono de contacto
_____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

3.- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de
20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 16 de 17

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		



ANEXO 3

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.
2. Tipología de los entes públicos territoriales: la Administración del Estado, Autonómica y Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.
5. El Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.
7. El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
8. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público. Derechos de información, petición y participación. Servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública.
9. Documentos de los ciudadanos: tipos. Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.
10. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos.
11. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.
12. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de Comunicaciones e Internet. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:33
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RmaDSWbSpG5Y+ZTWhMpLmw==		





La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer 2 plazas de Oficial Fontanero/a, de Personal Laboral Fijo Nivel II, mediante Oposición libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE OFICIAL FONTANERO/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Oposición, de 2 plazas de oficial Fontanero/a, de personal Laboral Fijo Nivel II, vacantes en esta Administración y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024):

1.2.- Las funciones correspondientes al puesto son:

- Garantizar, con arreglo a procedimientos o métodos previamente establecidos, la ejecución de una serie de operaciones en términos de tiempo, calidad, cantidad y coste.
- Ejecutar, directamente, con las colaboraciones de que disponga, las operaciones cualificadas o de mayor especialización profesional, tales como:
 - Revisar y reparar las redes exteriores, las llaves de paso, tomas de agua, contadores y válvulas.
 - Localizar averías, de las aguas potables o fecales.
 - Controlar las instalaciones de propano y calentadores de agua.
 - Revisar, reparar y mantener los grupos de presión para abastecimiento de agua, así como salas de calderas.
 - Revisar, reparar y mantener instalaciones deportivas acuáticas tales como piscinas climatizadas, control de Legionella.
 - Revisar, reparar y mantener redes de riego.
 - Utilizar, si fuera necesario, los vehículos municipales para los que habilita el carnet de conducir clase B.
- Colaborar y asistir al superior jerárquico en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener informado al superior jerárquico respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos del grupo, materiales e instalaciones, cursando periódicamente los partes, informaciones, etc... que se establezcan.
- Solicitar los materiales y herramientas necesarias para la realización de las tareas asignadas, responsabilizándose de su custodia y mantenimiento.
- Cumplimentar los partes y registros aplicables.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



- Prestar apoyo, según instrucciones, a otros Servicios en la ejecución de sus tareas.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para el buen funcionamiento del servicio al que pertenece.

1.3.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

1.4.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con la contratación, los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Tener compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Educación Secundaria de Adultos (ESA); o alternativamente, saber leer y escribir, y tener 3 años de carrera profesional en la Administración Pública.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.
- i) Estar en posesión de Formación Homologada (vigente al último día del plazo de solicitudes) de prevención y control de la Legionella, en virtud de lo establecido en el Real Decreto R.D. 487/2022 de 4 de julio.
- j) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.
- k) Acreditar un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Fontanero/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de este punto.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a diez euros con veinte céntimos de euro (10'20 €) por cada plaza a la que se opte conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de liquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

5.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- d) Informe de Vidal laboral reciente.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo II).
- f) Copia del Permiso de conducir clase B.
- g) Documentación acreditativa de estar en posesión de Formación Homologada (vigente al último día del plazo de solicitudes) de prevención y control de la Legionella, en virtud de lo establecido en el Real Decreto R.D. 487/2022 de 4 de julio.
- h) En caso de discapacidad, certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.

- 1) Documentación acreditativa de tener un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Fontanero/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón Edictal y Página Web de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Oposición Libre, y las pruebas se desarrollarán con arreglo al siguiente orden:

- 1.- Prueba de conocimientos del temario general y específico.
- 2.- Supuesto práctico.
- 3.- Período de prueba.

7.1.- Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en el Anexo III que se adjunta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será de un máximo de 90 minutos.

El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados de la prueba, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados de la prueba.

7.2.- Segundo ejercicio: Supuesto Práctico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de campo “In Situ” propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo III en estas bases.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



El tiempo para la realización de esta prueba será de un máximo de 60 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados del supuesto práctico.

Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

7.3.- Período de prueba.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas propuestas en virtud de la Base 12.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS.

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo de los ejercicios la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



9.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio, siempre que se haya superado, levantando el Tribunal Calificador el Acta correspondiente. Se utilizarán tres decimales para la valoración de la prueba.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá por la mayor puntuación obtenida según el siguiente orden: primero, Mayor puntuación en el supuesto práctico y segundo, mayor puntuación en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

10.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

10.1.- Terminada la Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón Edictal y Página Web del Ayuntamiento la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.2.- En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERÍODO DE PRUEBA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva de calificación final, se contratará por orden de prelación, a aquellas personas aspirantes como personal laboral para la realización del período de prueba en número no mayor al de plazas ofertadas.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



Las personas contratadas deberán superar un período de prueba de dos meses. El objeto del período de prueba será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional para el adecuado desempeño del puesto de trabajo asignado.

Durante el período de prueba, las personas propuestas tendrán la condición de Personal Laboral, percibiendo las retribuciones íntegras del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y, durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

Si las personas a las que les correspondiera realizar el período de prueba ya hubieran desempeñado el puesto objeto de convocatoria en esta Administración, estarán exentos de la realización del mismo.

Una vez finalizado el período de prueba, su superior jerárquico emitirá un informe preceptivo dirigido al Tribunal calificador en el que deberá expresar la superación o no de la prueba, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido al tribunal Calificador en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prueba.

En caso de no superación del período de prueba, se pasará a proponer a la siguiente persona según el orden de prelación siempre que hubiere aprobado el proceso, para la realización del período de prueba.

Una vez finalizado el período de prueba, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación de aquellas personas aspirantes como personal Laboral Fijo Nivel II en el puesto al que han optado y que hubieran superado todo el proceso. El número de personas aspirantes no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La contratación como personal Laboral Fijo se hará efectiva en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

13.- BOLSA DE TRABAJO.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordará la formación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Fontanero/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 3 años con posibilidad de 1 año más de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas aspirantes que se contraten dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente Convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Página 14 de 20

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

OFICIAL FONTANERO/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 15 de 20

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias Municipales.
5. El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
6. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).
7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.
8. Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete. Simbología gráfica de las instalaciones de agua.
9. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.
10. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.
11. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.
12. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos.
13. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.
14. Bombas y grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un grupo de presión.
15. Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento.
16. Instalaciones de riego. Características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego.
17. Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria. Tipos, materiales y características.
18. Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.
19. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL
FONTANERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

PRIMERO.- Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base 13 de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Oficial Fontanero/a de la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante Oposición Libre.

SEGUNDO.- Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será el siguiente: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En caso de empate, el desempate se hará por la puntuación unitaria de las pruebas de la oposición por el siguiente orden: 1º mayor puntuación obtenida en la supuesto práctico y segundo, mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

CUARTO.- Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento:**

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).

- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

QUINTO.- Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

SEXTO.- La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación más la posibilidad de un año de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas.

Durante la vigencia de la misma, la contratación que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración a la bolsa en último lugar.

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		



En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

SÉPTIMO.- Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

OCTAVO.- El estado de la bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

Código Seguro De Verificación	o9hJZytyZYyITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:38
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/o9hJZytyZYyITYIfst21iw==		





La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer 1 plaza de Oficial Herrero/a, de Personal Laboral Fijo Nivel II, mediante Oposición libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE OFICIAL HERRERO/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Oposición, de 1 plaza de oficial Herrero/a, de personal Laboral Fijo Nivel II, vacantes en esta Administración y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024):

1.2.- Las funciones correspondientes al puesto son:

- Garantizar, con arreglo a procedimientos o métodos previamente establecidos, la ejecución de una serie de operaciones en términos de tiempo, calidad, cantidad y coste.
- Ejecutar, directamente, con las colaboraciones de que disponga, las operaciones cualificadas o de mayor especialización profesional, tales como:
 - Organizar y distribuir los trabajos de su servicio de herrería en edificios, vía pública, señalización y mobiliario urbano, según servicio.
 - Fabricar y montar todo tipo de herrajes, barandillas, herrajes de puertas y cierres, farolas, cierres de frontones, vallas, porterías, canastas... mediante trabajos de soldadura.
 - Reparación y mantenimiento de cerraduras, bombines, verjas, cambios de llaves, de sistema de cierre, aperturas sin llave, rescates, blindajes, copias, amaestramientos, vandalismo...
 - Colocación, reparación y mantenimiento de: mobiliario urbano, mobiliario de edificios públicos, señales de tráfico, vados, placas indicativas, etc...
 - Supervisión del mantenimiento de la maquinaria y/o herramienta del departamento. Atenderá los avisos de reparación y mantenimiento y revisar niveles de aceite de las maquinarias.
 - Tener dominio de soldadora, grupo eléctrico, herramientas y maquinaria diversa.
 - Asesorar y apoyar a sus compañeros/as en aquellas tareas en las que tenga mayor conocimiento y/o experiencia.
 - Coordinación del personal de igual o menor cualificación técnica, en su caso.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



- Otras tareas que le sean encomendadas por su responsable o por la jefatura del servicio, siempre en relación con su puesto y categoría.
- La persona candidata debe estar capacitada para: interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos; distinguir entre materiales de la misma familia: bronce de latón, hierro fundido de acero, etc.
- Utilizar, si fuera necesario, los vehículos municipales para los que habilita el carnet de conducir clase B.
- Colaborar y asistir al superior jerárquico en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener informado al superior jerárquico respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos del grupo, materiales e instalaciones, cursando periódicamente los partes, informaciones, etc... que se establezcan.
- Complimentar los partes y registros aplicables.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para el buen funcionamiento del servicio al que pertenece.

1.3.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

1.4.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



2.2.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Tener compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Educación Secundaria de Adultos (ESA); o alternativamente, saber leer y escribir, y tener 3 años de carrera profesional en la Administración Pública.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.
- i) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.

- j) Acreditar un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Herrero/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de este punto.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a diez euros con veinte céntimos de euro (10'20 €) por cada plaza a la que se opte conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de liquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

5.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- d) Informe de vida Laboral reciente.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo II).
- f) Copia del Permiso de conducir clase B.
- g) En caso de discapacidad, certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.
- h) Documentación acreditativa de tener un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Herrero/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón Edictal y Página Web de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Oposición Libre, y las pruebas se desarrollarán con arreglo al siguiente orden:

- 1.- Prueba de conocimientos del temario general y específico.
- 2.- Supuesto práctico.
- 3.- Período de prueba.

7.1.- Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en el Anexo III que se adjunta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será de un máximo de 90 minutos.

El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados de la prueba, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados de la prueba.

7.2.- Segundo ejercicio: Supuesto Práctico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de campo “In Situ” propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo III en estas bases.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



El tiempo para la realización de esta prueba será de un máximo de 60 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados del supuesto práctico.

Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

7.3.- Período de Prueba.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas propuestas en virtud de la Base 12.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS.

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo de los ejercicios la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



9.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio, siempre que se haya superado, levantando el Tribunal Calificador el Acta correspondiente. Se utilizarán tres decimales para la valoración de la prueba.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá por la mayor puntuación obtenida según el siguiente orden: primero, Mayor puntuación en el supuesto práctico y segundo, mayor puntuación en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

10.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

10.1.- Terminada la Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón Edictal y Página Web del Ayuntamiento la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.2.- En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERÍODO DE PRUEBA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva de calificación final, se contratará por orden de prelación, a aquellas personas aspirantes como personal laboral para la realización del período de prueba en número no mayor al de plazas ofertadas.

Las personas contratadas deberán superar un período de prueba de dos meses. El objeto del período de prueba será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional para el adecuado desempeño del puesto de trabajo asignado.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



Durante el período de prueba, las personas propuestas tendrán la condición de Personal Laboral, percibiendo las retribuciones íntegras del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y, durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

Si las personas a las que les correspondiera realizar el período de prueba ya hubieran desempeñado el puesto objeto de convocatoria en esta Administración, estarán exentos de la realización del mismo.

Una vez finalizado el período de prueba, su superior jerárquico emitirá un informe preceptivo dirigido al Tribunal calificador en el que deberán expresar la superación o no de la prueba, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido al tribunal Calificador en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prueba.

En caso de no superación del período de prueba, se pasará a proponer a la siguiente persona según el orden de prelación siempre que hubiere aprobado el proceso, para la realización del período de prueba.

Una vez finalizado el período de prueba, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación de aquellas personas aspirantes como personal Laboral Fijo Nivel II en el puesto al que han optado y que hubieran superado todo el proceso. El número de personas aspirantes no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La contratación como personal Laboral Fijo se hará efectiva en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

13.- BOLSA DE TRABAJO.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordará la formación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Herrero/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 3 años con posibilidad de 1 año más de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas aspirantes que se contraten dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente Convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 dela Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

OFICIAL HERRERO/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias Municipales.
5. El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
6. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).
7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.
8. La organización del taller de construcciones metálicas. Protección. Señalización. Evacuación de residuos.
9. Características de los materiales de construcciones metálicas: Chapas y perfiles. Formas comerciales. Almacenamiento.
10. Maquinaria, herramientas y útiles utilizados en herrería. Instrumentos: Aparatos de medida y verificación.
11. Curvado de chapas y perfiles, plegado de chapas. Remachados. Enderezado de chapas y perfiles. Corte mecánico. Taladro. Corte térmico. Corte por plasma.
12. Concepto de soldadura. Tipos de uniones. Clasificación de los procesos de soldadura. Defectos de la soldadura. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura por arco con electrodo. Soldadura por resistencia eléctrica.
13. Operaciones de soldeo. Transformaciones químicas y estructurales. Influencia de los gases. Tensiones y deformaciones en la soldadura. Soldabilidad de los aceros y otros materiales.
14. Características gráficas que definen una construcción metálica: Cerchas, pórticos, vigas, pilares.
15. Trabajos en frío a mano: burilado, aserrado, limado, taladrado, aterrajado, fileteado, cizallado, troquelado y amolado.
16. Uniones por apriete y por introducción a presión. Uniones por tornillos, con pasadores, por composición y por conformación
17. Construcción de ventanas, puertas, trabajos de cerrajería, rejas, barandas y placas de anclaje.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



- 19. Construcción de Pilares metálicos, Vigas metálicas, Correas metálicas, Cruces de San Andrés.
- 20. Materiales de acero. Perfiles tubulares, Perfiles laminados en caliente y en frío.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL
HERRERO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

PRIMERO.- Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base 13 de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Oficial Herrero/a de la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante Oposición Libre.

SEGUNDO.- Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será el siguiente: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En caso de empate, el desempate se hará por la puntuación unitaria de las pruebas de la oposición por el siguiente orden: 1º mayor puntuación obtenida en la supuesto práctico y segundo, mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

CUARTO.- Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento:**

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		



Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).

- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

QUINTO.- Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

SEXTO.- La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación más la posibilidad de un año de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas.

Durante la vigencia de la misma, la contratación que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración a la bolsa en último lugar.

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0RozCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0RozCGTPKuWfoieQ==		



En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

SÉPTIMO.- Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

OCTAVO.- El estado de la bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

Código Seguro De Verificación	fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:37
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fs7YkY0ROzCGTPKuWfoieQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer 1 plaza de Oficial Pintor/a, de Personal Laboral Fijo Nivel II, mediante Oposición Libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE OFICIAL PINTOR/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Oposición, de 1 plaza de oficial Pintor/a, de personal Laboral Fijo Nivel II, vacantes en esta Administración y correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024):

1.2.- Las funciones correspondientes al puesto son:

- Garantizar, con arreglo a procedimientos o métodos previamente establecidos, la ejecución de una serie de operaciones en términos de tiempo, calidad, cantidad y coste.
- Ejecutar, directamente, con las colaboraciones de que disponga, las operaciones cualificadas o de mayor especialización profesional, tales como:
 - Preparación del ámbito de trabajo y organización del entorno.
 - Realización de mediciones de material, sobre plano o en la obra.
 - Preparación (limpiar, desengrasar, decapar, rasquetado, yeso, enduido u otros tipos de trabajo etc.) y pulido de superficies y elementos a tratar.
 - Preparación de pinturas y mezclas de colores.
 - Pruebas de color.
 - Pintado a mano de los paramentos o elementos hasta conferirles el grado de calidad necesario, con pinturas plásticas, sintéticas, esmaltes, al agua, bituminosas, barnices, lacas, etc.
 - Pintado de paramentos o elementos con pistola a compresión.
 - Control del secado.
 - Hacer tratamientos reparadores con pintura (antihumedad, antioxidación, etc.).
 - Dorado de elementos al mixtión.
 - Empapelado de paramentos con papeles pintados encolados.
 - Realización de repasos.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



- Mantenimiento de las herramientas, maquinaria y equipos de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicamente con el propósito de detectar deterioros que deben ser reparados.
- Estimar materiales de acuerdo a los rendimientos de los distintos productos.
- Cooperar en el traslado de materiales y enseres propios de su actividad.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la limpieza del entorno de trabajo.
- Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarios para desarrollar el trabajo.
- Efectuar las ayudas complementarias que precisen otros oficios relacionados.
- Utilizar, si fuera necesario, los vehículos municipales para los que habilita el carnet de conducir clase B.
- Colaborar y asistir al superior jerárquico en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener informado al superior jerárquico respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos del grupo, materiales e instalaciones, cursando periódicamente los partes, informaciones, etc... que se establezcan.
- Cumplimentar los partes y registros aplicables.
- Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para el buen funcionamiento del servicio al que pertenece.

1.3.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

1.4.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Tener compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Educación Secundaria de Adultos (ESA); o alternativamente, saber leer y escribir, y tener 3 años de carrera profesional en la Administración Pública.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.
- i) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria.
- j) Acreditar un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Pintor/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de este punto.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a diez euros con veinte céntimos de euro (10'20 €) por cada plaza a la que se opte conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de liquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de examen, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

5.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- d) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo II).
- e) Copia del Permiso de conducir clase B.
- f) Documentación acreditativa de tener un mínimo de un año de experiencia por cuenta ajena acreditado mediante contratos de trabajo con denominación Oficial Herrero/a y grupo de cotización 8 o certificación acreditativa. En el caso de Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la sede electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón Edictal y Página Web de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Oposición Libre, y las pruebas se desarrollarán con arreglo al siguiente orden:

- 1.- Prueba de conocimientos del temario general y específico.
- 2.- Supuesto práctico.
- 3.- Período de Prueba.

7.1.- Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en el Anexo III que se adjunta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será de un máximo de 90 minutos.

El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados de la prueba, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados de la prueba.

7.2.- Segundo ejercicio: Supuesto Práctico (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de campo “In Situ” propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo III en estas bases.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



El tiempo para la realización de esta prueba será de un máximo de 60 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para alegaciones a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de los resultados del supuesto práctico.

Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

7.3.- Período de Prueba.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas propuestas en virtud de la Base 12.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE EJERCICIOS.

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo de los ejercicios la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

9.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio, siempre que se haya superado, levantando el Tribunal Calificador el Acta correspondiente. Se utilizarán tres decimales para la valoración de la prueba.

En el supuesto de empate en la calificación final, se resolverá por la mayor puntuación obtenida según el siguiente orden: primero, Mayor puntuación en el supuesto práctico y segundo, mayor puntuación en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

10.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

10.1.- Terminada la Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en el Tablón Edictal y Página Web del Ayuntamiento la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.2.- En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los/as aspirantes aprobados/as y propuestos para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



12.- PERÍODO DE PRUEBA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez elaborada la lista definitiva de calificación final, se contratara por orden de prelación, a aquellas personas aspirantes como personal laboral para la realización del período de prueba en número no mayor al de plazas ofertadas.

Las personas contratadas deberán superar un período de prueba de dos meses. El objeto del período de prueba será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional para el adecuado desempeño del puesto de trabajo asignado.

Durante el período de prueba, las personas propuestas tendrán la condición de Personal Laboral, percibiendo las retribuciones integras del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y, durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

Si las personas a las que les correspondiera realizar el período de prueba ya hubieran desempeñado el puesto objeto de convocatoria en esta Administración, estarán exentos de la realización del mismo.

Una vez finalizado el período de prueba, su superior jerárquico emitirá un informe preceptivo dirigido al Tribunal calificador en el que deberán expresar la superación o no de la prueba, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido al tribunal Calificador en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prueba.

En caso de no superación del período de prueba, se pasará a proponer a la siguiente persona según el orden de prelación siempre que hubiere aprobado el proceso, para la realización del período de prueba.

Una vez finalizado el período de prueba, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final para la contratación de aquellas personas aspirantes como personal Laboral Fijo Nivel II en el puesto al que han optado y que hubieran superado todo el proceso. El número de personas aspirantes no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

La contratación como personal Laboral Fijo se hará efectiva en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en virtud de las condiciones publicadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el momento de la contratación.

13.- BOLSA DE TRABAJO.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas acordará la formación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Pintor/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 3 años con posibilidad de 1 año más de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Las personas aspirantes que se contraten dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente Convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 dela Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS**

Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

OFICIAL PINTOR/A

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		





ANEXO III: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias Municipales.
5. El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
6. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).
7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.
8. Útiles y herramientas propias para trabajos de pintura y barnizado y su utilización. Equipos y accesorios para pintar a pistola. Conservación y mantenimiento de las herramientas.
9. Pinturas. Lacas. Barnices. Esmaltes. Clasificación, tipos, características y condiciones de utilización. Disolventes. Imprimitaciones. Emulsiones. Detergentes. Plastos. Clasificación, tipos, características y condiciones de uso.
10. Condiciones generales para la ejecución de pinturas sobre soportes de yeso, cemento, ladrillo, madera y metálico.
11. Tratamiento de paredes. Distintos tipos de productos a emplear. Clasificación y forma de aplicación.
12. Pintura en interior. Clases. Características. Distintos usos.
13. Tratamiento de las superficies a pintar. Usos de la pintura de interior: a) Instrucciones generales para pintar. b) Operaciones a realizar dependiendo del tipo de superficie.
14. Pinturas de exteriores. Tipos de Pinturas a emplear. Tratamiento de superficies.
15. Disolventes. Imprimitaciones. Emulsiones. Detergentes. Plastas. Clasificación, tipos, características y condiciones de uso.
16. Criterios de mantenimiento para revestimientos de pintura en exteriores e interiores. Periodicidad. Limpieza y conservación. Reposición.
17. Mezclas de pinturas. Mezcla de pintura acrílicas. Obtención de color mediante tintes. Pintura de dos componentes. Pinturas con bases sintéticas. Pinturas grasas.
18. Tratamiento de la humedad en parámetros. Protección contra la humedad. Materiales impermeabilizantes. Correcciones de humedades.
19. El trabajo en altura: escaleras andamios y plataforma elevadoras.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL
PINTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

PRIMERO.- Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base 13 de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial Pintor/a de la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante Oposición Libre.

SEGUNDO.- Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será el siguiente: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En caso de empate, el desempate se hará por la puntuación unitaria de las pruebas de la oposición por el siguiente orden: 1º mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico y segundo, mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

CUARTO.- Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento:**

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).

- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

QUINTO.- Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

SEXTO.- La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación más la posibilidad de un año de prórroga por causas justificadas, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas.

Durante la vigencia de la misma, la contratación que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración a la bolsa en último lugar.

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

SÉPTIMO.- Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General.

- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

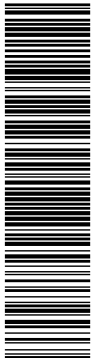
OCTAVO.- El estado de la bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

Código Seguro De Verificación	q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:35
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q8zyHz7vbgvMn0b2WBWaaQ==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 13:14



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las Bases de la convocatoria pública para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 58 de fecha 13 de marzo de 2023.

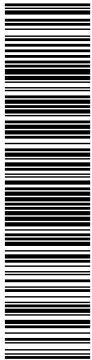
La modificación se motiva en la aclaración y en su caso actualización de la normativa urbanística contenida en el Bloque V: Derecho urbanístico, laboral y mercantil de la Parte Especial del temario de la citada convocatoria, al objeto de no generar confusión a los participantes en el proceso selectivo, a cuyos efectos del acuerdo que se adopte se dará publicidad a través de los Boletines oficiales que corresponda, Tablón de Anuncios y página Web municipal; dicha modificación se concreta en los siguientes términos:

Donde dice:

“... ”

Bloque V: Derecho urbanístico, laboral y mercantil.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 47. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de la Comunidad Andaluza.

Tema 48. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento. Generalidades.

Tema 49. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento.

...”

Pasa a decir:

“...

Tema 47. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de aplicación en la Comunidad Andaluza.

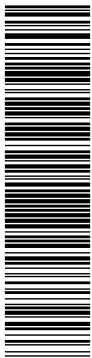
Tema 48. La Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Estructura y contenido. El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Estructura y contenido.

Tema 49. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento. Generalidades

...”

SEGUNDO.- Se autorice la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de **DOS** plazas de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la **Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2022 y 2023**, según las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.58, de fecha 13 de marzo

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



de 2023, reseña en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 144 de 28 de julio de 2023.

TERCERO.- Del acuerdo que se adopte se dará publicidad a través del Boletín Oficial de la provincia, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de anuncios y página Web municipal.

REDACCIÓN ÍNTEGRA DE LAS BASES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA SEGÚN LA MODIFICACIÓN Y ACUMULACIÓN DE VACANTE QUE SE ACUERDA:

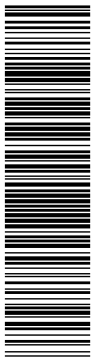
BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO/SUBGRUPO A/A-1, DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2022 Y 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de **OPOSICIÓN LIBRE** de **DOS** plazas de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluidas en las Ofertas de Empleo Público para el año 2022 y 2023.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&entL_d=1&idoma=1



Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

DENOMINACIÓN:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

TITULACIÓN ACADÉMICA:

Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalente.

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23.

NÚMERO DE PLAZAS: DOS.

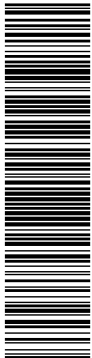
SISTEMA SELECTIVO: Oposición Libre.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



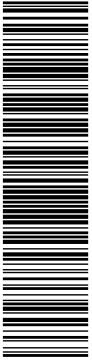
Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones abajo relacionadas o equivalente, o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Relación de Titulaciones:

Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalente.

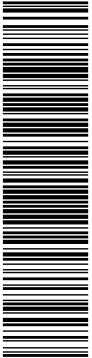
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

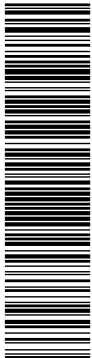
Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 17 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

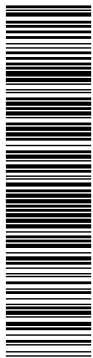
- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

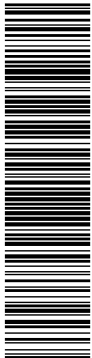
En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF3255A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupo A1.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

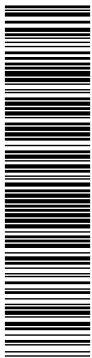
El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

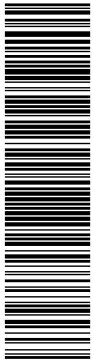
Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo que determine el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución y que se celebren durante el año 2023.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. –

La oposición constará de TRES ejercicios, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de las materias incluidas en la Parte General del temario del Anexo I de esta convocatoria según lo siguiente: un tema del Bloque I y dos temas del Bloque II.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un período máximo de quince minutos.

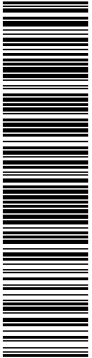
Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15 por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

2.- Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de las materias incluidas en la Parte Especial del temario del Anexo I de esta convocatoria, Bloques III, IV y V.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un período máximo de quince minutos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15 por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

3.- Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos incluidos en el temario Anexo de la convocatoria.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, si así lo precisara la persona durante el desarrollo de la prueba, el uso de textos normativos u otro tipo de material necesario para realizar la citada prueba práctica, en todo caso en soporte no informático, del que deberán venir provisto las personas aspirantes.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Los criterios de corrección serán los siguientes: los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad y orden de ideas, un 15 por ciento; la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento, y la precisión y rigor en la exposición, un 5 por ciento.

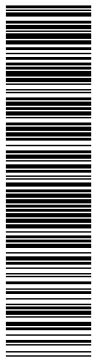
CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, se calificará por cada miembro del Tribunal calificador con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas desarrollados. Para aprobar este ejercicio la media de todos los temas expuestos deberá alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F31244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



El órgano de selección no podrá valorar el ejercicio de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal calificador exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

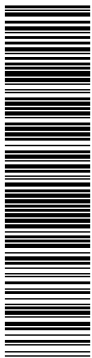
Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, se calificará por cada miembro del Tribunal calificador con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas desarrollados. Para aprobar este ejercicio la media de todos los temas expuestos deberá alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

El órgano de selección no podrá valorar el ejercicio de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF3255A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



miembros del Tribunal calificador y dividiendo el total entre el número de asistentes al mismo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar alegaciones ante el propio órgano de selección. Dichas alegaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

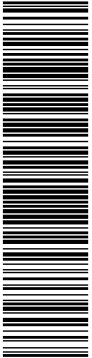
La PUNTUACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

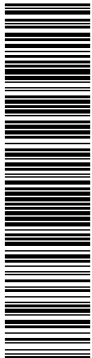
Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor de los/de las aspirantes aprobados/as, los/las cuales deberán presentar en el

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/as en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

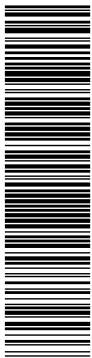
Si los/las aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

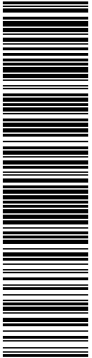
DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo **con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos.** Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación que resulte.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

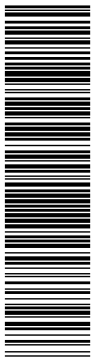
12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al/a la interesado/a una vez contactado/a con el/la mismo/a, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el/la integrante no puede ser localizado/a con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar a la siguiente de la lista, quedando excluida para ese llamamiento concreto, y en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- En el caso de que a un/a integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido/a provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de Personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo en menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

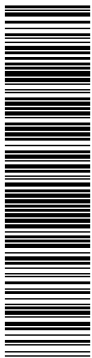
Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del puesto de trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
 - Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
 - Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
 - Estudios académicos de carácter oficial.
 - Contratación temporal vigente.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el/la candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el/la aspirante propuesto/a no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado/a para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el/la aspirante presentará la documentación a que hace referencia las bases TERCERA y CUARTA de esta convocatoria.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido/a de la Bolsa de trabajo.

ANEXO I: TEMARIO

Parte General.

Bloque I: Derecho constitucional, autonómico y comunitario.

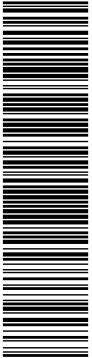
Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado de bienestar.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: Concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

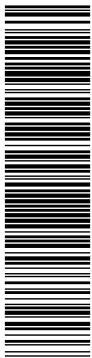
Tema 10. Los órganos consultivos de la Administración española. El Consejo de Estado. Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 12. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 13. Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14



Tema 14. Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.

Tema 15. Estatuto de Autonomía para Andalucía (III). Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: Composición, organización, funcionamiento y funciones. Elaboración de las normas. El Presidente de la Junta de Andalucía: Funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: Composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales. Otras instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma: El Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 17. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

Bloque II: Derecho administrativo.

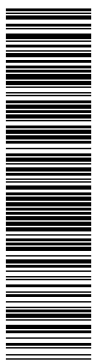
Tema 1. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 2. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 3. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. El derecho administrativo básico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



dictado en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 6. Las personas ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 8. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 10. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

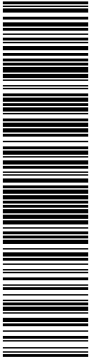
Tema 11. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 15. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 16. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 17. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 18. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 19. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 20. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

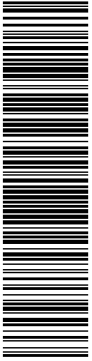
Tema 21. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad: Procedimiento y límites. La declaración de lesividad.

Tema 22. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 24. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Tema 25. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 26. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 27. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 28. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 29. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 30. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 31. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 32. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 33. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 34. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 35. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 36. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 37. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

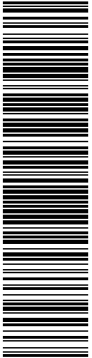
Tema 39. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

Tema 40. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 41. La actividad de policía: La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

Tema 42. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 44. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 45. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La Administración electrónica. «Smart Cities». Territorios inteligentes.

Tema 46. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Parte Especial.

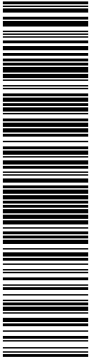
Bloque III: Administración local y régimen de los empleados públicos.

Tema 1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 5. El Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Écija: Áreas Municipales, Corporación Municipal en Pleno, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde. Composición municipal y Grupos Municipales. Calendario de sesiones de los Órganos Municipales del Ayuntamiento de Écija. La administración instrumental del Ayuntamiento de Écija. Agencias públicas administrativas locales. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

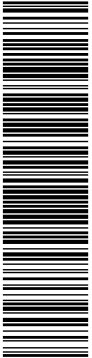
Tema 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 9. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.

Tema 10. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F31244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 11. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 12. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 14. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

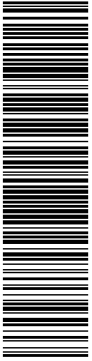
Tema 15. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 16. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 17. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 18. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 19. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 21. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Aproximación de los regímenes funcionarial y laboral en la vigente normativa estatal básica.

Tema 22. Seguridad ciudadana y Policía Local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales en Andalucía. Protección civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 23. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 24. Las competencias municipales en materia de servicios sociales, con especial referencia a la legislación sectorial andaluza. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género, con especial referencia al Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Écija.

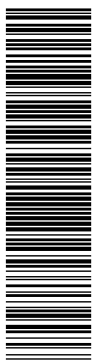
Tema 25. El alcance de las competencias locales en materia de educación, cultura y deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Bloque IV: Derecho financiero y tributario.

Tema 26. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 27. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre el valor añadido.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, a los tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 29. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 30. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 31. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda tributaria.

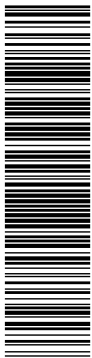
Tema 32. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.

Tema 33. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 34. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 37. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 38. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

Tema 39. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

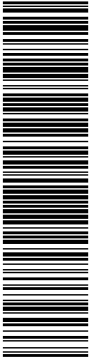
Tema 40. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 41. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 42. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 43. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: Contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajustes y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14
	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 44. Marco integrado de control interno. Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 45. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 46. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: Procedimientos.

Bloque V: Derecho urbanístico, laboral y mercantil.

Tema 47. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de aplicación en la Comunidad Andaluza.

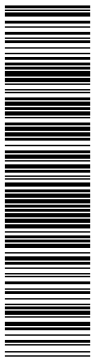
Tema 48. La Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Estructura y contenido. El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Estructura y contenido.

Tema 49. Régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento. Generalidades

Tema 50. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Procedimiento en los casos de declaración responsable y comunicación previa.

Tema 51. La disciplina urbanística concepto y contenido. Normativa reguladora: estructura y contenido. La inspección urbanística.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Tema 52. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 53. El convenio colectivo. Caracteres, contenido y proceso de elaboración. Especialidades de la negociación colectiva en la Administración pública.

Tema 54. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y el empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 55. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. La jornada de trabajo.

Tema 56. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

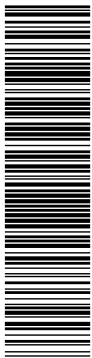
Tema 57. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 58. La legislación mercantil. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: Clases. El Registro mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 59. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal. Las Sociedades de Economía Mixta.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F311244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO	Nº C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
Sólo en caso de discapacidad: GRADO DE DISCAPACIDAD NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Sí ___ No ___ Indicar adaptación de medios y tiempos:	

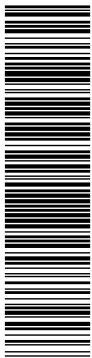
EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. de
fecha

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1534108 DTYEH-O4PU2-MLZ7H FF5C45F31244F8780B831D905FF325A769136E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_d=1&idoma=1



TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de 17 €,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

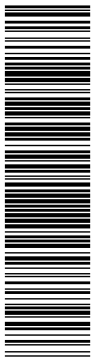
SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



No ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

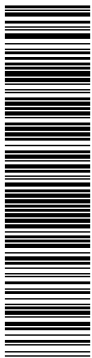
En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO ACUMULACIÓN VACANTE TAG Y MODIFICACIÓN TEMARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DTYEH-O4PU2-MLZ7H Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 8:56:56 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 25/04/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 25/04/2024 13:14



**ANEXO III
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE
RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO
MÍNIMO INTERPROFESIONAL.**

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

EDICTO DEFINITIVO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA),

HAGO SABER: Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Crédito Extraordinario número 01/2024 del Presupuesto Municipal de 2024, prórroga del de 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	129.603,13€
	TOTAL GASTOS	129.603,13€

Los Créditos Extraordinarios anteriores se financiarán con cargo a Bajas en Aplicaciones de Gastos:

PROGRAMA / ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTE	
II	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	129.603,13€
	TOTAL GASTOS	129.603,13€

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los arts. 20.3 y 38.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Estepa, a fecha de firma electrónica del documento.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/04/2024
HASH: a31222ec31ab81316c75d29f35e836



Cod. Validación: 656QNFOSXA776HRP7Y3DQJAM
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE GELVES
1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

GELVES

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Plantilla de este Ayuntamiento para inclusión de una segunda plaza de personal eventual, aprobado inicialmente en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de marzo de 2.024, y no habiéndose planteado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando la plantilla del personal eventual (que se une a la plantilla ya existente del personal laboral y personal funcionario vigente) como sigue:

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES/ PLAZA
ASESOR/A DE ALCALDÍA	2	26.334,00 €

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales en Gelves, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa

FDO.- ISABEL HERRERA SEGURA

Código Seguro De Verificación	XPE0xK7V94hTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	29/04/2024 11:41:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XPE0xK7V94hTdZJLS5Mi6g==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Por Resolución de Alcaldía n.º 863-24, de 6 de Marzo de 2024, y resolución de Alcaldía n.º 900/24, de 8 de Marzo de 2024 de corrección de error material, se aprueban inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector SUO-11, Sometiéndose la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación a información pública, así como a audiencia de los interesados que no hayan suscrito la misma, por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en los artículos 132 y 219.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -RGLISTA-. Podrán consultarse las Bases y Estatutos en los siguientes enlaces:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW7CPIFMSUSHZ6NUV4BDWEQ>

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW7CKPARTYTUY7QEBEJHQ5Y>

Marchena, a 5 de Abril de 2024
LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	VTrGRVjxI6oc4P5fQHPB4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/04/2024 11:30:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTrGRVjxI6oc4P5fQHPB4w==		





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/04/2024
HASH: c9f1cc71b093d02bae81e0cf75604e87

ANUNCIO

**CATORCE PLAZAS DE PEÓN GENERAL, PERSONAL LABORAL FIJO,
CONCURSO-OPOSICIÓN, PROCESO EXTRAORDINARIO DE
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1590, de fecha 26 de abril de 2024, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de catorce plazas de Peón General, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Álvarez Mulero, José Antonio	***0477**
Álvarez Parrales, José Antonio	***0959**
Álvarez Triguero, Inmaculada	***8153**
Amador Flores, José Antonio	***2321**
Amador Garrido, Consolación	***7119**
Amador Pérez, Jennifer	***4598**
Amuedo Salmerón, José Antonio	***3583**
Amuedo Salmerón, Sergio	***9269**

Cod. Validación: X4CTNLNLF6HQAWYEM4ZZ9NKJG
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16




**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Anaya Vázquez, José Manuel	***2576**
Antequera Falcón, José Miguel	***4879**
Ayala García, David	***7982**
Ayala Martín, Antonio Faustino	***8174**
Báez Castro, Alejandro	***2476**
Báez Enamorado, Miguel	***7228**
Ballesteros Puente, Alba	***5889**
Baquero Vargas, Antonio	***7105**
Barragán Begines, Miguel	***9289**
Barrera Samaniego, Antonio Jesús	***6582**
Basco Contreras, Francisco Javier	***0186**
Basco Martínez, Manuel	***7990**
Begines Alonso, Fernando	***7109**
Begines Begines, José Manuel	***3654**
Begines Cerrada, José Miguel	***3534**
Begines Rodríguez, Jesús María	***3423**
Beltrán Cuevas, Alejandro	***9245**



Cod. Validación: X4CTNLTFGHQAWE4MZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Beltrán Cuevas, Eloy	***9245**
Beltrán Cuevas, Enrique	***9245**
Benítez Durán, Miguel	***0623**
Benítez González, Manuel	***0759**
Benítez Parrales, María Consuelo	***1442**
Benítez Pereira, Francisco Javier	***0824**
Benítez Ruíz, María del Carmen	***4525**
Benito Amuedo, Manuel	***7264**
Busto García, Manuel	***3951**
Caballero Bernal, Francisco José	***0079**
Caballero Delgado, Miguel	***9763**
Cabrera Fernández, Álvaro	***0388**
Cabrera Fernández, Manuel	***0388**
Cabrera Rubio, Iván	***1479**
Calvo Moreno, Macarena	***0654**
Camarero Vázquez, José Luis	***0521**
Campón Jiménez, Antonio José	***6268**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Canevaro Ramos, Jorge David	***9444**
Cano Perdigón, Jesús	***5906**
Carmona Martín, Francisco Javier	***0128**
Carmona Martín, Guillermo	***7992**
Castaño Armijen, María Dolores	***0080**
Castellano Carmona, Francisco José	***0155**
Castellano Noguera, Francisco Manuel	***4981**
Castillo Belver, María Grisela	***0350**
Castillo Navarro, Jesús	***9284**
Castro Romera, Manuel	***9242**
Cervantes García, Antonio José	***5720**
Cumbreras Martín, José Antonio	***5509**
Curado Carvajal, Juan	***2617**
Curado Perea, Juan Manuel	***9237**
Delgado Rodríguez, Joaquín	***5641**
Díaz Cortines, Juan Marino	***9999**
Díaz Mayo, Gonzalo	***0825**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Domínguez Carmona, Consuelo	***3457**
Domínguez Durán, Alberto	***7748**
Domínguez González, Ana	***8662**
Domínguez González, María del Carmen	***7189**
Domínguez Romero, Silvestre	***3537**
Durán González, Francisco Javier	***6361**
Durán Moguer, Gracia María	***7562**
Durán Moguer, Trinidad	***7563**
Eslava Gómez, José Luis	***2638**
Eslava Reyes, Manuel	***7232**
Estera Tosunu, Mónica	***8176**
Estévez Moreno, Antonio	***0815**
Estévez Pérez, Miguel	***3043**
Falcón Vargas, Rosa María	***0937**
Fathi Parejo, María Aida	***1001**
Fernández Doblado, José María	***8990**
Fernández Jiménez, Natividad	***7179**



Cod. Validación: X4CTNLTFGHQAWE4MZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Fernández Miguez, Prudencia	***0377**
Fernández Molina, Isidro	***0521**
Fernández Torres, Juan José	***2146**
Fierro Falcón, Ana María	***7661**
Franco Arana, Yuli Mabel	***9703**
Galán Báez, José Jesús	***3738**
Galán Carneiro, Joaquín	***1282**
Galán Páez, José	***5207**
Galbarro Vera, José Ignacio	***3539**
Galindo Triguero, Elena María	***2573**
García Alfonso, José	***0387**
García Durán, José	***0660**
García López, José	***7347**
García Ostos, Antonio	***3404**
García Valle, Manuel	***6865**
García Valle, Miguel Ángel	***0381**
Garrido Moguer, Margarita	***7167**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Gavira Navarro, Manuel	***6949**
Gil Amuedo, Myriam	***0487**
Giménez Ramos, Esther Sara	***9315**
Gómez Lay, Juan José	***7899**
Gómez Maestre, Priscila	***8930**
Gómez Mesa, Francisco Javier	***2507**
González Castillo, José Miguel	***5319**
González Márquez, Sergio Antonio	***6275**
González Reyes, María Betania	***1027**
González Suárez, Rafael	***2606**
González Troncoso, Miguel Manuel	***4994**
Guardiola Pozo, Elisabeth	***0246**
Guerrero Romano, Francisca	***7129**
Gugeanu, Violeta	***0717**
Guijarro Barbero, Eva María	***6861**
Guisado Benito, Elías	***3545**
Guzmán Maestre, Sergio	***2661**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://ospalacios.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Herrera Béjar, José Antonio	***7193**
Herrera Herrera, Jesús	***3712**
Herrera Montañó, Sandra	***5907**
Hidalgo Beleño, Sonia	***2733**
Hormigo Algarín, Dolores	***7301**
Jiménez Campos, Alejandro	***5771**
Jiménez Fernández, María Carmen	***0939**
Jiménez Fierro, Rocío	***9282**
Jiménez García, Manuel	***8863**
Jiménez Melgarejo, Julio	***0900**
Jiménez Páez, Manuel	***5934**
Jiménez Vallejo, Jorge Manuel	***5510**
Jurado Rivero, Manuel	***0427**
Laínez Moguer, María Isabel	***3419**
León Ruíz, Jacob	***3533**
León Ruíz, Judit	***5995**
López Baena, José Manuel	***9365**



Cod. Validación: X4CTNLMTFGHQAWE4MZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

López Falcón, José María	***0376**
López Falcón, Manuel	***3295**
López González, Alberto	***4857**
López Páez, Fátima del Carmen	***6930**
López Sánchez, Antonio José	***5646**
Lucas Mesa, José Luis	***5585**
Luna Luna, Joaquín	***7175**
Maestre García, María	***4877**
Maestre Martínez, Alba María	***8244**
Maestre Perea, David	***0694**
Maestre Román, Sergio Antonio	***5962**
Maestre Romero, Ángel	***1124**
Magriz Serrano, Alejandro	***4923**
Magriz Serrano, David	***4951**
Marín Castro, Francisco	***8880**
Marín Pineda, Francisca	***5912**
Marín Pineda, María del Mar	***5912**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Martín Domínguez, Macarena	***7717**
Martín Ramos, Jesús	***0615**
Martínez Castro, Juan Antonio	***7808**
Martínez Fernández, Verónica	***2943**
Mateo Armiger, Ana María	***8695**
Medina Garrocho, Luis María	***3509**
Miguez López, Rosa María	***7146**
Miñón Fernández, Jorge	***4073**
Moguer Pérez, José Manuel	***7628**
Monge Navarro, María Dolores	***1323**
Moreno Reina, Emiliano	***3612**
Moreno Rodríguez, Andrés	***3735**
Moreno Valle, Miguel	***8629**
Morilla Gayango, Juan Manuel	***3760**
Morilla Prieto, Juan José	***6132**
Muñiz Martín, Ana Belén	***3293**
Muñoz Romero, Mónica	***9238**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Muñoz Torres, Juan	***5943**
Murube González, Salvador	***7742**
Muscaridola, Nadia	***3936**
Nassini Amador, Renato	***3538**
Nieto Carrasco, Rafael	***0808**
Nieto Guisado, María José	***2161**
Nieto Sánchez, José Francisco	***0658**
Núñez Ramírez, Francisco	***4914**
Ortola García, Jorge	***4854**
Oviedo Morejón, Ismael	***6106**
Páez Castillo, Angela María	***5579**
Páez Jiménez, Juan Carlos	***6964**
Palma Falcón, Antonio	***6779**
Palma Falcón, Macarena	***6779**
Palmero Fernández, Fernando	***4665**
Parejo Hidalgo, Ana	***9261**
Parejo Troncoso, Ana María	***6231**



Cod. Validación: X4CTNLNMF6HQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Parrales Carrasco, Juan José	***5509**
Pasadas Aguilera, José Luis	***0722**
Peña Tirado, Estefanía	***1245**
Perea Crespo, José María	***8175**
Pereira Romero, David	***5407**
Pérez Campos, José María	***5942**
Pérez Cid, María José	***5111**
Pérez Flores, Manuel	***6497**
Pérez Ruíz, Tamara	***3197**
Pérez Toro, Isidro	***5772**
Piñero Castro, Francisco José	***0843**
Plata Campos, Juan Antonio	***3426**
Quintana Santantón, Antonio	***0229**
Quintero Azogue, Antonio Jesús	***4915**
Ramírez Lobera, José Antonio	***7672**
Reyes Domínguez, José María	***4693**
Reyes González, Sonia	***9093**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Rincón Tapia, Manuel	***1458**
Rivas Gavira, Cipriano	***3254**
Rivas Sabido, Rafael	***0586**
Rodríguez Aguilar, Francisco Javier	***5916**
Rodríguez Álvarez, Faustino	***7623**
Rodríguez Caballero, Ana	***6458**
Rodríguez Triguero, Antonio	***7220**
Román Ayala, Antonio	***1236**
Román Cortés, Encarnación	***6654**
Romero Curado, Francisco Manuel	***8321**
Romero Gayango, Juan	***4463**
Romero Martín, Enrique	***9173**
Romero Roque, Victoria del Bien	***4288**
Rosado García, José Luis	***7667**
Rosado García, Rafael	***8983**
Rubio Zamarriego, Lucas	***2234**
Ruíz Estévez, Inmaculada	***3068**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Ruíz García, Manuel	***9423**
Salas Núñez, José Pablo	***0442**
Salguero Guerrero, José Antonio	***3499**
Sánchez García, Inés María	***9048**
Sánchez Romero, Pablo	***4016**
Seva Silva, Miguel Ángel	***7462**
Silva Sequeiros, Javier Santiago	***9258**
Silvestre García, Zeus	***3202**
Silvestre López, Isaac	***3365**
Silvestre Martín, Abraham Luis	***9047**
Tejero Páez, Samuel	***4552**
Terrino Triguero, José María	***0768**
Terrino Triguero, Rosario	***0912**
Tirado Chaves, Antonio Luis	***8429**
Toro Amador, Rosa María	***0532**
Torres García, Juan Antonio	***1179**
Triguero de los Santos, Aurora	***4253**



Cod. Validación: X4CTNLNMFHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Triguero Fernández, Javier	***4981**
Triguero Garrido, Antonio Manuel	***3537**
Triguero Pérez, Diego	***0514**
Valle Durán, José María	***3733**
Valle Durán, María Josefa	***3420**
Valle González, Víctor Manuel	***1718**
Valle Jiménez, Juan Ignacio	***3792**
Valle Páez, Antonio Manuel	***3828**
Vargas Antequera, Tomas	***6448**
Vargas Valle, Antonio	***7102**
Vázquez Valderrama, Juan Carlos	***0681**
Vela Maestre, Esperanza	***3582**
Velasco Aguilera, Antonio Manuel	***2829**
Vidal Marín, David	***6082**
Villalba Carrero, Juan	***6574**
Zamudio Villalba, Francisco Javier	***4564**



Cod. Validación: X4CTNLN1TFGHOAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Aspirantes Excluidos/as.

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causas de exclusión
Escalera Jiménez, Pilar	***7222**	- Falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes.
Jiménez Muñiz, Francisco	***4694**	- No acredita bonificación de la tasa. (Falta certificado colectivo de empadronamiento).
Regino Escalera, Estefanía	***1463**	- Falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes.
Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	-Falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: X4CTLNLTFGHQAWYEM4ZZ9NKJG
 Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DON JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE - PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 293/2024, se ha aprobado el Padrón Fiscal de Tasa de Basura para el ejercicio 2024.

Por ello, EL PADRÓN FISCAL DE TASA DE BASURA, EJERCICIO 2024, QUEDA EXPUESTO AL PÚBLICO en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Dicho plazo de quince días se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, en la fecha de su firma digital.
El Alcalde, Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	HMDTt1B5TP0QRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	30/04/2024 08:21:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HMDTt1B5TP0QRceQu12UTA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DON JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE - PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía número 294/2024, se ha aprobado el Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales (Tasas de Entrada de vehículos y Reserva de Espacio) para el ejercicio 2024.

Por ello, EL PADRÓN FISCAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2024, QUEDA EXPUESTO AL PÚBLICO en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Dicho plazo de quince días se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, en la fecha de su firma digital.
El Alcalde, Fdo. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	ySP0obE8WbPxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	30/04/2024 08:21:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ySP0obE8WbPxWtLFqz13MA==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 27/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	745.311,44
8	Activos financieros.....	4.700.000,00
	Total créditos extraordinarios.....	5.445.311,44

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	5Z76xKR6GSZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:14:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Z76xKR6GSZYrBKgkc8Gg==		



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	331.726,62
	Total suplementos de créditos.....	331.726,62

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	652.076,77
7	Transferencias de capital.....	4.700.000,00
	Total bajas por anulación.....	5.352.076,77

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	424.961,29

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	5Z76xKR6GSZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:14:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Z76xKR6GSZYrBKgkc8Gg==		



Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 39/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	105.000,00
6	Inversiones reales.....	309.000,00
	Total créditos extraordinarios.....	414.000,00

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	V9cbhEmuY6qQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:40:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V9cbhEmuY6qQeABmgLqtXg==		



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	81.187,89
	Total suplementos de créditos.....	81.187,89

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	86.187,89
4	Transferencias corrientes.....	100.000,00
	Total bajas por anulación.....	186.187,89

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	309.000,00

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	V9cbhEmuY6qQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:40:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V9cbhEmuY6qQeABmgLqtXg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 41/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital.....	3.167.552,08
	Total créditos extraordinarios.....	3.167.552,08

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	nhPm1w3BX7wiSI7hEjliqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:26:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nhPm1w3BX7wiSI7hEjliqA==		



ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	3.167.552,08

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	nhPm1w3BX7wiSI7hEjliqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:26:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nhPm1w3BX7wiSI7hEjliqA==		



Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Dependencia: Gestión Presupuestaria
 Domicilio: C/ Bilbao, 4
 Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 42/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital.....	2.289.332,17
	Total créditos extraordinarios.....	2.289.332,17

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	TLI5AVjNmX7zEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:36:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLI5AVjNmX7zEMiv4aZzbA==		



ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	2.289.332,17

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	TLI5AVjNmX7zEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 11:36:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLI5AVjNmX7zEMiv4aZzbA==		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 43/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	1.107.078,79
	Total suplementos de créditos.....	1.107.078,79

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	BSxL7HJ/G/bcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 12:03:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSxL7HJ/G/bcyLvr6U7ldw==		



BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	1.107.078,79
	Total bajas por anulación.....	1.107.078,79

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño MontesCalle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	BSxL7HJ/G/bcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 12:03:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSxL7HJ/G/bcyLvr6U7ldw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 el expediente de modificación de crédito nº 44/2024 correspondiente al Presupuesto prorrogado municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.100.000,00
4	Transferencias corrientes.....	246.595,16
	Total suplementos de créditos.....	1.346.595,16

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	KqgsXDV9WnFXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 12:02:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KqgsXDV9WnFXiStuY3vnog==		



BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	1.346.595,16
	Total bajas por anulación.....	1.346.595,16

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	KqgsXDV9WnFXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	30/04/2024 12:02:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KqgsXDV9WnFXiStuY3vnog==		





**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema		Expediente	2023/032423000515
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL 11 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (OEP 2023) 8/23		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2024/02750**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición libre, once plazas de personal funcionario (1 reservada al turno de discapacidad), **"Auxiliares Administrativos/as de Administración General"**, del grupo C2, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2023; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 35 de 9 de febrero de 2024.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4407**	ABAD JIMENEZ FRANCISCA
***2393**	ABRIL ABRIL JOSE DANIEL
***3262**	ACEJO POLO SALVADOR
***2063**	ACHARTA VON FURTH EMILIO JAVIER
***3526**	ACOSTA MEDEL CRISTINA GEMA
***5441**	ADAME GOMEZ CRISTINA ISABEL
***0003**	AGREDANO TORRENTE ROCIO
***2526**	AGUILERA BERGILLOS MONICA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE :: 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 1 de 61



***9232**	AGUILERA MONTERO PABLO
***6221**	AISA BLANCO SERGIO JAIME
***2403**	ALKHOULI MARIN LAILA
***2210**	ALARCON ALARCON JOSE LUIS
***1339**	ALBA CARDENAS ANA
***2865**	ALBA CASTILLO MARIA VANESA
***1022**	ALBERTI BENITEZ ROCIO
***5191**	ALCAIDE GARCIA MARIA DEL PILAR
***1594**	ALCANTARILLA SANTOS JOSE MANUEL
***9357**	ALE GOMEZ MARIA CARMEN
***9166**	ALFARO MELGAR MILAGROS
***3384**	ALFONSO NAVERO ELENA
***1302**	ALGABA GABELLA JUAN JOSE
***5715**	ALONSO CASTRO VIRGINIA
***6799**	ALONSO CUEVAS JOSE LUIS
***6057**	ALVAREZ BARRIOS SONIA
***7297**	ALVAREZ CORDERO NATALIA
***3373**	ALVAREZ DEL BARCO MARIA DEL CARMEN
***0768**	ALVAREZ GARCIA VERONICA
***0559**	ALVAREZ GONZALEZ GEMA ROCIO
***5907**	ALVAREZ HERNANDEZ JOSEFA
***7615**	ALVAREZ LEON SARA
***2144**	ALVAREZ MATEO MIGUEL
***1553**	ALVAREZ NOSTI JOAQUIN-ANTONIO
***8095**	ALVAREZ NUÑEZ MARIA OLINDA
***1342**	ALVAREZ RODRIGUEZ CONSUELO
***0917**	AMADO GIRON PILAR MARINA
***6678**	AMARILLO FERNANDEZ MARTA
***7342**	AMARO FERNANDEZ MARIA TERESA
***7223**	AMATE RUIZ VIRGINIA
***3061**	AMORES SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION
***4089**	AMUEDO ADAME MARTA
***2211**	AMUEDO JIMENEZ ROCIO
***9133**	AMUEDO MATEOS JOSE ANGEL
***2772**	AMUEDO VALDERAS MARCO JOSE
***1092**	ANAYA BOZA DANIEL
***6298**	ANDRADE RODRIGUEZ INMACULADA
***3255**	ANDUJAR DE LA TORRE RAFAEL EDUARDO
***5592**	ANGEL-MORENO PINILLA LAURA
***9417**	ANGORRILLA ESPINAR ANA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 2 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***4291**	ANGULO BENITEZ MANUEL
***1190**	ANTEQUERA BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN
***6344**	ANTEQUERA LOBATO MARIA
***1784**	ANTUNEZ MARTINEZ GLORIA
***8960**	APARICIO SALAZAR ANA MARIA
***8526**	ARAGO DIAZ DANIEL
***5284**	ARAGON PUERTA MIGUEL
***5910**	ARAGON SANCHEZ IRENE
***3359**	ARANDA CAMPILLO MARIA
***7876**	ARAUJO BULNES MONICA
***4035**	ARDOY ALVAREZ MARIA GRACIA
***1725**	ARENAS PEREZ ANA ISABEL
***6256**	ARENAS TREJOS SINDI JHOANA
***4306**	ARENILA ESPADA ISABEL MARIA
***9843**	ARRECIADO REINA MARIA ISABEL
***0967**	ARREGUI DE SOTO MARIA JESUS
***9460**	ARRIAZA CONDE ANA MARIA
***1415**	ARROYO ROZALEM MARIA CINTA
***3459**	ASENCIO GUTIERREZ CRISTINA
***0407**	ASENCIO ZAMUDIO MONICA
***1342**	AVILA CARREÑO MARIA DEL CARMEN
***9585**	AVILA RUEDA FATIMA DE LOS REYES
***4656**	AVILES DEL OLMO LAURA MARIA
***0569**	AYALA HIDALGO ROCIO
***5422**	BAENA ALCAIDE NATALIA
***1288**	BAENA JIMENEZ ANDALUCIA
***5205**	BAILAC ROLDAN MANUELA
***3616**	BALDRICH ESTAIRE IRENE
***8202**	BALLESTIN CHUECA ROBERTO
***5539**	BARANCO ARISPON ANA
***9456**	BARBERO GONZALEZ AMPARO MARIA
***8923**	BARBERO JIMENEZ MARIA JOSE
***5510**	BAREA RAMIREZ JUAN CARLOS
***9254**	BARRAGAN MANSILLA ANA
***6287**	BARRANCO MENDOZA ESTER
***1758**	BARRANQUERO MILLAN MARIA JULIA
***3106**	BARREDA ORTEGA DANIEL JESUS
***9885**	BARRERA GOMEZ LOURDES
***9424**	BARRERA LUCENILLA ELENA
***1746**	BARRERA RODRIGUEZ BEATRIZ

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 3 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utra.org>

***2239**	BARRIGA LARA ADRIAN
***0530**	BARROSO GONZALEZ CONSOLACION
***2554**	BARROSO TORRES MARIA DE LA FE
***7298**	BAUTISTA GALVEZ SERGIO
***1866**	BAUTISTA SANCHEZ MARIA NIEVES
***7405**	BAZAN CANALES CRISTINA
***8441**	BECERRA RODAS LORENA
***1011**	BEGINES CABALLERO M. ROSARIO
***1224**	BEGINES CARO M.º ANGELES
***4492**	BELMONTE MORENO MARIA DE LOS ANGELES
***9132**	BENITEZ ESPINOSA ANDRES
***9410**	BENITEZ GUTIERREZ MARIA JOSE
***2627**	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
***9429**	BENITEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE
***9343**	BERDUGO ROMERO ANA MARIA
***7518**	BERMEJO RAMIREZ CARMEN
***6562**	BERMUDEZ BOCERO ANTONIO
***0285**	BERMUDEZ MARTINEZ INMACULADA
***7926**	BERMUDEZ ROMERO JESUS
***4383**	BERNABE ESQUINA ALVARO
***4383**	BERNABE ESQUINA SERGIO
***0802**	BERNAL BAREA MARIA DOLORES
***7292**	BERNAL FERNANDEZ MERCEDES
***3117**	BERNAL PULIDO MACARENA
***5262**	BERRAL TEJEDERAS BERNARDO
***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ MATILDE
***9386**	BLANCO GENIL VICTOR
***1423**	BLANCO GIRALDEZ INMACULADA
***2694**	BLANQUERO GONZALEZ DIANA
***7633**	BLANQUERO SIERRA AMPARO
***9233**	BOGE GARCIA RAUL
***4826**	BOHORQUEZ GOMEZ LAURA
***7323**	BOLIVAR ROMERO TERESA ISABEL
***1408**	BONILLA CARRASCO NOEMI
***1647**	BONILLA CERREJON ARTURO
***1953**	BONILLA SELMA SARA
***5373**	BORNES VELAZQUEZ JUAN JOSE
***8564**	BORREGO CORPAS MARTA
***3920**	BORREGO TEJERO MARIA JOSE
***0102**	BORREGUERO BERRAL JAVIER

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 4 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***2256**	BRAGADO CANDIL CAROLINA COVADONGA
***2462**	BRAVO DIAZ ANTONIO
***2036**	BRAVO ORTEGA MARIA DEL CARMEN
***1029**	BRENES COZAR MONICA
***5968**	BRENES JIMENEZ ANDREA
***9440**	BRENES MIRANDA MARTA
9225	BRENES ROMERO ALICIA
***5647**	BRETONES DURAN CONCEPCION
***0570**	BUCETA RUIZ CARLOS ANTONIO
***6844**	BUENO MORENO JOSE MANUEL
***9900**	BUENO PINTO JOSE LUIS
***1699**	BUENO RODEÑO RAQUEL
***7306**	BULLON SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
***5491**	BURGOS BENITEZ FRANCISCA
***5910**	BURGOS SOSA ESTRELLA
***5633**	BUSTOS SANCHEZ ANOUK
***1955**	CABALLERO CARO ROCIO DEL MAR
***8617**	CABALLERO GONZALEZ CONSOLACION
5809	CABALLERO PRADAS ELISABET
***9315**	CABELLO MANZANO LUIS ALFONSO
***7437**	CABELLO SANCHEZ JOSE MIGUEL
***9304**	CABEZA SUAREZ PAULA
***5443**	CABEZAS MORALES ANTONIO
***4703**	CABRERA CARMONA SILVIA
1049	CALADO GARAMENDI JOSE LUIS
***0871**	CALATAYUD SUAREZ JESUS MANUEL
***3402**	CALCAÑO OLMEDO MARIA DEL PILAR
***9290**	CALDERON DIAZ JESUS
***0003**	CALLE SANZ CRISTINA
***9526**	CALLEJA MUÑOZ ALBA MARIA
0666	CALZADO RODRIGUEZ SUSANA
***2721**	CAMACHO DUARTE PATRICIA
***5948**	CAMARERO ROMAN JOSE ANTONIO
***0881**	CAMERO RODRIGUEZ MARIA
***2863**	CAMPILLO GONZALEZ CARLOS VICENTE
***3106**	CAMPILLO HACHA JULIA
9515	CANSINO DIAZ AMPARO
***1091**	CANTILLO AYUSO CONSTANZA
***1254**	CANTIZANO POMBO DARIYA
***6640**	CAÑERO MARMOL ANGEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 5 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***4154**	CAÑETE CARMONA AGUSTIN
***8181**	CAÑETE GALVEZ MIGUEL
***0428**	CAPOTE CASADO EVA
***1230**	CAPOTE CASADO MARIA
***4539**	CAPOTE VAZQUEZ MARIA CARMEN
***9485**	CARABANTE DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
***2915**	CARBALLAR CASTRO FERNANDO
***1078**	CARBALLO MENDEZ MARIA
***1891**	CARBONELL RODRIGUEZ CONCEPCION
***0279**	CARDENAS BRUQUE AZAHARA
***2548**	CARDENAS DOMINGUEZ IRENE
***3844**	CARDENAS RUIZ MARIA CRISTINA
***1605**	CARMENA MARTINEZ ANA BELEN
***6467**	CARMONA BOCANEGRA CRISTINA
***2694**	CARMONA HIDALGO CONSOLACION
***2618**	CARMONA MARTIN JUAN DIEGO
***8782**	CARMONA MIURA CRISTINA
***1175**	CARMONA NIETO ROCIO
***0552**	CARMONA REYES SONIA
***0212**	CARMONA RUIZ MARTA
***6659**	CARMONA SUAREZ CLAUDIA
***2861**	CARNEROS MANCEBO JUAN IGNACIO
***4970**	CARO CARRERA RAFAEL
***6253**	CARO GOMEZ DANIEL
***0456**	CARO SANCHEZ M. CARMEN
***6301**	CARRASCO BLANCO FRANCISCO ANTONIO
***2688**	CARRASCO GORDILLO JUAN ANTONIO
***2688**	CARRASCO GORDILLO MIGUEL ANGEL
***7128**	CARRASCO SEGURA ROCIO
***8689**	CARRERA BERNAL M. GLORIA
***4844**	CARRILLO NUÑEZ ANA MARIA
***5840**	CARRION SANCHEZ MARIA JOSE
***7650**	CARVAJAL PEREZ JESUS
***1053**	CASADO VAZQUEZ LUCIA
***2242**	CASAUS GALINDO NURIA
***5814**	CASCAJARES GARCIA CRISTINA
***0061**	CASTAÑO SILVA MARIA DEL CARMEN
***8907**	CASTEJON DEL VALLE SONIA
***2926**	CASTEJON LOBO ANABEL
***1805**	CASTELLANOS DIAZ MARIA DEL CARMEN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 6 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0676**	CASTILLA GUTIERREZ RAUL
***4680**	CASTILLA HERENCIA MARIA DE LA LUNA
***2675**	CASTILLO LOPEZ JUAN MANUEL
***6686**	CASTILLO LOPEZ MARIA DEL MAR
***8426**	CASTRO ALVAREZ MARIA NIEVES
***3707**	CASTRO MUÑOZ CARMEN MARIA
***2337**	CASTRO SANCHEZ JOSE MIGUEL
***5831**	CASTRO SANCHEZ SERGIO
***8686**	CATALAN HUMANES MIRIAN
***0527**	CAZORIA CARMONA FRANCISCO JAVIER
***9123**	CEA FERNANDEZ CAROLINA
***7554**	CEA LOPEZ CRISTINA
***3638**	CEGARRA BERMUDEZ MANUELA
***7351**	CESPEDES AVALOS SOFIA MATILDE
***5261**	CHAVES ORELLANA DIEGO
***0419**	CHERNICHERO PRIETO GLORIA
***0466**	CHICON MORENO INMACULADA
***2903**	CHONILLO GARCIA TATIANA CECIBEL
***9054**	CHUMILLA LARA NAZARET
***2794**	CID VEGA SARA
***7964**	CIENFUEGOS RODRIGUEZ CONSOLACION
***6353**	CILLEROS GUTIERREZ NATALIA
***6192**	CLAJE DIONISIO VICTORIA
***0991**	COBANO CASTRO ANGELA MARIA
***5076**	COBO ROMERO ANA MARIA
***2711**	COBO VILLARAN SOFIA
***8739**	COBOS REDONDO VERONICA
***1054**	COLCHON CABALLERO JOAQUIN
***2293**	COLORADO HIDALGO MATILDE PASTORA
***4319**	CONDE DE COZAR MARIA DE LOS ANGELES
***9282**	CONESA FRANCO CLARA VALME
***2161**	CORDERO LOPEZ GEMA
***1155**	CORDERO RAMIREZ MARIA JOSE
***4754**	CORENTO MARQUEZ SARAY
***1141**	CORNAC FISAS JESUS MARIA
***7397**	CORNEJO CARMONA CARLOS
***9040**	CORNEJO HIDALGO VICTORIA
***1865**	CORNEJO MUÑOZ MONTSERRAT
***2447**	CORRALES CRUZ MONICA
***0523**	CORREA RUEDA MATILDE

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 7 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8731**	CORZO TRONCOSO MARIA ANGELES
***6503**	COSANO GONZALEZ MARIA ISABEL
***6048**	CRESPO GUERRERO FRANCISCO MANUEL
***5128**	CRESPO SANTAOLALLA CRISTINA
***2805**	CRUZ ROMERO MARTA
***6977**	CUADRADO MARQUEZ MARIA AUXILIADORA
***8866**	CUADRO MARCHENA CRISTINA
***9783**	CUBILES GRANADOS MARIA DOLORES
***1849**	CUEVAS NOA MIGUEL ANGEL
***7560**	DE ANDRES GARCIA MARTA
***1670**	DE GOMAR MURILLO SARAI
***8301**	DE GUINDOS CAMERO MARIA TERESA
***1291**	DE HARO MONTORO M. ANGELES
***1756**	DE LA CRUZ HIDALGO MANUEL
***3280**	DE LA CUEVA GONZALEZ DEBORAH
***3301**	DE LA HERA SANCHEZ JOSE
***4110**	DE LA LLERA LOZANO MARIA DEL CARMEN
***8009**	DE LA PEÑA POSAELAS ANTONIO
***0376**	DE LA ROSA ACOSTA LIDIA
***9449**	DE LA ROSA CASTELL MARIA DEL CARMEN
***5206**	DE LA ROSA GARCIA ESTRELLA
***7670**	DE LA ROSA VELA SONIA
***7979**	DE LA TORRE ARANDA VIRGINIA
***3126**	DE LOS SANTOS GARRIDO MARIA GLORIA
***4067**	DE LOS SANTOS SAAVEDRA IGNACIO
***7649**	DE LOS SANTOS SANCHEZ INMACULADA
***8184**	DEL CASTILLO VILA ANA MARIA
***1036**	DEL PINO MANCHEÑO MARINA
***3431**	DEL RIO MERCADO ROCIO
***6483**	DELGADO CAMACHO GLORIA
***2815**	DELGADO LOPEZ ROSARIO MARIA
***7294**	DELGADO RIOS MARIA JOSE
***1091**	DELGADO ROMERO CONSOLACION
***8272**	DELGADO SANCHEZ JOSE MANUEL
***2253**	DELIS FLORES PAULA
***4358**	DIAZ BAYON LORENA
***5728**	DIAZ CORZO DAVID
***0795**	DIAZ CRUZ MYRIAM
***5612**	DIAZ GODOY BELEN
***1405**	DIAZ LOPEZ REYES

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 8 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utra.org>

***2633**	DIAZ MARTIN ROSA
***2587**	DIAZ MIRANDA SUSANA
***4303**	DIAZ MONGE NICOLAS
***4697**	DIAZ MONTAÑEZ MARIA DEL CARMEN
***6586**	DIAZ MONTOYA MARIA JOSE
***4249**	DIAZ MORILLO JESUS
***4629**	DIAZ RAMIREZ JUAN MIGUEL
***4201**	DIAZ RICCA MARTA
***2463**	DIEZ ALVAREZ CIRA
***1029**	DOBLADO ALVAREZ M. CARMEN
***6793**	DOMINGUEZ CABALLERO FRANCISCA MARIA
***2275**	DOMINGUEZ DIAZ SARAY
***1059**	DOMINGUEZ FERNANDEZ CARMEN
***5923**	DOMINGUEZ GANDUL ISABEL
***9031**	DOMINGUEZ GONZALEZ MARIA JENIFER
***3417**	DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN MARIA
***9897**	DOMINGUEZ MARTIN FERNANDO
***0394**	DOMINGUEZ RECIO RAQUEL
***3420**	DOMINGUEZ SANCHEZ MARIA CARMEN
***2901**	DONOSO ORDOÑEZ MARGARITA
***2610**	DORADO GOMEZ ANGELA MARIA
***1517**	DUARTE BAEZ MARIA
***8801**	DUEÑAS ORTIZ MARIA ISABEL
***6788**	DUQUE BALIÑO MANUEL
***3222**	DURAN DOMINGUEZ NOEMI
***0232**	DURAN FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
***1294**	DURAN MARTIN ALBA
***0961**	ENRI AGUERA GEMA
***5167**	ESCALONA GARCIA FRANCISCO JAVIER
***2184**	ESCOBOSA DOMINGUEZ CLAUDIA
***3412**	ESCOT DANA BEATRIZ
***5349**	ESCOT DOMINGUEZ ELENA
***0587**	ESCOT DOMINGUEZ VANESA
***7200**	ESCUDERO CAÑAS SERGIO
***8646**	ESPADA REINA ROSARIO
***0907**	ESPADA VALVERDE GEMA MARIA
***9095**	ESPAÑA MALAGA ESTEFANIA
***5033**	ESPEJO MOLINA MARIO
***8005**	ESPINOSA LOZANO ANA MARIA
***7406**	ESPINOSA PEREZ ESTHER

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 9 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9821**	ESPIÑEIRA CABALLERO PILAR
***2903**	ESPIÑEIRA RAMOS LETICIA
***1983**	ESTIRADO CRISTOBAL LOURDES
***2996**	FABERO GARCIA LAURA
***5479**	FERNANDEZ ACEVEDO JESUS
***8777**	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA DEL PILAR
** *0744**	FERNANDEZ CABEZA JOSE MIGUEL
***3524**	FERNANDEZ CASTILLO ANA MARIA
***5507**	FERNANDEZ CASTRO MARIA JOSE
***3226**	FERNANDEZ CHINCHILLA MARIA TERESA
***4751**	FERNANDEZ CRESPO SILVIA
***2755**	FERNANDEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN
** *0087**	FERNANDEZ ESPINOSA PATROCINIO
***4483**	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO JOSE
***2425**	FERNANDEZ FUENTES GLORIA
***8355**	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO
***3224**	FERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO
***5132**	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO MANUEL
** *1318**	FERNANDEZ LORENTE PATROCINIO
***0762**	FERNANDEZ MADRIGAL FRANCISCO JAVIER
***6251**	FERNANDEZ MARCOS BEATRIZ
***2158**	FERNANDEZ MORON ERNESTO ARTURO
***7636**	FERNANDEZ PEREZ BELEN
***2627**	FERNANDEZ PONCE ESTEFANIA
** *9828**	FERNANDEZ PONTI EVA MARIA
***9045**	FERNANDEZ PORTILLO CAROLINA
***6094**	FERNANDEZ POZUELO JAVIER
***4365**	FERNANDEZ RAMOS LAURA
***8400**	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARINA
***2920**	FERNANDEZ SANCHEZ NORIEGA NATALIA
** *2407**	FERNANDEZ SANTOS VANESA
***7711**	FERNANDEZ SOTILLO PAULA ISABEL
***2816**	FERNANDEZ TINEO SILVIA
***8088**	FERNANDEZ-BALLESTEROS VIDAL MARIA TERESA
***6926**	FERRARI REAL MARIA CARMEN
***7303**	FERRERA LAZO MARINA
** *1378**	FIDALGO GALLARDO CRISTINA INMACULADA
***2185**	FIGUEROA ROMAN MARIA INMACULADA
***9059**	FLORES LOPEZ SANDRA
** *1942**	FLORES RODRIGUEZ DEBORA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 10 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***3481**	FLORIDO REQUENA JUAN ANTONIO
***8376**	FLORIDO REQUENA ROSARIO
***1026**	FONT CALVO MARIA DE LOS ANGELES
***2644**	FONTACABA MARTIN ALVARO
***0268**	FONTAN CARRERA ANA MARIA
***4823**	FRANCO MORALES VISITACION
***5929**	FUENTES FERNANDEZ YAIZA CONSOLACION
***6749**	FUENTES FRAIDIA PAULA
***8868**	FUENTES SANCHEZ MARIA ISABEL
***0819**	GAGO FERNANDEZ CRISTINA ALBA
***3553**	GALA GARRIDO ANGEL
***1394**	GALAN RUIZ MARIA AIXA
***6264**	GALBARDO MATEOS MARIA JOSE
***1721**	GALINDO RODRIGUEZ ROCIO
***2982**	GALLARDO HURTADO JAVIER
***3637**	GALLARDO PASTRANA MARIA ESTHER
***8815**	GALLARDO PERIÑAEZ ZENAIIDA
***6338**	GALLEGO PEREZ MARIA JOSEFA
***8887**	GALLEGO VARELA VERONICA
***5552**	GALOCHA NUÑEZ EVA MARIA
***4339**	GAMAZA CRVENKOVIP ANA MARIA
***2479**	GAMBOA ROSADO ALMUDENA
***4394**	GAMERO CASTRO EMILIO
***2368**	GAMERO RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIA
***3053**	GAMEZ OLIVA NATALIA
***0638**	GANFORNINA VELA MARIA BELEN
***6443**	GARABITO MEJIAS PEDRO
***3525**	GARCIA ALEXANDRE ESTEFANIA
***0843**	GARCIA APARICIO MARIA DOLORES
***0637**	GARCIA CARMONA MERCEDES
***1539**	GARCIA CARNE SUSANA
***2789**	GARCIA CARRETO IVAN
***0974**	GARCIA CRUZ MAURICIO
***5724**	GARCIA CUCURELLA RAFAEL
***9625**	GARCIA DE LA CONCHA LOPEZ MARINA
***8010**	GARCIA DIAZ MARIA TERESA
***3805**	GARCIA DIEZ ALICIA MARIA
***2469**	GARCIA DOMINGUEZ MARTA
***2756**	GARCIA EXPOSITO LAURA
***2998**	GARCIA GARCIA PABLO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 11 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9309**	GARCIA GAVIRA MARIA LUISA
***6474**	GARCIA GIL JUAN JESUS
***9409**	GARCIA HERNANDEZ JOSE ELIGIO
***9495**	GARCIA JIMENEZ LAURA
***1627**	GARCIA LOPEZ FABIOLA
***7347**	GARCIA LOPEZ JOSE
***9482**	GARCIA LORENZO ANA
***1581**	GARCIA MARISCAL MARIA ISABEL
***6320**	GARCIA MARTIN ELENA
***8025**	GARCIA MARTIN MARIA LIDIA
***8537**	GARCIA MEDINA VERONICA
***4943**	GARCIA MINGORANCE NATALIA
***5061**	GARCIA MORA DAVID
***3040**	GARCIA OLMEDO RODRIGO ALVARO
***8117**	GARCIA ONTANILLA M. DOLORES
***2990**	GARCIA PALACIOS OLGA
***0161**	GARCIA PAREJO Mª LUISA
***8160**	GARCIA PEÑA ISABEL MARIA
***6115**	GARCIA PEREZ CRISTINA
***8220**	GARCIA PEREZ MARIA JOSE
***3141**	GARCIA PIÑA LORENA
***2375**	GARCIA PURO MARINA
***6312**	GARCIA RAMIREZ ANTONIO
***8642**	GARCIA REINA FELISA
***6516**	GARCIA RODRIGUEZ MARIA NOEMI
***1675**	GARCIA RODRIGUEZ MARTA
***7970**	GARCIA ROJO ANTONIO DAVID
***2716**	GARCIA ROMAN FRANCISCO JAVIER
***9062**	GARCIA RUIZ GEMA
***8571**	GARCIA RUIZ MIRIAM
***8018**	GARCIA SANZ LUCIA
***2728**	GARCIA SIERRA MARIA JOSE
***6274**	GARCIA TALAVERON RAQUEL
***4408**	GARCIA TRABADO BEATRIZ DEL CARMEN
***5056**	GARCIA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***3591**	GARCIA VELA ESPERANZA MACARENA
***6903**	GARNIER VILLAR GISELE
***0518**	GARRIDO GONZALEZ LAURA MARIA
***0934**	GARRIDO GUERRERO DIANA ISABEL
***5017**	GARRIDO HERNANDEZ MANUEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 12 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0447**	GARRIDO PEREZ M. CONSOLACION
***5086**	GARRIDO RONDAN PATRICIA
***5741**	GARRIDO TORRALBO MARIA TANIA
***8779**	GASTALVER ROMERO JOSE LAZARO
***8616**	GAYOSO DOMINGUEZ ESPERANZA
***9083**	GIGATO GOMEZ M. ISABEL
** *0257**	GIL AMAYA CONSOLACION
***0578**	GIL SAEZ RICARDO
***2287**	GIL SALAS MARTA
***9631**	GIRALDEZ ESCALANTE ISABEL MARIA
***2093**	GIRALDEZ GONZALEZ MARTA
***3547**	GOMEZ CASADO YESICA
** *9488**	GOMEZ CHERNICHERO JOSE ANTONIO
***6840**	GOMEZ CRAENHALS AZAHARA NICOLE
***1110**	GOMEZ DEL VALLE MARIA LUISA
***2037**	GOMEZ DOMINGUEZ MARIA LUISA
***5332**	GOMEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN
***3422**	GOMEZ GAMERO AROA
** *2495**	GOMEZ GAMERO MARIA
***0039**	GOMEZ GARCIA ISIDRO
***6341**	GOMEZ GARCIA MARTA
***9514**	GOMEZ GARCIA MERCEDES
***4160**	GOMEZ JIMENEZ MARIA CONSOLACION
***6293**	GOMEZ LOPEZ JUAN MARIA
** *1483**	GOMEZ MACIAS CRISTINA
***1288**	GOMEZ MARTIN PRISCILA
***4519**	GOMEZ MENDOZA MANUEL
***3444**	GOMEZ OJEDA MARIO
***5954**	GOMEZ OLIVERA JOSE
***7506**	GOMEZ PASTOR MARIA DEL MAR
** *2239**	GOMEZ PAVON VANESA
***1352**	GOMEZ PEREZ ANTONIO
***8146**	GOMEZ PEROGIL SARAI
***9687**	GOMEZ PIÑERO VERONICA MARIA
***2710**	GOMEZ QUINTANA MANUEL AUGUSTO
***3564**	GOMEZ RACERO MIRIAM
** *7068**	GOMEZ RAYO FELIPE JESUS
***2227**	GOMEZ VILLENA BEATRIZ
***2578**	GOMEZ ZAMBRANO CRISTINA MARIA
***2324**	GONCE RODRIGUEZ LAURA TATIANA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 13 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9396**	GONZALEZ BARRERA MARIA ISABEL
***6973**	GONZALEZ CANO HECTOR
***0812**	GONZALEZ CUEVAS RAFAEL
***3319**	GONZALEZ DE LA TORRE RAMIREZ MARIA ISABEL
***0212**	GONZALEZ DIAZ ELENA
***2118**	GONZALEZ DIAZ SILVIA
***4479**	GONZALEZ GARCIA BEATRIZ
***5891**	GONZALEZ GARCIA JOSEFA MARIA
***0260**	GONZALEZ GARCIA NATALIA
***6441**	GONZALEZ GARCIA SILVIA
***5508**	GONZALEZ GOMEZ CARMEN
***4194**	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA
***6294**	GONZALEZ GONZALEZ JUAN
***9250**	GONZALEZ GONZALEZ MARTA
***2974**	GONZALEZ MARTINEZ SANDRA
***8198**	GONZALEZ MORIN M. CARMEN
***4506**	GONZALEZ NEGUILLO ISABEL MARIA
***6790**	GONZALEZ PACO BERNARDO
***9749**	GONZALEZ PARADAS ELENA
***2668**	GONZALEZ PAREJO LAURA CRISTINA
***2025**	GONZALEZ RECIO SERGIO
***6370**	GONZALEZ REYES DAVID
***0503**	GONZALEZ ROMAN M. CARMEN
***9000**	GONZALEZ SOSA ALICIA
***7214**	GONZALEZ TIRVE JUAN RAMON
***3973**	GONZALEZ VALLEJO MONICA
***0179**	GORDILLO TENOR M DEL PILAR
***0867**	GRANADO GARCIA SOLEDAD
***8030**	GRANADOS GALVAN MARIA INMACULADA
***1848**	GUARINO AVILA ALEJANDRO
***8103**	GUERRA ROMERO SHEILA
***7216**	GUERRERO ESPAÑA CRISTINA
***2542**	GUERRERO GONZALEZ PILAR
***1001**	GUERRERO GUTIERREZ MARGARITA
***2819**	GUERRERO JIMENEZ M. LUISA
***5899**	GUERRERO LORA MARIA
***4281**	GUERRERO MARTINEZ PENELOPE
***3990**	GUILLEN ESPINA JOSE LUIS
***2433**	GUILLEN GARCIA ESTHER
***9360**	GUILLEN ROMERO JOSE MIGUEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 14 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9135**	GUIRADO CARO TERESA
***8372**	GUIRADO MARTINEZ MANUEL
***2577**	GUIRAO PAYAN M. ROCIO
***2344**	GUTIERREZ CARREÑO M.º ROSA
***4569**	GUTIERREZ DURAN MARIA DE LA CRUZ
***8926**	GUTIERREZ FIGUEROA ROSARIO
***6205**	GUTIERREZ GIRALDA LOURDES
***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA JESUS
***3432**	GUTIERREZ JIMENEZ MARIA ISABEL
***6559**	GUTIERREZ MONTERO SETEFILLA
***0219**	GUTIERREZ OCAÑA M.º DOLORES
***6700**	GUTIERREZ PEREZ INES
***2039**	GUTIERREZ RODRIGUEZ DEISY MARITZA
***4273**	GUTIERREZ ROMERO ROCIO
***3443**	GUTIERREZ SANCHEZ MARIA TERESA
***2936**	GUZMAN GARCIA ROCIO
***6594**	GUZMAN ZAFRA JAVIER
***7541**	HEPBURN ASQUERINO MARIA REGLA
***4217**	HEREDIA CATALAN SARA
***9266**	HERNANDEZ DOMINGUEZ ESTEFANIA DEL ROCIO
***1278**	HERNANDEZ LUQUE JESUS
***7874**	HERNANDEZ MORILLO MIGUEL ANGEL
***9724**	HERNANDEZ OTERO DESIRE
***0063**	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE
***4429**	HERNANDEZ VAQUERIZO ESPERANZA
***8119**	HERRAIZ RODRIGUEZ FRANCISCA
***7505**	HERRERA FERNANDEZ ROCIO
***9104**	HERRERA GONZALEZ M. ANGELES
***2589**	HERRERA MONTOYA MARIA DE LOS REYES
***2721**	HERRERA NAVARRO NOELIA
***9709**	HIDALGO CATALAN DESAMPARADOS
***8251**	HIDALGO JIMENEZ CARMEN SONIA
***6680**	HINOJO LANGA ROSA MARIA
***0381**	HINOJOSA CASTILLA MARIA DEL CARMEN
***9185**	HIRALDO LOPEZ JOSE MIGUEL
***8604**	HIRALDO MARTINEZ BEATRIZ
***1378**	HOLGADO FERNANDEZ CONSOLACION ESPERANZA
***6196**	HOLGADO GARCIA ALEJANDRO
***5728**	HUERTA JIMENEZ SUSANA
***8162**	HUERTA TELLEZ HELENA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 15 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8769**	HUERTA TELLEZ LAURA
***9317**	HUMANES JIMENEZ ANGELA
***8511**	HUMANES JIMENEZ MARIA INMACULADA
***8850**	IBAÑEZ BONILLA SERGIO
***3098**	IBAÑEZ MATEOS NEREA
***4380**	IBAÑEZ MELERO CRISTINA
***1968**	IBARGUREN YUANI MARTA
***9470**	IGLESIAS RODRIGUEZ VIRGINIA
***5297**	IGLESIAS ROMERO ANTONIO
***7026**	IZQUIERDO IGLESIAS SARA
***1490**	JAENES LARA ANDRES CRISTOBAL
***1159**	JALON VICTORI RAFAEL
***6611**	JARAMILLO JARAMILLO MARIA INMACULADA
***9781**	JARANA RAMOS YOLANDA
***3640**	JIMENEZ APARICIO BELEN
***2121**	JIMENEZ BENITEZ ROSALIA MARIA
***9455**	JIMENEZ BORREGO SALVADOR
***3220**	JIMENEZ CARRIQUE MIRIAM
***4979**	JIMENEZ DE LOS SANTOS MERCEDES
***1868**	JIMENEZ DIAZ INMACULADA
***8426**	JIMENEZ DIAZ MACARENA
***3534**	JIMENEZ DOMINGUEZ ANA
***3780**	JIMENEZ DOMINGUEZ PABLO JOSE
***7324**	JIMENEZ ENRIQUEZ MARIA DE LOS ANGELES
***2471**	JIMENEZ FERNANDEZ GONZALO
***9047**	JIMENEZ HERRERA SERGIO
***5089**	JIMENEZ JIMENEZ MARIA DOLORES
***6390**	JIMENEZ JIMENEZ NOLASCO
***5056**	JIMENEZ JIMENEZ RUBEN
***6253**	JIMENEZ LOBO MARIA
***2991**	JIMENEZ MORILLA MARTA
***9106**	JIMENEZ MUÑOZ ALBERTO
***4840**	JIMENEZ NAVARRO LAURA
***6489**	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
***0560**	JIMENEZ RODRIGUEZ LUCIA
***7463**	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA AGUILA
***1229**	JIMENEZ RUIZ ANA ISABEL
***5571**	JIMENEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER
***0925**	JIMENEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN
***3844**	JIMENEZ TELLEZ MARIA DEL ROCIO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 16 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8822**	JODAR VIÑAS ADRIAN
***5652**	JOSE FALCON ELSA
***3235**	JUAN CORTES PAULA
***2528**	JURADO GIL GLORIA
***5578**	LAO DIAZ M. DEL AGUILA
***2484**	LARA CANTONERO MARIA LUISA
***8481**	LARA GUZMAN ROSA MARIA
***7380**	LAZPIUZ GOMEZ NOELIA
***2084**	LEDESMA LICARI EMILIANO
***0916**	LEON FERNANDEZ GRACIA MARIA
***2622**	LEON JIMENEZ MELANIE
***1035**	LEON MARTIN BEGOÑA
***8474**	LERIDA TORO SERGIO
***1898**	LIANES MUÑOZ SILVIA
***3013**	LIGERO RODRIGUEZ MONICA
***4740**	LIMONES BERNABE DIEGO
***3805**	LOBATO CORDON CARMEN MARIA
***1266**	LOBATO GIL ENRIQUE AURELIO
***3854**	LOBATO PRADO NURIA
***2793**	LOBO FERNANDEZ VANESSA
***2059**	LOPERA MARTOS MARIA ROCIO
***1621**	LOPEZ ALVAREZ ANA BELEN
***4094**	LOPEZ ARRABAL LOURDES
***7124**	LOPEZ AYALA MANUEL
***5325**	LOPEZ BARRERA DOLORES
***2564**	LOPEZ BRENES ANDREA
***2790**	LOPEZ CARRASCO BELEN
***0909**	LOPEZ CASERO VERONICA
***4154**	LOPEZ CHACON JESUS
***0184**	LOPEZ FERNANDEZ MARIA
***4310**	LOPEZ FERNANDEZ ROSA MARIA
***3518**	LOPEZ GONZALEZ YOLANDA
***4806**	LOPEZ HIGUERAS ELENA
***0314**	LOPEZ LOPEZ MARIA DEL MAR
***2511**	LOPEZ LOPEZ RAQUEL
***2262**	LOPEZ LOZANO ISABEL MARIA
***1011**	LOPEZ MAYA ELISABET
***3084**	LOPEZ MORENO RAFAEL
***6458**	LOPEZ MUÑOZ M. JOSE
***2109**	LOPEZ NAVARRO M. CARMEN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 17 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8888**	LOPEZ ONTANILLA JOSE ALVARO
***3849**	LOPEZ PARDILLO JUAN MANUEL
***8192**	LOPEZ PARIENTE ROCIO
***0992**	LOPEZ PEREZ VANESA
***9643**	LOPEZ PONCE ALICIA
***0502**	LOPEZ QUINTA JAVIER
***2155**	LOPEZ ROMERO INMACULADA
***6451**	LOPEZ SANCHEZ MARIA VANESSA
***7986**	LOPEZ SANCHEZ PASTORA
***0754**	LOPEZ SANZ MATIAS JESUS
***8140**	LOPEZ SOLIS MARIA SALUD
***4315**	LOPEZ VAZQUEZ BEATRIZ
***2121**	LOPEZ VERGARA ARACELI
***0158**	LORA CAMACHO ASCENSION
***2216**	LUCENILLA PRIOR ANTONIO LUIS
***4725**	LUNA HERNANDEZ ANA MARIA
***0026**	MACHO ARISPON LAURA MARIA
***1827**	MAESTRE CERRADA DOLORES
***8460**	MAGRIZ TASCÓN M ANGELES
***0046**	MALIA MORENO TRINIDAD
***1043**	MALLEN SANTOS JOSE ANTONIO
***8146**	MANAOAT RICO ELVIRA MARIA
***7573**	MANCILLA REINA ESPERANZA
***3952**	MANTAS GRANADOS IRENE MARIA
***3129**	MANZANO ALONSO JESUS
***9657**	MANZANO CARBAJO JOSE MIGUEL
***1587**	MANZANO DURAN SALVADOR
***4305**	MANZANO RODRIGUEZ MARIA YOLANDA
***6408**	MANZORRO JIMENEZ RAFAEL
***7084**	MAPELLI DE HITA ROSA
***0870**	MARCHITO AMADO ANA CRISTINA
***1004**	MARCOS NIETO SALVADOR
***5841**	MARCOS PAREDES DIANA VANESA
***3014**	MARCOS SIERRA MARIA LUISA
***5188**	MARIN LOPEZ MARIA DEL PILAR
***1012**	MARIN MARTINEZ CONSOLACION
***0986**	MARIN MARTINEZ MARIA
***3569**	MARIN NAVARRO LAURA
***1358**	MARIN PEREZ M. CARMEN
***0034**	MARIN RODRIGUEZ RAFAEL

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE ::
2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 18 de 61



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***0900**	MARIN RUIZ DOLORES
***6324**	MARIN VALLEJO ANGELA MARIA
***3156**	MARQUEZ CASTELLO JOSE MARIA
***2129**	MARQUEZ GARCIA IRENE
***6924**	MARQUEZ LOPEZ MARIA DEL MAR
***0531**	MARQUEZ LOPEZ MARIA DEL PILAR
***6427**	MARQUEZ RONDON MARIA DE LOS ANGELES
***5941**	MARRERO FRIAS MARTA
***0006**	MARRUFO GARCIA CRISTINA
***2018**	MARTIN CARABALLO JESUS
***3125**	MARTIN GONZALEZ JOSE MANUEL
***1291**	MARTIN GONZALEZ MARIA DOLORES
***1246**	MARTIN GORDILLO ESPERANZA
***9049**	MARTIN HINOJOSA IRENE
***4551**	MARTIN JIMENEZ CARLOS
***7964**	MARTIN LAZARO OLGA
***8920**	MARTIN MESA MARIA DEL ROCIO
***6992**	MARTIN MIRON TAMARA
***5866**	MARTIN QUERO MARIA CARMEN
***2871**	MARTINEZ AGUILAR CAROLINA
***6513**	MARTINEZ BLANCO MONICA
***9641**	MARTINEZ BOCANEGRA MARIA DEL CARMEN
***5429**	MARTINEZ BONILLA ISABEL MARIA
***4552**	MARTINEZ CANDIL IGNACIO
***1154**	MARTINEZ CORTES M.º DEL PILAR
***8842**	MARTINEZ ESPEJO MARIA CATALINA
***7830**	MARTINEZ GARCIA TERESA DE JESUS
***4927**	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINA
***2373**	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA
***1090**	MARTINEZ HERNANDEZ ISABEL MARIA
***9244**	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL
***7385**	MARTINEZ LISBONA SARA
***2112**	MARTINEZ MARCHENA VANESA
***2252**	MARTINEZ MARTIN MELANIA
***4920**	MARTINEZ SANCHEZ MARIA
***9816**	MARTINEZ VAZQUEZ LUIS ISAAC
***2014**	MATADOR MISA ANA MARIA
***0667**	MATAS RUIZ ISABEL
***1632**	MATEOS MONTERO MARIA DOLORES
***7391**	MATEOS VAZQUEZ ELOISA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 19 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***3529**	MATOS ESTEVEZ MARIA DEL PILAR
***0184**	MATUTE AJIZ ANA BELEN
***2138**	MAYA BENITEZ ROSA MARIA
***1411**	MEDINA IGLESIAS MARIA DEL ROSARIO
***7896**	MEDINA PEREA MARIA DEL ROCIO
***6750**	MEDINA ROMERO ELENA MARIA
***5013**	MEGIAS MARTIN IGNACIO
***2941**	MELIAN HERNANDEZ CRISTINA
***5519**	MELLADO FLORES PILAR
***5011**	MENA ARANA JOSE FRANCISCO
***3668**	MENACHO LOPEZ GENARO
***8976**	MENDEZ GARCIA OLGA
***0500**	MENDEZ GUERRERO ELVIRA
***1252**	MENDEZ JIMENEZ MARIA AUXILIADORA
***0919**	MENDEZ LOPEZ JOSE MANUEL
***8305**	MENDIOLA MANSILLA ROSA VERONICA
***9643**	MENDOZA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
***6747**	MESA RAMIREZ PAULA
***6150**	MESTRES MUÑOZ MARIA VERONICA
***4682**	MICHAELSSON MAYOLAS PATRICIA CATERINA
***1634**	MIGAL PALMERO SUSANA
***1015**	MIGUEL PUERTAS CARLOS
***6491**	MIGUEZ IEDESMA SILVIA
***3348**	MIGUEZ MONTES M. LUISA
***0562**	MIÑON BENITEZ ANA ISABEL
***0559**	MIRANDA ALVAREZ ALMUDENA
***5622**	MOLINA BURGOS ISABEL
***6730**	MOLINA CARRASCO FRANCISCO RAFAEL
***2708**	MOLINA RODRIGUEZ RAQUEL
***0796**	MOLINO CORRALES RAFAEL
***5935**	MONGAY GOMEZ M. TERESA
***5661**	MONTEAGUDO CANALES LAURA
***4020**	MONTENEGRO CARRERA NICOLAS
***3517**	MONTERIOR SANTOS ANDREA
***6472**	MONTERO LAMA IRENE MARIA
***7564**	MONTERO TORRES EVA MARIA
***9123**	MONTES DOMINGUEZ MARTA
***2891**	MONTES MAURY ANA
***4690**	MONTES NOGUES ANA BELEN
***3119**	MONTOYA BOHORQUEZ ANTONIO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 20 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***4644**	MONTOYA LORENCE MARTA
***3682**	MORA FERNANDEZ MARIA DOLORES
***8723**	MORA SEGADO NATALIA
***3136**	MORALES CORDERO MARIA FATIMA
***1920**	MORALES ENRIQUEZ MONICA
***3439**	MORALES FEDRIANI EUGENIA
***1974**	MORALES GARCIA INMACULADA
***8271**	MORALES GUIADO ROSARIO
***1270**	MORALES RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
***8374**	MORALES ROJAS ANA
***2831**	MORALES ROMERO MARIA
***8469**	MORALES SANCHEZ ANTONIO
***6174**	MORALES SANTOYO SONIA
***2938**	MORENO BAENA MARIA DOLORES
***6656**	MORENO BLANCO GEMA MARIA
***5250**	MORENO BORRERO ISABEL MARIA
***6578**	MORENO CATALAN DANIEL
***1780**	MORENO DOMINGUEZ LUIS FERNANDO
***8744**	MORENO GOMEZ SERGIO
***1829**	MORENO GONZALEZ PATRICIA
***1042**	MORENO LEIROS MARIA ENRIQUETA
***7549**	MORENO MORENO MARIA LORENA
***9215**	MORENO OLVERA YANIRE
***5582**	MORENO ORTIZ ANGELA
***7737**	MORENO PEREZ JOSE MIGUEL
***6603**	MORENO PEREZ LOURDES
***9343**	MORENO RODRIGUEZ ALVARO
***1690**	MORENO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
***2799**	MORENO SANCHEZ FRANCISCO
***3979**	MORENO TORRES TERNERO MARIA ROCIO
***5029**	MORET SANCHEZ ELENA
***2609**	MORILLA GUERRERO ISABEL MARIA
***7656**	MORILLA MOTA RAMON
***1113**	MORILLAS CASTILLO SHEILA
***4321**	MORILLO CASTAÑO ANA
***4088**	MORILLO TORRES CAROLINA
***2748**	MORON GOMEZ LUCIA
***3248**	MORON NIETO ALEJANDRO JOSE
***2844**	MOSCOSO MUÑOZ JOSE MANUEL
***4613**	MOSQUERO MURIANA ANDREA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 21 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***6820**	MOTA SANCHEZ DANIEL
***9669**	MOYA VIZOSO MARIA ENCARNACION
***5274**	MOZO ROMO MARIA DEL PILAR
***2384**	MUNZON LOPEZ MARIA DEL PILAR
***6135**	MUÑOZ BAEZA DOLORES
***0889**	MUÑOZ BERNAL MANUELA
***3240**	MUÑOZ CASTAÑO ELISA
***0958**	MUÑOZ FERNANDEZ JESUS RAMON
***5739**	MUÑOZ HUETE PATRICIA
***5740**	MUÑOZ HUETE VIRGINIA
***8289**	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL MAR
***0033**	MUÑOZ PACO MARIA JOSE
***1726**	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS SILVIA
***2364**	MURGA ROMERO MARIA INMACULADA
***6568**	MURIANA DOMINGUEZ BARBARA
***8509**	MURILLO PAREDES JUANA MARIA
***3535**	NARANJO AMAYA SUSANA
***8467**	NARANJO LOPEZ DAVID
***8301**	NAVARRETE PERALTA PAMELA
***0302**	NAVARRO BECERRA FRANCISCO JOSE
***0946**	NAVARRO BELLIDO IRENE
***4799**	NAVARRO FARIAS AINHOA DEL CARMEN
***0181**	NAVARRO GARCIA MARIA JOSE
***8567**	NAVARRO GAVILAN CAROLINA
***2051**	NAVARRO MARTIN ANA BELEN
***3725**	NAVARRO ORTEGA MARINA
***9595**	NAVARRO ULLOA JESSICA
***2468**	NICOLALDE VACA KATHERINE ALEJANDRA
***4860**	NIETO BUJALANCE INMACULADA
***0324**	NIETO COLUNGA ALICIA
***3891**	NIETO MORILLA YOLANDA
***0679**	NIETO SARRION ANTONIA
***5739**	NUEVO MORENO MARIA ESTHER
***3837**	NUÑEZ GUERRERO M.º INMACULADA
***6082**	NUÑEZ LOPEZ RAQUEL
***0357**	NUÑEZ ORTIZ ISABEL
***9469**	NUÑEZ RODRIGUEZ M. CARMEN
***5112**	NUÑEZ SOLIS INMACULADA
***0983**	NUÑEZ VARGAS LAURA
***3950**	NUÑO RAMOS NURIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 22 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***2394**	OCAÑA GARCIA INMACULADA
***7926**	OJEDA PALOP EMILIA SOLEDAD
***2316**	OLID MONTERO RAQUEL
***3425**	OLID MONTES LAURA
***3425**	OLID MONTES ROSA ANA
***9312**	OLIVA GARCES HUGO JAVIER
***8432**	OLIVA RAYEGO LUCIA
***1412**	OLMEDO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
***4585**	ONTIVERO GONZALEZ MARIA DEL PILAR
***7632**	ONTIVERO MARIN MERCEDES
***3552**	ONTIVEROS RODRIGUEZ PEDRO
***3943**	OROVIO BELLIDO MARIA DE LOS ANGELES
***6979**	ORTEGA CARRION BEATRIZ
***0726**	ORTEGA CHACON ISABEL
***1656**	ORTEGA CONTRERAS MARIA
***0073**	ORTIZ BERNAL ESPERANZA MACARENA
***9363**	ORTIZ FUENTES MARTA
***1235**	ORTIZ MORENO CARLOS MANUEL
***3575**	ORTIZ MUÑOZ ERIKA ELISA
***7617**	ORTIZ PEÑA NATALIA
***2568**	ORTIZ REINA ALFONSO
***1010**	ORTIZ ROMERO ISABEL MARIA
***5299**	ORTIZ SALDAÑA CARMEN GLORIA
***5292**	OTERO GARCIA FRANCISCA
***2690**	OTERO GONZALEZ MARIA DE LA PAZ
***6981**	OTERO PAREJA MARIA JOSE
***7959**	PACHECO CASTRO MARIA DEL CARMEN
***3519**	PACHECO COTO SUSANA
***2041**	PACHECO GALLARDO CAROLINA
***8844**	PAIVA SANCHEZ MARIA ISABEL
***2121**	PAJUELO RUEDA FRANCISCO JAVIER
***1210**	PALACIOS RODRIGUEZ DANIEL
***1368**	PALENZUELA MARTIN RUBEN
***1625**	PALMA FERNANDEZ GERMAN
***3297**	PALMA MACIAS JUAN CARLOS
***6377**	PAMIA MEDINA FERNANDO
***0706**	PANAL MARTIN JACINTO
***6951**	PANCHO DE LAS CASAS ELENA
***2407**	PANEQUE GOMEZ FRANCISCO JAVIER
***8575**	PANIAGUA BLAZQUEZ JUDIT

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 23 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0186**	PARADA ORELLANA BARBARA
***0990**	PARDILLO DIAZ M. ROCIO
***9639**	PARRA MONCAYO MARLA AURIANNY
***0312**	PARRA ORTIZ JOSE MARIA
***1226**	PARRA ROMERO SANDRA
***9501**	PARRA VELAZQUEZ SERGIO
***6268**	PARRADO COLLANTES VERONICA
***8777**	PASCUAL GARCIA JUAN
***0568**	PASTOR DELGADO ALMUDENA
***1583**	PASTOR ESTEVEZ CARMEN MARIA
***3661**	PATIÑO VERDUGO SILVIA
***4389**	PEDRERA BELLOSO INMACULADA
***1979**	PEDROTE LEON ALBA
***2429**	PEINADO VIDAL MARIA OLGA
***6909**	PELAEZ SANCHEZ SUSANA
***0873**	PELEGRIN LOPEZ ENCARNACION
***6856**	PEÑA GALA LORENA MARIA
***2413**	PEÑALOSA CARRASCO JAVIER
***9924**	PERAL TAMARIT MARIA ISABEL
***0818**	PEREIRA BARRIGA JOSE MANUEL
***1983**	PEREIRA REYES CAROLINA
***1239**	PEREJON LOPEZ ANA
***4909**	PEREZ BRENES MARIA EULALIA
***8646**	PEREZ GARCIA MARIA NOELIA
***8067**	PEREZ MARTIN MARIA EUGENIA
***1925**	PEREZ PAJUELO PABLO GONZALO
***7833**	PEREZ RANDO EVA
***0212**	PEREZ RIOJA JOSE LUIS
***2765**	PEREZ RUIZ MANUEL JESUS
***5011**	PEREZ SANCHEZ CEFERINO
***4313**	PEREZ TRUJILLO ANA MARIA
***5103**	PEREZ VELASCO YOLANDA
***8110**	PEREZ VICENTE ISABEL MARIA
***5910**	PEREZ VILLALBA MARIA MAGDALENA
***5074**	PERNIA GARCIA M. ROCIO
***9428**	PINEDA CELIS PEDRO
***6306**	PINEDA FERNANDEZ GREGORIO
***1895**	PINEDA JIMENEZ JULIO
***9991**	PINEDA OJEDA PURISIMA CONCEPCION
***1224**	PINEDA SUAREZ PATRICIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 24 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***5700**	PINILLA MAYA MYRIAN DE LA CONCEPCION
***6424**	PINTO LEON JORGE JESUS
***6509**	PIÑA DUARTE MARIA DEL VALLE
***0107**	PIÑA SUAREZ SONIA
***8479**	PIÑERA VICENTE MARIA BELEN
***0487**	PIÑERO CORDERO ROSA MARIA
***1623**	PIÑERO PEREZ ARACELI
***8145**	POL MENDEZ ALICIA
***4244**	PONCE DEL PRADO FRANCISCO JAVIER
***0447**	PONCE VAZQUEZ ROCIO
***6747**	PONS-FUSTER PONS ROCIO
***0270**	PORRA VERA ELISABET
***4234**	PORRAS FERNANDEZ INMACULADA
***8388**	PORTILLO CARRASCO M. ANGELES
***4949**	PORTILLO GALLEGO ROQUE
***2311**	PORTILLO JIMENEZ ANA ISABEL
***0922**	PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA
***7454**	POSTIGO GUZMAN MARIA BELEN
***3639**	POSTIGO LUCENA MARIA DEL MAR
***5075**	POSTIGO LUCENA SONIA
***9190**	POZO CUELLAR SARA
***4761**	POZO ESTEBAN MARIA DEL MAR
***7663**	POZO EXPOSITO ELISABET
***0987**	POZO RUIZ MARIA DEL CARMEN
***3695**	PRADA DIAZ MARINA
***0602**	PRIETO DELGADO RAFAEL
***7018**	PRIETO FERNANDEZ ANGELA
***9137**	PRIETO FERNANDEZ M.º ANGELES
***0257**	PRIOR RODRIGUEZ CONSOLACION
***0210**	PRIOR RODRIGUEZ INMACULADA
***1922**	PRIOR SERRANO CARMEN MARIA
***1256**	PSZCZOLA EWELINA URSZULA
***9605**	PUESTES ALCUDIA ANTONIA MARIA
***3267**	QUILES PADILLA MARIA JOSE
***0552**	QUINTANA VILLARAN MANUEL
***8077**	QUINTERO DEL PINO DIEGO ELISEO
***6760**	QUIROS HERRERA NAZARIA NIEVES
***7881**	QUITO CASTILLO ESTELA
***6401**	QUIVEU CABRERA SONIA MARINA
***5664**	RAMELLO CELIZ MARIA FLORENCIA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 25 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0574**	RAMIREZ CABALLERO ISABEL MARIA
***5657**	RAMIREZ CALZADO RAQUEL
***0749**	RAMIREZ DIVARET SILVIA
***2352**	RAMIREZ GUERRERO ANTONIA MARIA
***1988**	RAMIREZ MELLADO MARTA
***0900**	RAMIREZ MUÑOZ MERCEDES
***5047**	RAMIREZ PEREZ JOSE CARLOS
***4942**	RAMIREZ PEREZ MARINA
***0203**	RAMIREZ QUEVEDO MANUEL
***1217**	RAMIREZ RODRIGUEZ FERNANDO
***0543**	RAMOS GOMEZ VERONICA
***5913**	RAMOS MELERO ANTONIO JESUS
***0142**	RAMOS PEREZ ANA MARIA
***6795**	RAMOS RODRIGUEZ YOLANDA
***0587**	RAMOS ROLDAN PILAR
***8490**	RAMOS SANCHEZ BARRANCO MARIA DEL CARMEN
***5913**	RANGEL PEREZ ANTONIO
***9268**	RASERO VALLE SARA
***6908**	REBOLLAR LOPEZ ALBERTO
***4877**	RECUERO BAEZA JOSE
***9006**	REDRUELLO FERNANDEZ LUIS MIGUEL
***6924**	REDRUELLO NIMO ELENA
***7376**	REGO TIRAVIT NURIA
***6880**	REINA DELGADO JUAN
***7354**	REINA GALAN M. JESUS
***5749**	REINA POSTIGO MARIA ESTHER
***0455**	RENDON CRESPO PABLO
***8096**	REQUENA BERRAL MARIA DE LOS ANGELES
***2998**	REY SAUCEDO ISMAEL
***0143**	REYES CABALLERO ROCIO DE GRACIA
***9475**	REYES VERA DANIEL
***2461**	RIAL ROJO EVA MARIA
***1870**	RICCA NUÑEZ NURIA
***9619**	RINCON ESMERALDA MARIA ANGELES
***4565**	RIOL MORENO SUSANA
***8969**	RIOS HIDALGO MERCEDES
***2246**	RIOS ROMERO ALBA
***8712**	RIOS SANCHEZ ANA
***0157**	RISOTO LAZARO MARGARITA MARIA
***3245**	RIVAS SERRANO MANUEL JESUS

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 26 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***6449**	RIVERA ALVAREZ ELIA GARIN
***6779**	RIVERA MUÑOZ MARIA JOSE
***3031**	RIVERA PEREZ MARIA
***9870**	RIVERO MONTERO DOLORES MARIA
***8926**	ROBLES CAÑAVATE PILAR TAMARA
***1588**	RODRIGUEZ ALVARADO ANA
***8068**	RODRIGUEZ BERGALI FRANCISCO JOSE
***6239**	RODRIGUEZ BURGOS IRENE
***1456**	RODRIGUEZ CANTO ISABEL MARIA
***1440**	RODRIGUEZ CARO MARIA
***9098**	RODRIGUEZ CASTELLANO MARIA ISABEL
***9921**	RODRIGUEZ CORUJO CRISTINA
***3560**	RODRIGUEZ FAJARDO MONICA
***5251**	RODRIGUEZ FERNANDEZ AIMUDENA
***4905**	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA
***0755**	RODRIGUEZ FERRERA SARA
***2008**	RODRIGUEZ GALLEGO SILVIA
***1083**	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DOLORES
***4715**	RODRIGUEZ GARRIDO ANGELA MARIA
***8693**	RODRIGUEZ GIL MARTA
***9315**	RODRIGUEZ GOMEZ ALBA MARIA
***6486**	RODRIGUEZ GUILLEN MANUEL
***8590**	RODRIGUEZ ILLANES MARTA
***3719**	RODRIGUEZ JAREN ROSANA
***0572**	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO
***2807**	RODRIGUEZ JIMENEZ SARA
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA NOELIA MARIA
***1193**	RODRIGUEZ LOPEZ ELISABET
***6260**	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL MARIANA
***5805**	RODRIGUEZ MOGRERA ISABEL CORAL
***0866**	RODRIGUEZ MONFORTE MARIA ROSA
***7717**	RODRIGUEZ MONSA YOLANDA
***0213**	RODRIGUEZ ORTEGA DAVID
***8629**	RODRIGUEZ PINEDA AZUCENA MARIA
***2322**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA PALOMA
***4425**	RODRIGUEZ RUBIO LIDIA
***1108**	RODRIGUEZ RUIZ MARIA
***2466**	RODRIGUEZ SANCHEZ ALEJANDRA
***2261**	RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO
***8431**	RODRIGUEZ SANTIAGO ESMERALDA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 27 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***5473**	RODRIGUEZ SARABIA VIRGINIA
***0544**	RODRIGUEZ SEVILLANO EDUARDO
***0291**	RODRIGUEZ VEGA JAMILIE CECILIA
***6848**	ROJANO SANCHEZ RAUL
***6538**	ROJAS ARENAS JUAN JOSE
***2711**	ROJAS NIETO ESTEFANIA
***8888**	ROJAS ROMERO MARTA ESTEFANIA
***9600**	ROJAS UREÑA JULIO
***3841**	ROMAN BEGINES AMPARO
***2024**	ROMAN GARCIA ELENA MARIA
***9336**	ROMAN MARCHENA FELISA
***5964**	ROMAN MARTINEZ PATRICIA
***1689**	ROMAN NIETO CARMEN
***1689**	ROMAN NIETO ROCIO
***7665**	ROMAN PAYAN FATIMA
***2051**	ROMAN RUBIO MARTA
***9426**	ROMANO RODRIGUEZ EFRAIN
***4531**	ROMERA GARCIA JAVIER
***5376**	ROMERO BERMUDEZ MARIA BELEN
***2062**	ROMERO CARRIZOSA ELENA MARIA
***3761**	ROMERO CAZALLO NURIA
***2829**	ROMERO GALAN ALICIA
***5608**	ROMERO GALAN CONSOLACION MARIA
***1281**	ROMERO GONZALEZ M. CARMEN
***3521**	ROMERO GRANADO ANABEL
***3521**	ROMERO GRANADO JUAN ANTONIO
***2064**	ROMERO LUQUE BEATRIZ
***7091**	ROMERO MORO ROCIO ESPERANZA
***1064**	ROMERO MUÑOZ JOAQUIN
***4785**	ROMERO PADILLA MARIA
***2808**	ROMERO RAIGOSO ESTEFANIA
***5950**	RONDAN BANQUERI JOSUE
***9076**	RONDAN MUÑOZ MARIA
***0025**	ROQUE MONTIEL ANTONIA
***1587**	ROSA GONZALEZ JOSE RAMON
***5651**	ROSADO FERNANDEZ GUADALUPE
***4791**	ROSALES PEREZ FATIMA
***1752**	ROSELL AMARO UVED
***0523**	RUBIO ROMERO MONSERRAT
***2482**	RUIZ BAENA ANA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 28 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8491**	RUIZ CARRIZOSA ELISABETH
***2780**	RUIZ CASTAÑO ANA
***7404**	RUIZ CORONILLA ANTONIO
***2985**	RUIZ CORUJO CONSOLACION
***4756**	RUIZ CORUJO JOSE ANTONIO
***3185**	RUIZ FERRETE ELIECER
***1535**	RUIZ GONZALEZ GUADALUPE
***7736**	RUIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO
***3212**	RUIZ JIMENEZ TRIANA
***9735**	RUIZ LOPEZ PEDRO MARIA
***1711**	RUIZ MARTINEZ PILAR
***2379**	RUIZ MEDINA RAFAEL
***0865**	RUIZ MINERO CARMEN MARIA
***3343**	RUIZ MORENO CRISTOBAL
***0390**	RUIZ PRIETO SANTIAGO
***6737**	RUIZ ROMERO TRINIDAD
***2394**	RUIZ SALGUERO CRISTINA
***3176**	RUIZ SIERRA FRANCISCA
***7177**	RUIZ-MATEOS GARRIDO ALFONSO
***1036**	SAENZ GARCIA ANA
***4872**	SAEZ VALENZUELA MARIA AUXILIADORA
***6938**	SALAS GARCIA CRISTINA
***4743**	SALAS GARCIA FERNANDO
***3356**	SALAZAR PORRAS FRANCISCO JAVIER
***8223**	SALINAS ALGUACIL MARIA REYES
***8296**	SALVAGO MIRANDA MARTA
***4505**	SAMANIEGO MARTINEZ EVA MARIA
***7096**	SAMOS MORILLAS MARIA DEL MAR
***4441**	SAMPERE SEGUI ARANTXA
***8857**	SANCHEZ BARBERO MARIA DOLORES
***2305**	SANCHEZ BOHORQUEZ MINERVA
***9045**	SANCHEZ BURGOS ADRIAN
***6369**	SANCHEZ DAVILA JOSE JAVIER
***5400**	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
***1046**	SANCHEZ GARCIA ANA MARIA
***6488**	SANCHEZ GARCIA CONSOLACION
***1155**	SANCHEZ GARCIA JULIO
***5826**	SANCHEZ GOMEZ ROCIO
***9866**	SANCHEZ GONZALEZ MARIANO
***0091**	SANCHEZ GONZALEZ MERCEDES

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 29 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9194**	SANCHEZ JIMENEZ ALEXANDER
***2599**	SANCHEZ LORDA LYLIAN
***7486**	SANCHEZ MEJIAS LIDIA
***2040**	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DEL VALLE
***0469**	SANCHEZ MUÑOZ MARIA JOSE
***7629**	SANCHEZ OLIVA ROSALIA
***2966**	SANCHEZ PEREZ ROCIO
***3138**	SANCHEZ QUIROS JUAN MANUEL
***1024**	SANCHEZ RIEGO ANA MARIA
***7227**	SANCHEZ ROMERO LOURDES
***1904**	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA MARIA
***3659**	SANCHEZ SUAREZ FRAILE ANA
***2943**	SANDOVAL PEREZ ADRIAN
***1497**	SANTALO BARREIRO SUSANA
***1131**	SANTANA MONGE VERONICA
***3938**	SANTIAGO MORILLO ISRAEL
***6303**	SANTIAGO RAMOS MARIA DE LOS SANTOS
***5671**	SANTOS FRANCO MARIA DEL ALCOR
***5025**	SANTOS HIDALGO CARMEN
***6474**	SANTOS JURADO AFRICA
***2794**	SANTOS LOPEZ CRISTINA
***5726**	SANZ ROMERO INMACULADA
***5876**	SANZ RUIZ ESTHER
***0050**	SARDON REY ELENA
***9378**	SASTRE MARINA YOLANDA
***8842**	SEGLAR RIVERO MARIA JOSE
***0454**	SEGURA APRESA MARIA
***8502**	SEGURA GORDO RAUL
***9298**	SEGURA MAESTRE AURORA
***7896**	SEGURA MAYORGA PILAR
***4381**	SERRANO ECHEVARRIA JOSE MANUEL
***6730**	SERRANO GARCIA ELENA
***1975**	SEVILLANO PIÑA CONSOLACION
***9540**	SIERRA GALLEGO EVA MARIA
***1159**	SIERRA RODRIGUEZ ZOYLA CARMEN
***7020**	SILVA LARA MANUEL LUIS
***9258**	SILVA SEQUEIROS JAVIER SANTIAGO
***3312**	SILVA TORNAY JOSE ANTONIO
***1019**	SIMON FERNANDEZ MARIA
***2562**	SIMON MUÑOZ CONSOLACION

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 30 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7577**	SOLA UCLES SANTIAGO
***9436**	SOSA GOMEZ LAURA
***1566**	SOSA NUÑEZ RAFAEL
***6828**	SOTELO GARCIA JOSEFA
***9336**	SOTELO MEJIAS DIANA
***6046**	SOTO MANZANO SANDRA DEL CARMEN
***2622**	SOTO RAMOS CRISTINA
***3941**	SUAREZ SERRANO INES
***4629**	SUAREZ SERRANO M. CARMEN
***7972**	SUERO TRIGUEROS MARIA JOSE
***1337**	TALAVIRON VILCHES NURIA
***7558**	TAPIA ALCOBA LUISA
***9949**	TARDIO LOZANO ANTONIA MARIA
***9213**	TEJIDO JIMENEZ INMACULADA
***5070**	TEVAR ROYO ANA
***9013**	TIERNES VARA MARIA JESUS
***4770**	TIERNO PRADO EMILIO
***6677**	TIRADO GOMEZ YOLANDA
***1099**	TIRADO SALGUERO ESPERANZA MACARENA
***8030**	TORNER RUIZ MARIA DEL CARMEN
***0956**	TORO CARNEIRO MONTSERRAT
***9254**	TORO PEREZ ANA
***7732**	TORREJON DE LA LUZ NOELIA
***6205**	TORRENS BONILLA CAROLINA
***3166**	TORRES ANDRADE MARIA FERNANDA
***5886**	TORRES ANTUNEZ JOSE CARLOS
***6132**	TORRES BARROSO NURIA ISABEL
***8690**	TORRES GARROCHO NOELIA
***2220**	TORRES LOPEZ MACARENA
***9017**	TORRES ORTIZ JOSE ANTONIO
***9236**	TORRES URBANO MARIA DOLORES
***2048**	TRIGO LOBO IGNACIO
***1231**	USERO MULERO ANA
***7937**	VALDELVIRA ALCAIDE LOIDA
***7011**	VALDES ROMERO PATRICIA
***1020**	VALENCIA HERNANDEZ CARMEN
***9679**	VALIENTE LOZANO JOSE CARLOS
***3053**	VALLADARES GARCIA M. CARMEN
***8554**	VALLE SEVILLANO MARIA
***1458**	VALVERDE BARRENA MARIA DEL CARMEN

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 31 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9477**	VAQUERIZO CORDERO MARIA DE LAS MERCEDES
***3664**	VAQUERIZO RUIZ ANA
***6058**	VARELA VELASCO ANA ISABEL
***7170**	VARGAS ESPADA MANUEL
***3251**	VARGAS GOMEZ INMACULADA
***8415**	VARGAS MONTAÑO ANA ISABEL
** *3726**	VARGAS NAVARRO M. CARMEN
***6314**	VARGAS NUÑEZ RAUL ALBERTO
***8104**	VARO DIAZ SUSANA
***1378**	VAZQUEZ JAREN ALEJANDRO
***3871**	VAZQUEZ SAYAGO PATRICIA
***2369**	VEGA GARCIA ANA BELEN
** *0192**	VEGA GONZALEZ ISABEL MARIA
***2466**	VEGA MURIEL MARIA DEL ROCIO
***1206**	VEGA SALVATIERRA MACARENA
***6525**	VEGA SOUSA M. LUZ
***7520**	VELA BARRENA AIDA
***2906**	VELA GARCIA SANDRA
** *4576**	VELAZQUEZ MAZUECOS ALFONSO
***2582**	VERA BERMUDEZ ROSA PILAR
***2841**	VERA CASTILLO YOLANDA
***6155**	VERA FABERO MARIA JESUS
***9267**	VERA MARTIN ANA MARIA
***7810**	VERA SANTOS TANIA
** *1612**	VERDE SANCHEZ ROCIO
***8439**	VERDUGO HIDALGO MARIA DEL MAR
***6037**	VERDUGO RASCO LUCIA ANA
***5622**	VERGEL MORALES BARBARA MARIA
***9316**	VERGUIZAS RIOS ANA ISABEL
***1334**	VICARIO NARANJOS MARIA CARMEN
** *5765**	VICENTE GARCIA ESMERALDA
***8230**	VILAPLANA CARRASCO CARMEN
***2541**	VILAPLANA VELAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
***5799**	VILLALBA TORO MARIA ESMERALDA
***5566**	VILLAMOR GONZALEZ PABLO JOSE
***6962**	VILLATORO LEON ALVARO
** *1462**	VISO CESTERO ALEJANDRA
***7363**	VIVAS POCOSTALES ALICIA
***8789**	VODA VODA GABRIELA
** *1780**	YELAMOS PARRADO MARIA DE LA PALMA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 32 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utra.org>

***2183**	YERPES CORTES IRENE
***7987**	ZAMBRANO POTO Mº JESUS
***0470**	ZAMBRANO VAZQUEZ JOSE MARIA
***8157**	ZAMORA HERNANDEZ INMACULADA
***0997**	ZAYAS GALLARDO MARIA REYES
***6509**	ZOLTOWSKA FLORA HELENA

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

DNI	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***8601**	ABARCA GARCIA CRISTINA	1
***9243**	ABRIL GARCIA ROSARIO	1
***3641**	ACEITUNO LOPEZ MARIA DEL MAR	1,3
***9381**	ACUÑA FERNANDEZ TAMARA	1
***3347**	ADORNA GARCIA JUAN CARLOS	1
***5801**	AGUAYO SANCHEZ MANUEL	8
***1380**	AGUILAR BELTRAN VICTOR EUGENIO	1
***2937**	AGUILAR BRENES MONICA	1
***1257**	AGUILAR HURTADO MARCOS	1
***9694**	AGUILERA MUÑOZ DANIEL	1
***3358**	AGUILERA SANCHEZ CARMEN	1,3
***7511**	AGUILERA SANCHEZ M. MAR	1,4
***2573**	AIMAD ESSADIKI IMANE	1
***3091**	ALANIS RAMOS JOSE CARLOS	1,2
***3512**	ALANIS RAMOS PAULA	1
***0683**	ALCAIDE MORENO MARIA DE LOS ANGELES	1
***3913**	ALCAIDE CARRASCO CLARA MARIA	1
***0760**	ALCAIDE MORENO VICTOR MANUEL	1
***6719**	ALCANTARA VERDUGO MARIA	1
***6217**	ALCEDO FERNANDEZ ANA MARIA	1
***8980**	ALCON DE SOLA ISMAEL	1
***9818**	ALDECOA VIÑA ARRATE	1
***8220**	ALE MARIN ELIZABET	1,2
***5234**	ALEJANDRE ALBALADEJO NEREA	8
***9580**	ALGARRADA BERMEJO MARIA DEL CARMEN	1
***1550**	ALONSO ALVAREZ ANA ISABEL	1
***6633**	ALONSO DORADO JOSE MIGUEL	1,2,5
***9327**	ALONSO VIDAL DE TORRES BEATRIZ	1
***9644**	ALVAREZ GUTIERREZ MARIA ISABEL	1
***2430**	ALVAREZ ORTIZ SANDRA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 33 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7176**	ALVAREZ RICO CARLOS	1
***1206**	ALVAREZ RUBIO LAURA	1
***7827**	ALVAREZ SANCHEZ VIRGINIA	1
***0523**	ALVARGONZALEZ MARTINEZ BEATRIZ	1
***9946**	ALVEZ CARRILLO MARIA MERCEDES	1
***0174**	AMBROSIANI DOMINGUEZ ANA JOSE	5
***8093**	AMODEO COBOS MANUEL	1
***2836**	ANDRES MUÑOZ MARIA	1
***5210**	ANGUESOMO MICHA MARIA DE LOS ANGELES	1
***3301**	ANGULO LOPEZ JANET MABEL	8
***5443**	ARAGON LABORIE ELENA	1
***4935**	ARAGON NARVAEZ-CABEZA DE VACA JESUS	2
***4145**	ARAUJO RUIZ MARIA DEL ROCIO	1
***0347**	ARCAS LUCENA ELENA	1
***5447**	ARENAS GARCIA JESUS	1
***9096**	ARENAS YERPES JUAN	1
***7448**	ARMARIO VIRLAN RAQUEL	1
***5418**	ARTACHO GALAN FELIX	1
***7737**	ARTIME RODRIGUEZ LAURA	1,2
***6917**	ASOCIACION SONRISAS PELUDAS	6
***0469**	ATIENZA GARCIA MARIA JOSE	1
***0624**	AVILA LOPEZ LARA	5
***6391**	AYALA VALIENTE FRANCISCA	5
***1390**	BAENA FUENTES ROCIO	1
***9373**	BAENA LOPEZ JOSE ANTONIO	1
***2055**	BAENA OGALLA SERGIO	1
***8224**	BAEZ MORENO JAVIER	1
***5430**	BAEZ MORENO MARIA	1
***0173**	BALBONTIN SORIA MARIA JESUS	1,2,5
***4826**	BALBUENA LOPEZ FRANCISCO	3
***3472**	BALBUENA MARTOS ROCIO	1
***3672**	BALLESTEROS RODRIGUEZ NURIA	2
***0440**	BAREA FERNANDEZ MARIA	3,5
***8626**	BARRAGAN RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2
***3085**	BARRAGAN ROMERO IRENE	1
***6954**	BARREDA ROMERO MIRIAM	1
***4850**	BARRERA CAMPOS ANTONIO MANUEL	1
***1084**	BARRERA CLAVIJO GLORIA	1
***2460**	BARRERA CRUZ PATRICIA CECILIA	1
***5747**	BARRERO ROLDAN MARIA DE LAS MERCEDES	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 34 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7837**	BARRIOS DIAZ MARTA	1
***2351**	BARRIOS GOMEZ MARIA DEL CARMEN	1
***2507**	BARRIOS LOPEZ DAVID	1
***5212**	BARROSO FERNANDEZ ROCIO	1
***7650**	BEGINES DURAN SUSANA	2,5
***5688**	BEGINES LEON M. ANGELES	1
***3840**	BELLIDO ZAMBRANO SALVADOR	1
***8460**	BELLON SANCHEZ ROCIO	1
***2336**	BENDALA RUIZ ANGELICA	1
***3365**	BENITEZ CASTRO SARA	1
***4878**	BENITEZ PEREIRA ANA ISABEL	1
***6546**	BENITEZ PERIÑAN GABRIEL	8
***5733**	BERMUDEZ LOPEZ SUSANA	1,2
***7938**	BERMUDO LOPEZ JOSE MANUEL	5
***6134**	BERNAL LAINEZ ANA MARIA	1
***9225**	BERNILS MORENO SOL	1
***9170**	BERRAL ALVAREZ ELENA	1
***0028**	BIAU RUBIO MELISSA	1
***6102**	BIEDMA BENITEZ ANA MARIA	1
***2822**	BIEDMA BENITEZ DAVINIA	1
***0221**	BLANCO MONTERO JESUS	1,3
***1992**	BLAZQUEZ HERRERO IVAN	1
***5862**	BLIDAR DAVID RUTH LUISA	1
***2425**	BORNES ARCINIEGA MARIA CONSOLACION	1
***0590**	BORNES MORENO CONSOLACION	1
***0612**	BORRALLO RUIZ MARIA AURORA	1
***1771**	BOTELLO HERMOSA ESPERANZA MILAGROSA	1
***2517**	BRAVO HIDALGO SARA	1
***5925**	BREA VERDUGO MARIA JOSE	1,9
***0495**	BURGOS MONTES SONIA	1,2
***6791**	BURGOS ROMERO EVA MARIA	1,3
***4373**	BUSTOS RUIZ JOSE MARIA	1
***7531**	CABALLERO MONDAZA PATRICIA	1,5
***8586**	CABELLO ROMAN MARIA BIANCA	3
***9245**	CABEZA PAREJA TATIANA	1
***8698**	CABRERA DIAZ TERESA	3
***1507**	CALDERON SUAREZ MARIA MAR	1,3
***4322**	CALDERON VERA MARIA ADELAIDA	1,2
***9752**	CALIZ MARIN ESTEFANIA	1
***1856**	CALVETE CARRERO SARAYEN	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 35 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***2226**	CALVO AGUILERA ROCIO	1,3
***8450**	CAMACHO CAÑADO FRANCISCO JAVIER	1,2,8
***2703**	CAMERO MARTINEZ ALEJANDRO	1,2
***2367**	CAMERO MARTINEZ MARIA MERCEDES	1
***6623**	CAMINO TOLEDO BEATRIZ	1
***2501**	CAMINO TOLEDO SILVIA	1
***0638**	CAMIÑA SAEZ RODE	1
***2490**	CAMPANARIO CABAS ANGELA	1
***3435**	CAMPOS CORONA IGNACIO	2
***3384**	CAMPOS NAVARRO PATRICIA	1
***2026**	CAMPOS TORO CONSOLACION	1
***5862**	CANDIL RIOS MARIA LUISA	1
***1247**	CANTERO GALVEZ MARIA TERESA	1,5
***5410**	CAÑADO MORENO MARIA	1,2
***6485**	CAÑERO AMORETI NATALIA	1
***9918**	CAPACETE HERMOSIN ANA MARIA	1
***3139**	CAPOTE SMITH ISABEL	1
***9436**	CARBALLIDO BENITEZ MARIA	1
***9882**	CARBU OSORIO SUSANA	1
***0702**	CARDENAS DE EGUINO JULIA	1
***2452**	CARMONA CUENCA PAMELA	1
***4861**	CARMONA GONZALEZ ABRAHAM	1
***7583**	CARMONA OSTOS MANUEL	1
***4106**	CARMONA PAZOS MARIA ISABEL	3
***2739**	CARO GOMEZ CRISTINA	1
***7156**	CARO MOLINA ISABEL	1
***0247**	CARRANZA TIRADO AMPARO	1
***6350**	CARRASCO DE LOS REYES AURORA	1
***0739**	CARRASCO HURTADO ANA	1
***1258**	CARRASCO HURTADO FRANCISCO	1
***7911**	CARRASCO ROJAS LAURA	1
***6432**	CARREÑO MONTES LOURDES	1
***5323**	CARRERO ORTIZ OLGA M.ª	1
***8621**	CARRETERO BAZAN MARIO	1,2
***1193**	CARRETERO RUBIO EMILIA	5
***7738**	CARRILLO MORILLA ALEJANDRA	8
***2415**	CARRION GIRALDEZ FRANCISCA	1
***1055**	CASADO AMADO ROCIO	1
***2090**	CASADO MONTERO ANA PATRICIA	1
***9236**	CASADO MONTERO ANTONIA MARIA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 36 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***1681**	CASAS MIRANDA MARIANO	1,3
***9046**	CASILLAS DIAZ TANIA	1
***5654**	CASTELLANO SANCHEZ CRISTINA	1
***9062**	CASTILLO FERNANDEZ GLORIA ROCIO	8
***9264**	CASTILLO SANCHEZ ELOY	1
***6436**	CASTILLO SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION	1
***8911**	CASTRILLO PRIETO LORENA	1
***9396**	CASTRO AMAYA RAFAEL	1
***0509**	CASTRO CABALLERO LOURDES	3
***5300**	CASTRO GARCIA ISABEL	1
***2774**	CASTRO GARCIA ROCIO	1
***7418**	CASTRO MARIN JUAN MANUEL	1
***6011**	CASTRO MORALES MARTA	2
***5923**	CASTRO PEREZ JAVIER	1
***8514**	CAUS MACIAS JORGE	1
***3034**	CEA BLANCO ESTEFANIA	1
***1455**	CEBALLOS MARTIN FRANCISCO MANUEL	3
***3396**	CEBALLOS MUÑOZ ANTONIO	1
***2432**	CEBALLOS RUIZ PEDRO	1
***1113**	CEJAS PEREZ DAVID	1,3
***6849**	CEPERO PEREZ ROCIO	1,3
***4469**	CHELE CAMELIA COSTINA	1
***6687**	CHICA GALLEGO JUAN ANGEL	8
***1193**	CHINCHO MARQUEZ IRENE	1
***2499**	CHINCO MEDINA GONZALO	8
***2145**	CIVICO GUILLEN CARMEN MARIA	1
***2925**	CLARO ROMERO ANGELICA	1
***6225**	COLCHERO PEREZ CARMEN	1,2
***6423**	COMESAÑA DEL RIO VICTORIA	1,3
***9282**	CONESA FRANCO CRISTINA	1
***1017**	CONTRERAS HERNANDEZ ANTONIO	1
***5250**	CORBACHO POLANCO CRISTINA	1
***0740**	CORDERO LEON INMACULADA	1
***8708**	CORDON TRIGUERO NEREA	4
***8489**	CORDON VILLANUEVA MANUEL	1
***4028**	CORRAL SMIRNOVA JAVIER	1
***5379**	CORRALES RUIZ ROSA ANA	1,5
***8899**	CORRALES SALGUERO ROCIO	1
***7565**	CORTES LAGUNA MARIA DEL MAR	1
***6233**	CORTES MARTIN MARIA CRISTINA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 37 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7641**	CORTES MONTERO MARIA CARMEN	1,2,5
***2852**	COTRINO RUIZ CRISTINA	1
***5560**	CRUCES RIVERO EVA MARIA	1
***9265**	CRUZ SANTOS GENOVEVA	1
***1617**	CUBERO ASENCIO ROCIO	1
***9778**	CUEVA RAMOS HELENA	1
***4618**	CUEVAS REGIDOR JOSE MARIA	1,5
***7910**	DAZA ROMERO MARIA JOSE	1
***1759**	DE ALBA GONZALEZ ADELAIDA	1
***7694**	DE LA CALLE PINTO JOSE MARIA	1
***4041**	DE LA CUADRA PARDO REYES DEL ROCIO	1
***1805**	DE LA TORRE GONZALEZ MARINA	1
***1615**	DE LA VEGA CARVAJAL MIGUEL ANGEL	1,3
***9217**	DE LAS CASAS LEON MARIA	1
***2056**	DE LOS SANTOS OLIVA EMILIO	1
***4841**	DEAÑO DURAN JESUS	1
***2861**	DEBE MATOS IRENE	3
***6253**	DEL MARCO OSTOS ELENA MARIA	1
***3366**	DEL RIO PORRAS ALEJANDRO	1
***7985**	DEL VALLE PARACHES MARIA	8
***8985**	DEL VALLE REINA ENCARNACION	1
***7957**	DELGADO ALVAREZ BELLEDA	1
***0571**	DELGADO CIENFUEGOS EMILIO	1,2
***5383**	DELGADO CORDERO VALENTIN	1
***2014**	DELGADO CUEVAS MACARENA	2,5
***2795**	DELGADO GÜEMES BLANCA	1
***0956**	DELGADO LOPEZ CONSOLACION	1
***8284**	DELGADO MORENO BEATRIZ	1
***3080**	DELGADO PONCE ROSARIO	3
***8411**	DELGADO REINA M. MAR	1
***4161**	DELGADO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	3
***1834**	DIAZ BORRELLES SILVIA	1
***9083**	DIAZ CARVAJAL RAQUEL	7
***3530**	DIAZ GARCIA LAURA	1
***0878**	DIAZ ROSADO TARA	3
***2953**	DIAZ RUIZ MARIA DEL MAR	1
***7464**	DIAZ SALINAS MARIA CINTA	1
***3095**	DOMINGUEZ BENITEZ MARIA TERESA	1
***6560**	DOMINGUEZ MOLINA JESUS ALBERTO	1
***7544**	DONOSO MEJIAS JESUS	2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 38 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7892**	DORADO GONZALEZ ANGELA	1
***2071**	DRAKE GARCIA FERNANDO	1
***2805**	DUCH DIAZ MARIA	1
***2545**	DURAN DE LA ROSA SOFIA	1
***2689**	DURAN FERNANDEZ VERONICA	1
***5361**	ENRIQUE DE LA TORRE ELENA MARIA	1
***6462**	ESCUDERO CAÑAS SAMUEL	1
***5552**	ESPAÑA GARCIA MARIA ROSARIO	1
***1419**	ESPEJO CABALLERO GUIOMAR DE LA CONCEPCION	1
***1274**	ESPINAR LOBO SILVIA	1
***1012**	ESPINOSA JIMENEZ ISABEL MARIA	1
***1012**	ESPINOSA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	1,5
***5055**	ESPINOSA MIGUEZ CRISTINA	1
***0552**	ESTEBAN MARTIN FRANCISCO	1
***8193**	ESTEVEZ BERBEL MARIA PURIFICACION	2
***6006**	ESTRADA GARCIA CRISTINA	3
***1510**	EXPOSITO GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	1
***7209**	FALCON LOZANO RAUL	2
***2719**	FALCON PEÑA INMACULADA CONCEPCIO	1,3
***1365**	FALCON PEÑA M. CARMEN	1
***0937**	FERNANDEZ ALBARRAN CONSOLACION	5
***7313**	FERNANDEZ ARTEAGA MANUEL	1
***6699**	FERNANDEZ AZDAD CINTIA	1
***2572**	FERNANDEZ BLANCO M.º ANGELES	3
***9136**	FERNANDEZ CASTILLO M. MAR	7
***3670**	FERNANDEZ CRIADO ISABEL	2
***3188**	FERNANDEZ DE LA CALLE MARIA LUISA	8
***8849**	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ CRISTINA PATRICIA	1
***2860**	FERNANDEZ DELGADO CONSOLACION	5
***9369**	FERNANDEZ DIAZ DAVID	1
***8583**	FERNANDEZ DOMINGUEZ ELENA	1
***4643**	FERNANDEZ FLORES JOSEFA	1
***5288**	FERNANDEZ GAMERO BEATRIZ	1,2
***6561**	FERNANDEZ GOMEZ ISRAEL	1
***5450**	FERNANDEZ GUTIERREZ BEATRIZ	3
***2112**	FERNANDEZ MEDINA SONIA	1
***7380**	FERNANDEZ NUÑEZ VERONICA	1
***2801**	FERNANDEZ PEREZ MARIA ORESTES	1,2
***9448**	FERNANDEZ QUERO MANUEL	1,2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 39 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***9543**	FERNANDEZ REBALO JOAQUINA	1
***2015**	FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO	1
***0005**	FERNANDEZ TORREÑO INES CONCEPCION	1
***6485**	FERRERAS PEREZ BRUNO	1
***0224**	FERRETE ORIHUELA ELISABET	1
***0224**	FERRETE ORIHUELA FRANCISCO JAVIER	1
***8458**	FERRETE PANERA MARIA THAYS	1
***4769**	FIGUEROA PULIDO INMACULADA	1
***1347**	FLORES SANCHEZ M. LORENA	8
***7787**	FLORIDO FERNANDEZ LUCIA	1
***0695**	FOBELO SANCHEZ MARIA SALUD	1
***9314**	FORERO MOGEDAS ROCIO DEL PILAR	2
***6306**	FUENTES CANO CLARA IRENE	2
***0955**	FUENTES REYES JUAN JOSE	1
***9151**	FUENTES TORRUBIA ESTEFANIA	1
***9048**	GABRIEL NAVARRO RAFAEL ENRIQUE	1,3
***7369**	GALA DE LA CUESTA ADORACION	1
***2215**	GALIANO GALIANO ANA MARIA	1
***5619**	GALLARDO BENITEZ JONATAN SEBASTIAN	1
***8338**	GALLARDO FERNANDEZ EZEQUIEL	1
***1846**	GALLARDO GARCIA BEATRIZ	1
***1534**	GALLARDO IZETA ANGELA	1
***8583**	GALLARDO VAELLO JOSE CARLOS	1,3
***6083**	GALLEGO POZO JOSE	1
***9236**	GALLEGO SANTOS NEREA	1
***4989**	GALVAN MEJIAS MIGUEL MARIA	1
***1158**	GALVAN REDAÑO FRANCISCO JOSE	1
***2085**	GALVAN RODRIGUEZ SAMUEL	1
***7041**	GALVAN VAZQUEZ CARMEN ROCIO	1
***1656**	GALVEZ REINA MARIA ESTHER	1
***2399**	GALVEZ RODRIGUEZ SONIA MARIA	1
***0387**	GAMITO GUILLEN ANTONIO	1
***2511**	GAMITO MANZANO FRANCISCO JAVIER	1
***4868**	GANFORNINA FALCON PEDRO	1,5
***4840**	GANOZA NUÑEZ MANUEL	1
***9260**	GARAY DIAZ DE URMENETA IGNACIO MARIA	1,3
***4406**	GARCES HERNANDEZ ROCIO	1
***6223**	GARCIA AYALA MARIA ASUNCION	1
***9835**	GARCIA AZOGUE MONICA	3
***4205**	GARCIA CABAÑAS ROCIO	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 40 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***5583**	GARCIA CALA ROSA MARIA	5
***2958**	GARCIA CASADO DANIEL	1
***1422**	GARCIA CASTILLO MERCEDES	1
***0804**	GARCIA CEBRIAN DANIEL	1
***5717**	GARCIA COZAR SILVIA	1
***5556**	GARCIA DE LA RUBIA MARIA	1
***0961**	GARCIA DE SOLA PARRILLA ANGELA MARIA	1
***5464**	GARCIA ESCALONA JUAN ANTONIO	1
***6821**	GARCIA GARCIA ALEJANDRO	1
***2625**	GARCIA GIRON ALMUDENA	1
***4883**	GARCIA GONZALEZ CLARA	1
***5023**	GARCIA GUERRERO MARIA JOSEFA	3
***3604**	GARCIA JIMENEZ JAIME	1
***3670**	GARCIA LINARES MIRIAM	1,2,5
***2233**	GARCIA LLUCH MARTA	1
***0517**	GARCIA MARCOS URSULA	1
***7044**	GARCIA MARIN MONICA	1
***5354**	GARCIA MARMOL MARIA JOSE	1,3
***2817**	GARCIA MARQUEZ JESICA	1
***0818**	GARCIA MARQUEZ SUSANA MARIA	1
***8393**	GARCIA MONTES ROCIO	1,3
***3047**	GARCIA MORILLO MARIA DE LAS NIEVES	1
***3928**	GARCIA NIETO JUAN CARLOS	1
***6731**	GARCIA NOA RAQUEL	1
***0817**	GARCIA OJEDA MARIA DEL CARMEN	1
***0390**	GARCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN	1
***8785**	GARCIA PRIETO MERCEDES	1
***3848**	GARCIA PULIDO JOSEFA	1
***6310**	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	3
***6743**	GARCIA ROSAL RAQUEL	2
***6426**	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	1
***3926**	GARCIA SANCHEZ ROCIO	1
***5582**	GARCIA SEGOVIA ANA CONSOLACION	8
***4524**	GARCIA VERDUGO MARIA JOSEFA	2
***4832**	GARCIA ZAMORA MARIA	1
***8360**	GARRIDO ORTIZ INMACULADA	3
***3369**	GARRIDO RODRIGUEZ JORGE LUIS	1
***8703**	GARRIDO SERON ROCIO	1
***3091**	GAVIRA NUÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE	1,2
***3917**	GIGATO AZCARATE MARIA CARMEN	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 41 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9725**	GIL CALVENTE ANA MARIA	1
***6195**	GIL DEL CASTILLO AMELIA	1
***9671**	GIL ESTEVEZ BELEN	1,2
***5293**	GIL GARCIA ALVARO	3
***5571**	GIL MARQUEZ SOLEDAD	1
***8308**	GIL RODRIGUEZ ALICIA MARIA	1
***3783**	GIRALDEZ GONZALEZ ROCIO	8
***2949**	GIRALDEZ MOLINILLO MARIA TERESA	1
***1741**	GIRALDEZ SANTOS ANTONIO	3
***4119**	GIRON AMOEDO ANA	1
***1678**	GODINEZ MORETE MARTA	1
***1197**	GOMEZ ALVAREZ MARIA JOSE	1
***4616**	GOMEZ ARAGON MARIA DEL CARMEN	1
***3298**	GOMEZ CABEZA MARIA TERESA	1
***6653**	GOMEZ CARO ROSARIO	8
***0603**	GOMEZ DE REQUENA PARRADO LAURA ISABEL	8
***1648**	GOMEZ DIAZ ROSARIO	1
***2640**	GOMEZ DOBLADO ALEJANDRO	1
***3760**	GOMEZ GARRIDO ANTONIO MANUEL	1
***1086**	GOMEZ GUTIERREZ JOSE JOAQUIN	1
***8907**	GOMEZ JIMENEZ JUAN	1
***8450**	GOMEZ LOPEZ GERMAN	1
***6797**	GOMEZ LOPEZ MARIA ADELINA	1
***6275**	GOMEZ MONTOYA MARIA	1
***7574**	GOMEZ POZO FRANCISCA JESUS	1
***5104**	GOMEZ RAMIREZ VICENTE JAVIER	1
***1194**	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	1
***5179**	GOMEZ SANCHEZ BORJA	1
***7367**	GOMEZ SANCHEZ CLARA EUGENIA	1
***3566**	GOMEZ VAZQUEZ MERCEDES BELEN	1
***1314**	GONGORA CAMPOS AGUASANTAS	1
***2753**	GONZALEZ ABAD PAU	1
***3379**	GONZALEZ AMADO ISABEL	7
***4672**	GONZALEZ ARQUES MARIA ISABEL	1,3
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO CELIA	1
***7266**	GONZALEZ CARMET LORENA	1,3
***5715**	GONZALEZ DE LA OSA ALICIA	1
***3855**	GONZALEZ FAJARDO NEREA	1
***0585**	GONZALEZ FALCON MYRIAM	1
***7586**	GONZALEZ GUTIERREZ ROCIO	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 42 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***2882**	GONZALEZ IZQUIERDO ALICIA	1
***0083**	GONZALEZ JARAQUEMADA MARIA DE LOURDES	1
***5268**	GONZALEZ MENA M. JOSE	1
***2666**	GONZALEZ NAVARRO LAURA	8
***0785**	GONZALEZ PEREZ AMELIA	1
***9431**	GONZALEZ REGIFE YOLANDA	1,4
***8984**	GONZALEZ REXACH MARIA ROCIO	8
***6547**	GONZALEZ RISCART MARIA INMACULADA	1
***2000**	GONZALEZ RODRIGUEZ SAMUEL	1
***4565**	GONZALEZ ROMERO ESPERANZA DEL ROCIO	1
***7622**	GONZALEZ SANCHEZ M. JOSE	1
***2024**	GONZALEZ SANCHEZ SONIA	3
***9611**	GONZALEZ SILVA ALBERTO	1
***6009**	GONZALEZ TELLO RUBEN EDUARDO	1
***5757**	GONZALEZ VILLANUEVA RAFAEL JESUS	1
***3346**	GORDILLO MONTERO M. CARMEN	8
***9615**	GORDILLO SANCHEZ MARGARITA	1,2
***1778**	GORDON VIZCAINO JOSE RAMON	1
***6756**	GRACIA DEL VALLE ALBA	1
***1554**	GRANADILLA SABARIEGO MARIA DE LA CRUZ	2,3
***0225**	GRANADO BUIZA TOMAS	1,2
***2514**	GRANADOS MUÑOZ MARIA CARMEN	1
***6629**	GUERRA MARTIN JORGE	1
***2453**	GUERRERO CORDOBA ANA ROSA	1,3
***7917**	GUERRERO SANCHEZ MARIO	1
***7017**	GUERRERO ZARZUELA ELISABET	3
***2463**	GUIRADO BLANCO ADRIAN	1
***8878**	HARO ROMERO ADELAIDA	7
***5418**	HELICES RODRIGUEZ ROCIO PILAR	3
***6166**	HENAREJOS LUQUE INES	1,3
***9202**	HERNANDEZ RAMIREZ CRISTINA	1
***0062**	HERRERA MACHO DESAMPARADOS	1,2,5
***5709**	HERRERA NAVAS MARIA ROSA	1
***4765**	HERRERA POLANCO MARGARITA	1
***7633**	HERRERA PONCE ALBA MARIA	1
***2102**	HERRERA SANCHEZ MONICA	1,2,5
***0301**	HERRERO CABRERA BEATRIZ	1
***8486**	HIDALGO GARRIDO SILVANA	1
***9492**	HIDALGO OJEDA MANUEL	1,8
***0589**	HINOJOSA PARRAGA MARIA DEL ROCIO	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 43 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***1619**	HONTORIA CORZO MARIA	3
***4936**	HOYO MARQUEZ ANA	1
***5710**	IBAÑEZ DIAZ BEATRIZ	1
***5282**	IGLESIA LUNA FRANCISCO JAVIER	1
***2298**	IZQUIERDO GRANADOS MANUEL	1
***5510**	JAEN GAVILAN PEDRO JAVIER	1
***8727**	JARANA HERRERA MONTSERRAT	1,3
***0537**	JIMENEZ BENITEZ CARMEN MELISA	1
***9662**	JIMENEZ DE LAS CUEVAS CLARA MARGARITA	3
***3286**	JIMENEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE	1
***3345**	JIMENEZ FRANCIA DIANA	1
***0359**	JIMENEZ GALLARDO MARIA ISABEL	1
***7320**	JIMENEZ GUERRERO VIRGINIA	1
***2514**	JIMENEZ HIDALGO CARMEN	1
***4302**	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO ANTONIO	8
***4892**	JIMENEZ MARMOL LOURDES	2
***8140**	JIMENEZ MARTIN MARIA DEL MAR	1
***5625**	JIMENEZ MESA MARIA BELEN	1
***9221**	JIMENEZ MORENO MARIA JOSE	1
***6815**	JIMENEZ MORIANA MARIA LUZ	1
***4975**	JIMENEZ PEREZ MARINA	1
***7922**	JIMENEZ POLEY ANA	1
***2749**	JIMENEZ POZO PEDRO JOSE	1,2
***0503**	JIMENEZ RICHARTE CELIA	1,3
***1401**	JIMENEZ SANCHEZ LIDIA	1
***3213**	JIMENEZ SOTO MARIA AGUILA	1
***9783**	JUAREZ SOLA MANUEL	1
***6513**	JULIAN GARCIA INDIRA	1
***8039**	JURADO CORNEJO RAQUEL	1
***4303**	JURADO PAVON GEMA	1
***4304**	JURADO PAVON MARIA DEL MAR	1
***2890**	JURADO RODRIGUEZ ANA MARIA	1
***2140**	JUSTO BLAZQUEZ JORGE	1
***5500**	KOLEDA LUKINA VALERIA	1
***5995**	KORCHEVA CHAIALO VICTORIA	3,5
***0823**	LACALLE GUTIERREZ PATRICIA	1
***3610**	LAGARES CARRERO MARIA JOSE	3
***5199**	LAGARES RAPOSO MARIA TERESA	1,3
***2201**	LAGO OBANDO JOSE ENRIQUE	1
***0665**	LAINIZ VAQUERO VIRGINIA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 44 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9012**	LARA ORTIZ RAQUEL	1
***6175**	LARA PEREZ ISABEL MARIA	1
***0871**	LEDESMA MATEOS CARMEN	1
***4895**	LEGIDE CASTRO SERGIO	1
***1359**	LEON BASCON M. CRISTINA	1
***6327**	LEON LUQUE MARIA ESTHER	2
***7374**	LEON SANCHEZ MANUELA REYES	1
***5732**	LEON SOLA MARIA DEL CARMEN	1
***0021**	LEON URBANO MARINA	1
***6032**	LOBELLE PULIDO RAQUEL MARIA	1
***3972**	LOBO CARMONA ISABEL MARIA	1,2
***8337**	LOBO DEL PORTILLO MARIA ASCENSION	1
***5694**	LOBO ROMERO PATRICIA	1
***8931**	LOPEZ ALBARRACIN JUAN NICOLAS	1
***5584**	LOPEZ BELLOSO PABLO JESUS	3
***1355**	LOPEZ CORNEJO M. MAR	1,2
***0451**	LOPEZ DE LEMUS GARCIA MARIA DOLORES	1
***0045**	LOPEZ DELGADO MARIA ANGELES	1,3
***5051**	LOPEZ FRANCES MIGUEL ANGEL	1
***4473**	LOPEZ GALINDO JOSE DANIEL	3
***9187**	LOPEZ GARCIA JULIO MARIA	1
***0376**	LOPEZ GARRUDO LUIS JAVIER	1
***2010**	LOPEZ GIRALDEZ JOSE	1
***1816**	LOPEZ LOPEZ LIDIA	1
***6509**	LOPEZ MACIAS MARIA DEL ROCIO	1
***7083**	LOPEZ MENDEZ ANDREA	1
***3496**	LOPEZ MORON MANUEL ALBERTO	1
***4440**	LOPEZ MUÑOZ ISABEL MARIA	1
***4627**	LOPEZ OJEDA JOAQUIN	8
***7285**	LOPEZ PITEL LUCIA	1,2
***6698**	LOPEZ RAMOS TERESA	1
***6367**	LOPEZ RAYA CARMEN BELEN	3
***5694**	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIA	1,2
***0522**	LOPEZ RODRIGUEZ ROCIO	1,3
***1620**	LOPEZ ROMERO SONIA	1
***6988**	LOPEZ RUIZ SUSANA PILAR	1
***8670**	LOPEZ VEGA ELENA	1,2
***4117**	LOPEZ VICENTE ESPERANZA	1
***7790**	LOPEZ VICENTE MARIA JOSE	2
***6010**	LOPEZ VIDAL CARLOS ALFREDO	2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 45 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***8824**	LORA GARRE MANUEL	1,5
***5671**	LORCA ZUÑIGA SILVIA	1
***5550**	LORDA MUÑOZ LIDIA	2
***4221**	LORENTE DOMINGUEZ FERNANDO	1
***8983**	LORENZO CARRERO SANDRA	1
***1820**	LOZANO JIMENEZ JUAN SIMON	1,5
***3585**	LOZANO MARIN MARIA JOSE	1,2,5
***8510**	LOZANO ROMERO ROCIO	1
***6121**	LUBIAN ORTIZ NINFA	1
***8822**	LUENGO LOPEZ MARIA CARMEN	2,5
***3534**	LUNA LOPEZ M. CARMEN	1
***9892**	LUNA OLMO LAURA MARIA	1
***9583**	LUQUE CARNERERO SILVIA	1
***3139**	LUQUE CASTILLA MARIA	1,3
***4249**	LUQUE CIVICO LUIS JAVIER	1
***7617**	LUQUE PARRALES M. CARMEN	3
***8980**	MACHO QUINTANA ANA MARIA	1
***1176**	MACIAS GOMEZ ROCIO	1
***8496**	MACIAS MESA ESTEFANIA	1
***3766**	MADRENA LUCENILLA ANGELA MARIA	1,3
***9039**	MADRID RODRIGUEZ SONIA	1
***2410**	MAESTRE GARCIA JUAN ANTONIO	3
***4185**	MAESTRE MUÑOZ PABLO	1,3
***1750**	MALLADO ERBEZ MARTA TERESA	1
***0351**	MANCHA SANTOS TAMARA	1
***9373**	MANCHEÑO AYALA NAIARA	1
***6210**	MANZORRO SANCHEZ MARIA	1
***7384**	MARCOS MALDONADO DAVID	1
***6610**	MARCOS ROMERO LUCIA	1
***8917**	MARIN ALJAMA JOSE MARIA	1
***5261**	MARIN MATA SARA	1
***1377**	MARIN MIGUELES CONSOLACION	1,2
***0687**	MARIN PARRADO LAURA	1
***8071**	MARIN RAMIREZ ANA	8
***4086**	MARIN TORRES DULCENOMBRE DE MARIA	1
***8553**	MARMOL PLANELLES ANA CRISTINA	1
***2898**	MARQUEZ BARRIOS M. TERESA	1,2
***6643**	MARQUEZ MANCILLA ANA	3
***8233**	MARQUEZ MARQUEZ ANA MARIA	1,2
***3559**	MARQUEZ QUIROS RAFAEL	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 46 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***2398**	MARQUEZ VASCO JOSE PABLO	8
***4579**	MARQUEZ YAÑEZ CARLOS ALBERTO	1
***0283**	MARTIN CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL	1
***5496**	MARTIN DOMINGUEZ CINTA DEL ROCIO	8
***1082**	MARTIN DOMINGUEZ SONIA	1
***6641**	MARTIN EXPOSITO VICTORIA	1
***1294**	MARTIN GARRIDO LUCIA	1
***5951**	MARTIN GORDILLO ROCIO	1
***0408**	MARTIN GUERRERO MARIA DEL CARMEN	1
***1916**	MARTIN HURTADO RAQUEL	5
***4639**	MARTIN LORA ELISA MARIA	1
***1168**	MARTIN MARQUEZ ANDRES	1
***1168**	MARTIN MARQUEZ ROSALINA	1
***1882**	MARTIN MUÑOZ BARBARA	1
***6194**	MARTIN PEREZ NIEVES	1
***5760**	MARTIN RIVERO MONICA	1
***5966**	MARTIN ROMAN ROSARIO DOLORES	1,2,5
***1328**	MARTIN TERCERO MARIA DEL CARMEN	1
***3712**	MARTIN VERDUN MARIA DOLORES	1
***4318**	MARTINEZ DEL BARCO CARMEN MARIA	1,3
***5732**	MARTINEZ LAVALLE MILAGROSA	2
***0777**	MARTINEZ LEON INMACULADA	1
***5500**	MARTINEZ MARTIN-PIETO ANA	1
***7540**	MARTINEZ MORENO SILVIA	3
***7423**	MARTINEZ PIRES ESTER	3
***0814**	MARTINEZ ROMERO CARLOS	1,3
***9565**	MARTINEZ VELA MANUELA	1
***8920**	MARTINEZ VELA MARIA DEL MAR	1
***3791**	MATEOS PACHECO MANUELA	1
***4049**	MAYORGA LUQUE MANUELA	1
***0778**	MEDERO SILVA CRISTINA	3
***1304**	MEDINA CUETO MACARENA	1,3
***7563**	MEDINA LOPEZ M. CARMEN	8
***6240**	MEDINA MARTIN CRISTINA	1
***1294**	MELERO DUQUE MARIA AMPARO	1,2,5
***0660**	MENA BRENES CINTIA	8
***9706**	MENA CASAS PALOMA MARIA	1
***6827**	MENA FERNANDEZ IRENE	2,5
***0631**	MENDEZ FERNANDEZ SANDRA	1
***1442**	MENESES MOLINA ELENA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 47 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***1709**	MERINERO AMIGO MARTA	3
***4192**	MERINO MIGUEL MARIA ISABEL	1
***4123**	MILLAN NIETO MARIA JOSE	1
***5273**	MINGORANCE GOMEZ GLORIA JOSE	1
***3094**	MINGUET BERNABE FRANCISCO PAULA	1
***1083**	MIRANDA MARTINEZ MANUEL	1
***9583**	MIRANDA PERAL MARIA JOSE	1
***1612**	MOLES ADAMUZ LOURDES	8
***1226**	MOLINA CRUZ ENRIQUE JESUS	1
***8461**	MOLINA FERNANDEZ MARIA TERESA	1
***9702**	MOLINA GODINO CONCEPCION	1,2
***2443**	MOLINA OBRERO FRANCISCO JESUS	1
***6760**	MOLINA RUBIO DAVID	1
***8579**	MOLINA SOSA JOAQUIN	1,5
***2630**	MONCAYO ROMERO MARTA	1
***9565**	MONGE RAFAEL CRISTINA	1
***4159**	MONJE REINA REMEDIOS DEL PILAR	1
***2499**	MONROY NIETO NOELIA	1
***9326**	MONTAÑO MONTOYA M. MANUELA	1
***4077**	MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	1,3
***4773**	MONTENEGRO MARIN ROSA MARIA	1
***8874**	MONTERIOR HARO ROSARIO	1,2
***6615**	MONTERO BRAZO CLAUDIA	1,3
***3858**	MONTERO GARCIA ANA MARIA	1
***5026**	MONTESINOS CASTILLO MARIA	3
***7737**	MONTILLA MALDONADO CARMEN ROCIO	1
***2641**	MONTOYA RUBIO ISABEL MARIA	8
***9656**	MORA BERNAL PEDRO CARLOS	1
***0747**	MORA CALADO MARIA ROSARIO	1
***1741**	MORALES DOMINGUEZ DOLORES	1
***1974**	MORALES GARCIA MANUEL JESUS	1,3
***0246**	MORALES GARCIA MARIA ROCIO	1
***0457**	MORALES GASPAS CRISTINA	1
***0206**	MORALES MORENO JUAN CARLOS	1
***1981**	MORALES PEREZ DESIREE	1
***5296**	MORALES PEREZ MARIA DE LOS SANTOS	1
***5043**	MORENO ALVAREZ CELIA	1
***5981**	MORENO JARANA MARIA DEL CASTILLO	1,3
***6556**	MORENO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	1
***9544**	MORENO LOPEZ MARIA EUGENIA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 48 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***3220**	MORENO ORDOÑEZ INMACULADA	1,5
***3521**	MORENO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	1
***1148**	MORENO SALVADOR ALBERTO	1
***2637**	MORENO SANCHEZ MARIA DEL AGUILA	1
***7304**	MORENO SANTOS NOEMI	1,3
***5500**	MORENO VERDUGO NOELIA	1
***9719**	MORICHE MARTINEZ REMEDIOS	1,3
***8734**	MORILLA GUERRERO EDUARDO	1
***6170**	MORILLA GUTIERREZ INMACULADA	1
***5503**	MORIÑA CALDERON MARIA ISABEL	1
***5100**	MULA RODRIGUEZ JOSEFA MARIA	1
***8648**	MUÑOZ AREVALO MARIA LUISA	1
***4007**	MUÑOZ CARO CRISTINA	1
***9796**	MUÑOZ DELGADO MARIA CARMEN	3
***3948**	MUÑOZ GONZALEZ CONSOLACION	1
***2097**	MUÑOZ GUIASO MANUEL MARIA	1
***9713**	MUÑOZ MIRANDA SILVIA	1
***5925**	MUÑOZ MUÑOZ PAULA	1
***6581**	MUÑOZ PUJA NIEVES	1
***5707**	MUÑOZ RODRIGUEZ M. LUISA	2
***2834**	MUÑOZ ROMAN IRENE	1
***3438**	MUÑOZ SANCHEZ SUSANA	1
***0993**	MURILLO TAMAYO MARIA DEL MAR	1
***8854**	NARANJO ALVAREZ ANTONIO	1
***0623**	NAVARRO BARRERA MARIA DEL AGUILA	5
***5866**	NAVARRO FLOR ALBERTO	1
***8293**	NAVARRO GARCIA ESTEFANIA	2
***1403**	NAVARRO MAESTRE REYES	1,5
***9379**	NAVARRO TABOA ELISABET	1
***6962**	NAVERO SANCHEZ ELENA	1
***3871**	NEIRA URBANO CELIA	1
***0411**	NIETO ALVAREZ M. ISABEL	1
***9684**	NIETO BRAVO ALVARO	1
***3241**	NIETO LUCENILLA ANA MARIA	3
***3798**	NIETO ZARZUELA GLORIA MARIA	1,3
***7753**	NISO MORENO MARIA DESEADA	1
***7134**	NOGUERA SALVATIERRA MARIA DOLORES	1
***0082**	NUÑEZ MUÑOZ JULIO MARIA	1
***1626**	OCAÑA MARCHENA PABLO	1
***9441**	OJEDA ALE ANA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 49 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0568**	OJEDA ALVAREZ CONSOLACION	1,2
***8693**	OLABARRIETA NOGUERA JAVIER	3
***8693**	OLABARRIETA NOGUERA MARINA AINHOA	3
***2163**	OLIVEROS CABREJA FRANCISCO MIGUEL	1,2,5
***6367**	OLMEDO CONCEPCION MARCOS	1
***8261**	OLMO GOMEZ MANUEL	1
***8017**	OÑATE RODRIGUEZ MARIA ROCIO	1
***5623**	ORDOÑEZ CARBAJO ESTHER	1
***9149**	ORELLANA VAZQUEZ PAULA MARIA	5
***1278**	OROZCO CALVO ENMA	1
***6772**	OROZCO CUEVAS ROSA MARIA	1
***2804**	OROZCO PEREZ ARANTXA	8
***7168**	ORTA GARZON GLORIA MARIA	1
***6433**	ORTA ORTA ALICIA ISABEL	1,2,5
***2308**	ORTEGA BOTANA ALICIA	1
***6015**	ORTEGA LOPEZ MARIA AMPARO	1,2,5,8
***4058**	ORTEGA TORRES AMALIA	5
***9363**	ORTIZ FUENTES MARIA	1
***5669**	ORTIZ GARRIDO JOSE LUIS	1
***6122**	ORTIZ JURADO MARIA TRINIDAD	1
***6472**	ORTIZ MOLINA BEATRIZ	3
***6678**	OUTON PEREZ MARIA JESUS	8
***1361**	OYOLA RODRIGUEZ MARIA PILAR	1
***0870**	PACHECO GRANERO MARCO ANTONIO	1
***8828**	PACHON RAMIREZ CONCEPCION	1,3
***4670**	PADILLA CHERCOLES ENRIQUE	1
***0380**	PAJARES PONCE MARIA DEL PILAR	8
***0299**	PALACIOS CADENA JOSE MANUEL	1,2
***7333**	PALACIOS CORTEGANA M. MERCEDES	2
***4884**	PALACIOS FLORENCIA MARIA GEMA	2
***0985**	PALACIOS RODRIGUEZ CONSOLACION	1
***0338**	PALACIOS SALAS M. CARMEN	8
***9918**	PALACIOS VEGA MARIA DE LOS ANGELES	1
***9422**	PALENQUE RIOS MANUEL	1
***2355**	PALMA FALCON SILVIA MARIA	1
***9162**	PALMA FERNANDEZ MANUEL	3
***1384**	PALMA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	2
***4304**	PALMA MUÑOZ CARMEN	1
***0235**	PALOMINO DIEGUEZ MARIA DE LOS DOLORES	1
***3364**	PALOMINO FERNANDEZ EVA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 50 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***0634**	PALOMINO HERNANDEZ ANTONIO JOSE	1
***0675**	PALOMO DE LA VARA MARIA DE LOS ANGELES	3
***8461**	PARDO CRISTOBAL ELENA MARIA	1
***2159**	PARRILLA BARBERO MARTA	1,2
***9209**	PARRILLA NUÑEZ JULIO	5
***7339**	PASTOR GARCIA M. LUISA	2
***3200**	PAVON CARREÑO JUAN ANTONIO	3
***9825**	PAVON GONZALEZ MONICA RAQUEL	1
***2881**	PAYAN FERNANDEZ ANA BELEN	1,3
***7955**	PAYAN TAGUA EUGENIA	1
***8377**	PAZO NIETO NOELIA CARMEN	1,3
***5513**	PEDROSA FERNANDEZ ALICIA	1
***4372**	PELAYO SMITH ESPERANZA MACARENA	2
***2942**	PEÑA ORTIZ CARMEN	1
***0646**	PEÑA VALENCIA JOSE	1
***5665**	PEÑALOSA GARCIA MARIA MERCEDES	1
***8544**	PERAL MULERO MARIA JESUS	1
***2851**	PERDIGONES GONZALEZ ALBA	1,3
***6641**	PEREA RUIZ MARIA	1,3
***6217**	PEREIRA SANCHEZ ADRIAN	8
***5203**	PEREZ BENOT FLORA BEATRIZ	1
***9863**	PEREZ BERNARDEZ MARIA REYES	1
***1620**	PEREZ CAÑAMERO LIDIA	1
***6764**	PEREZ COLLADO MARIA DEL CARMEN	2
***7326**	PEREZ CONTRERAS AZAHARA	1
***1013**	PEREZ DE BAÑOS VILLA MARTA	1
***3543**	PEREZ GOMEZ MARIA PILAR	1
***0499**	PEREZ GONZALEZ YOLANDA	1,3
***1926**	PEREZ GORDILLO M. CARMEN	8
***8375**	PEREZ HIDALGO LARA MARIA	1
***0382**	PEREZ LOZANO MARIA INMACULADA	1
***3164**	PEREZ MANCHA ELOISA MARIA	1
***1560**	PEREZ MORENO MARIA TERESA	1
***5270**	PEREZ PEREZ ALBERTO ALEJANDRO	2
***7386**	PEREZ PIZARRO FRANCISCO MANUEL	1,2,5
***2981**	PEREZ REINALDO FRANCISCO	8
***5527**	PEREZ RODRIGUEZ RUTH ROSARIO	1
***6982**	PEREZ SANCHEZ MARIA EUGENIA	3
***2495**	PEREZ TEJADA MINERVA	1,2,5
***8245**	PEREZ VALVERDE ANA MARIA	8

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 51 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***3314**	PEREZ VIDAL INMACULADA	1
***3137**	PESO VELASCO MARIA ESTHER	1
***2360**	PESQUERO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	3
***0600**	PICON COSTA M. LOURDES	1
***5338**	PILAR JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	8
***7325**	PINEDA VILCHES MERCEDES	1
***0282**	PINTADO VELA AURORA	1,3
***9422**	PINTOR DE LA ROSA MIRIAN	1
***2859**	PINTOR MAQUEDA MARTA	1
***0065**	PINZON GUZMAN ADRIAN	8
***0504**	PIÑERO LOPEZ ESTHER	1,2
***8624**	PIÑERO RENDON FRANCISCO	1
***0510**	PIÑERO RIOS GLORIA	1
***6494**	PIQUERA NOLASCO LUCIA	1
***3823**	PIZARRO ROMERO LAURA	1
***5336**	PIZARRO SERENA LUISA	1,2
***6094**	PONCE BEGINES MARIA LEONOR	1
***1180**	PONS GANDULLO MARINA	8
***9491**	PORRAS RETTSCHLAG MARIA GEMA	1
***5930**	PORRAS VEGA MARIA ANGELES	1,2,5
***8049**	PORTILLO ESCOBAR SANDRA	1
***2090**	POZO CABALLOS ALBERTO	1
***9026**	POZO CASTILLO ALBERTO	1
***2248**	PRADILLO RIVAS M. DOLORES	1
***7093**	PRADO LEON CARMEN	1
***2954**	PRIETO GAJETE DAVID	1
***4824**	PRIETO HIDALGO SERGIO	1
***1210**	PRIETO JIMENEZ ANTONIO JOSE	1
***5468**	PRIETO VARO LAURA	1
***0409**	PRIOR GONZALEZ ROCIO	1
***3350**	PRIOR MEDINA ANA	8
***1128**	PULGARIN SAYAGO LIDIA	1
***6374**	QUINTERO MACIAS ANA ISABEL	1
***1106**	QUIROS GARCIA ROSA ANA	1
***8221**	RABADAN RIVAS ISABEL	1
***2884**	RAMIREZ MARQUEZ IRENE	1
***3203**	RAMIREZ MILLAN M. DOLORES	1
***1072**	RAMIREZ VELA ALBERTO	1
***1177**	RAMIRO PICAZO JOSE CARLOS	1
***1514**	RAMON MAQUEDA ISABEL MARIA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 52 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***9805**	RAMOS GALLARDO MARIA ISABEL	1
***1321**	RAMOS GARCIA MARIA DOLORES	1,5
***6174**	RAMOS LABRADOR ELISABETH	1
***6300**	RAMOS LERMA ANGELA	1,3
***3573**	RANGEL CUENCA MARIA DE LOS DOLORES	1
***0682**	REAL MARTIN M. NIEVES	1
***2990**	RECUERO PATINO MARIA DOLORES	1
***2792**	REDAÑO CASTEJON ANGELA	1
***0065**	REDAÑO FERNANDEZ JOSE	1
***7128**	REDAÑO GARCIA PASTORA	1
***3597**	REGADERA ALCAZAR ANA FRANCISCA	1
***3719**	REGATEIRO SUTIL ELISA ISABEL	1
***8504**	REINA GOMEZ HORTENSIA	1
***3539**	REINA GUILLEN FRANCISCO	1
***4753**	REINA HIDALGO LUIS	2
***9426**	REJINFO PRO MARIA ISABEL	1
***3349**	REQUEJO MENDEZ BEATRIZ	1
***7378**	RIBERA CUMBRERAS JESUS	1
***5695**	RICA CABELLO NOELIA	1
***3069**	RICO BERNAL PATRICIA	1
***5691**	RIDAO MORENO FRANCISCO JAVIER	1
***2493**	RINCON BENITEZ ANA MARIA	1
***2920**	RIOS TELLEZ CRISTINA	1
***8005**	RISCART SEGURA SANDRA	3
***6332**	RIVAS CARVAJAL ESPERANZA MACARENA	1
***3275**	RIVAS GUERRA ANDREA	3
***4714**	RIVAS PRIETO JAVIER MARIA	1
***0321**	RIVAS RODRIGUEZ SANDRA	1
***2661**	RIVERO GARCIA ESTEFANIA	1
***6406**	ROBLES GALLARDO BERTA	1
***6769**	ROBLES GALLARDO JOSE ANTONIO	1
***9865**	ROBLES TORREGROSA JUAN JOSE	1
***7627**	RODAS RUEDA VICENTE JAVIER	1
***1721**	RODRIGO FERNANDEZ BORJA FERNANDO	1,5
***7562**	RODRIGUEZ ARIZA JUAN MIGUEL	2
***5937**	RODRIGUEZ BENITEZ M. ANGELES	2
***5717**	RODRIGUEZ CABRERA ROCIO ISABEL	3
***4500**	RODRIGUEZ CARMET PAULA	1
***9275**	RODRIGUEZ CASTAÑO ELISABET	1
***3009**	RODRIGUEZ CRUZ BARBARA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 53 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***3688**	RODRIGUEZ DE GUZMAN DE LARA CARLOTA	1
***1316**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANA MARIA	8
***1092**	RODRIGUEZ GOMEZ MACARENA	8
***2858**	RODRIGUEZ LAPI MARIA INMACULADA	1
***5744**	RODRIGUEZ MACIAS ANA BELEN	1
***0394**	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	1
***6151**	RODRIGUEZ MARTIN MARIA ESTHER	1
***3995**	RODRIGUEZ MENDEZ JUAN	8
***0683**	RODRIGUEZ MONTES VANESA	1
***8107**	RODRIGUEZ MORALES JOSE CARLOS	1
***1373**	RODRIGUEZ NAVAS MARIA DEL MAR	1,3
***0106**	RODRIGUEZ PEREZ ANDREA	1
***1505**	RODRIGUEZ PEREZ LUIS JOSE	1
***3017**	RODRIGUEZ RAMOS ISABEL	1
***7209**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OLIMPIA IVONNE	2
***4720**	RODRIGUEZ ROMERO DAMARIS	1,2
***4841**	RODRIGUEZ RUIZ ANA MARIA	1,2
***7816**	RODRIGUEZ RUIZ MARIA CARMEN	3
***3233**	RODRIGUEZ RUIZ ZULEMA	1
***0858**	RODRIGUEZ SANCHEZ BEATRIZ	1
***9475**	RODRIGUEZ SILGADO NURIA	2,5
***4892**	RODRIGUEZ TORNER PATRICIA	3
***6155**	RODRIGUEZ YAÑEZ SUSANA	1
***7596**	RODRIGUEZ-IZQUIERDO SERRANO CLARA	1
***9346**	ROJAS CASO MANUEL	1
***9041**	ROJAS FERNANDEZ BEATRIZ	1
***1747**	ROJAS LOPEZ M. TERESA	1
***2679**	ROJAS OREA JESICA	1
***3149**	ROJAS SANCHEZ MARIA DOLORES	1
***3776**	ROLDAN JIMENEZ M.CARMEN	1
***9986**	ROLDAN LEON EVA MARIA	1
***7707**	ROLDAN SANCHEZ EVA MARIA	1,3
***2142**	ROMAN AMODEO SONIA	1
***5142**	ROMAN BENITEZ M. JOSE	1
***1447**	ROMAN GALLARDO ROMAN	8
***7809**	ROMAN UTRERA JOSE MANUEL	3
***6121**	ROMANO HURTADO MARIA DOLORES	1
***1309**	ROMANO HURTADO MARIA VICTORIA	1
***5158**	ROMERO ALVARADO ELISA	1,2,5
***9348**	ROMERO AVILA JESUS	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 54 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***1010**	ROMERO GONZALEZ ESTEFANIA	7
***6333**	ROMERO GUEDES OLGA LUISA	3
***0646**	ROMERO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	1
***0972**	ROMERO JURADO SARA MARIA	1
***5476**	ROMERO MARQUEZ IGNACIO	1
***9492**	ROMERO MORENO MARIA YOLANDA	1
***4479**	ROMERO RAMOS CRISTINA	1
***5543**	ROMERO SANCHEZ ESTHER	3
***9451**	ROMERO SANCHEZ M. ROSALIA	1
***0743**	ROMERO SANCHEZ ROCIO	3
***3776**	ROMERO TORRES PATRICIA	1
***0133**	ROMO AGEA ANA	3
***2124**	RONDAN SANCHEZ DANIEL	1
***7266**	ROSALES CAMPOS CLAUDIA	1
***9679**	RUBIO BERNAL ALICIA	1
***6032**	RUBIO BERNAL IRENE	1
***7942**	RUBIO CARPINTERO MARIA ELISABET	8
***2712**	RUBIO GARCIA ISABEL	8
***2048**	RUEDA MESA MARIA DE LA CINTA	1,5
***6522**	RUIZ BECERRA ANDREA MARIA	3
***1361**	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1
***2270**	RUIZ FERNANDEZ LAURA	1
***8870**	RUIZ HERNANDEZ YESSICA	1
***8063**	RUIZ HIDALGO CONSOLACION	1,3
***1446**	RUIZ MARMESAT IRENE	1
***1305**	RUIZ MARTIN LARA	3
***3519**	RUIZ MARTIN MARIA TERESA	1
***8825**	RUIZ MEMBRIVEZ LOURDES	1,2
***1660**	RUIZ MOLINA JOSE ANTONIO	1
***4344**	RUIZ NIETO IVAN	1,3
***1412**	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO MANUEL	1
***6666**	RUIZ RUIZ JOSE LUIS	2
***2715**	RUIZ SANTOS ISABEL MARIA	1
***1915**	RUIZ TORRES IRENE	1
***3020**	RUIZ TUDELA CECILIA	5
***2125**	RUSO SOBRA MARIA DEL MAR	1
***1256**	SAAVEDRA MORENO CELIA	1
***5315**	SAAVEDRA SANCHEZ YERAI	1
***2829**	SAAVEDRA SUSIN ANDREA	1
***2259**	SAENZ SUECO SANDRA	3

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 55 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

***7916**	SALADO DE RIVAS CARMEN	3
***3783**	SALIDO SERRANO ROSA DEL MAR	1
***4472**	SALMERON GOMEZ ENRIQUE MIGUEL	1
***0927**	SANABRIA RODRIGUEZ LYDIA	1
***0502**	SANCHEZ ARRIAZA CRISTOBALINA	1
***5722**	SANCHEZ AVILA RAFAEL	1
***2794**	SANCHEZ BAZAN INMACULADA	3
***5666**	SANCHEZ CALVO YOLANDA	1
***0053**	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO	2
***8754**	SANCHEZ DORANTES ISAAC	2,5
***7253**	SANCHEZ GALVAN ROCIO	1,3
***9506**	SANCHEZ GARCIA GEMA	1
***9301**	SANCHEZ GARCIA LIDIA	1
***0223**	SANCHEZ GAVIRA RAFAEL	1,3
***1223**	SANCHEZ GONZALEZ ESTEFANIA	1
***4346**	SANCHEZ GRIMALDI INMACULADA	5
***7193**	SANCHEZ GUTIERREZ TAMARA	1
***1886**	SANCHEZ JIMENEZ MARIA DEL ROCIO	1
***3214**	SANCHEZ JURADO CYNTIA	3
***0927**	SANCHEZ MANZANO LOURDES	1
***6358**	SANCHEZ MARTIN DE LA VEGA EVA MARIA	1
***6801**	SANCHEZ MORAZA SERGIO	1
***5423**	SANCHEZ MORILLO SONIA	8
***1758**	SANCHEZ MUÑOZ MARIA ARACELI	1
***1427**	SANCHEZ RECACHA ALEJANDRO	2,5
***6247**	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	3
***3039**	SANCHEZ SIERRA JUAN CARLOS	5
***4006**	SANCHEZ VEGA CONSUELO	1
***4578**	SANCHO SANCHEZ NATALIA	1,3,5
***2267**	SANTAELLA PIZARRO ANA ISABEL	1
***9009**	SANTANDER ESPAÑA ELENA	1
***7852**	SANTOS BURGOS MARIA JOSE	1
***2278**	SANTOS COSTA MONICA	1
***3613**	SANTOS DORANTE EVA	2,5
***7064**	SANTOS MESA RAQUEL	1
***7593**	SASTRE MARINA VERONICA	5
***9774**	SEGOVIA IGNACIO MARIA ARGENTINA	1
***5900**	SEGURA MURGA ANTONIO	1
***3407**	SEGURA PEÑA CRISTINA	1,2,5
***3600**	SERRANO QUESADA SAMANTA	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 56 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***5859**	SERRANO SIERRA CONSUELO	1
***4094**	SEVILLA RIVAS MANEL	1
***7062**	SIERRA TORRES CRISTINA	1
***7003**	SILVA ARAGON MARIA DE LA PALMA	1
***5570**	SILVA LUJAN MARIA	1
***6185**	SILVO BLASCO CARMEN NURIA	3,4
***8050**	SIMON SANABRIA SANDRA	2,5,8
***0805**	SOLIS GUTIERREZ MIRIAM	2
***7150**	SORIANO VALCARCEL LIDIA	3
***2352**	SOTOMAYOR ANGULO ANA VICTORIA	1,3
***3054**	TAGUA SANTIAGO M. LUISA	1
***2237**	TENOR BIEMPICA MARIA REMEDIOS	1
***6751**	TERRERO GUTIERREZ JOSEFA DEL ROCIO	1,3
***8115**	TIERRA SOLBES ALEJANDRO	1,2
***0453**	TIRADO VELEZ ANA MARIA	4
***1107**	TIRAVIT PACHECO MARIA DOLORES	1
***2336**	TORCA GIFRE ALEJANDRA	1
***1127**	TORRES BLANCO MARIA DEL CARMEN	3
***0650**	TORRES BONILLA ROCIO	1
***1012**	TORRES GALLEGO CONSOLACION	1
***4305**	TORRES GONZALEZ MARIA	1
***8171**	TORRES GUILLEN MARIA JESUS	1
***1187**	TORRES LOPEZ ISIDRO DAVID	3
***7806**	TORRES RIOS PAULA	1
***6853**	TORRICO PEREZ ROCIO	1
***7904**	TREJO SERRANO NURIA	1
***9101**	UNGUREANU GRIZ CARMEN ELISABETA	1
***9683**	VACA NUÑEZ CONSOLACION AMALIA	1
***4923**	VALDERRAMA DURAN MACARENA	1,2
***2052**	VALENZUELA VILLALBA NELIDA MARIA	3
***7026**	VALLADARES LUNA MARIA DOLORES	1,3
***7825**	VALLE BERNABE DOLORES	1
***7301**	VALLEJO GARCIA MARIA	1
***7000**	VALVERDE LOPEZ IRENE	1
***5560**	VARELA SANCHEZ ISABEL	1
***6294**	VARGAS DE PRADA JUAN CARLOS	1
***9132**	VARGAS LEON GLORIA	1
***2110**	VARGAS RODRIGUEZ MIGUEL	1
***8187**	VARO AROCHA PATRICIA	1
***4837**	VASCO DIEZ ISABEL	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

 EXPEDIENTE ::
 2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 57 de 61


 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

***4005**	VAZQUEZ BERLANGA BERNARDO	1
***5538**	VAZQUEZ COTRINO M. JOSE	5
***7865**	VAZQUEZ FERNANDEZ ELISABET	1
***7149**	VAZQUEZ GOMEZ DANIEL	1
***8652**	VAZQUEZ GOMEZ ELISABET	1
***2058**	VAZQUEZ VEGA JOSE ANTONIO	1,5
***0972**	VEGA ALVAREZ JENIFER	1,2,5,8
***6763**	VEGAS CONEJO JUAN JOSE	1
***0214**	VELA MARTIN BEATRIZ DEL CARMEN	1
***1540**	VELA ZAYAS MARIA	1,5
***2087**	VERDUGO ANGEL CRISTOBAL	1
***9545**	VIDAL SANCHEZ YOLANDA	1
***1162**	VILLALBA COSA M. ISABEL	1,2,5,7
***1496**	VILLALBA DE LLANO PATRICIA	1
***4859**	VILLANUEVA SCHUMACHER SUSANA NATALIA	1
***3092**	VILLENA CASTRO ELISABET	3
***7304**	VILLENA OLIVER M. JOSEFA	1,2,5
***3688**	YAÑEZ SERRATOSA ESTRELLA	1
***8725**	ZAFRA JARA ANA MARIA	1
***0139**	ZAJARA SALADO MIGUEL ANGEL	1,2
***6454**	ZAMBRANO CASADO MARIA	8
***1532**	ZAYAS CARMONA MARIA CARMEN	1
***8877**	ZORRILLA PEREA MARIA ANGELES	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No declara en la solicitud reunir los requisitos de la convocatoria.
- 2.- No aporta justificante del pago de la tasa.
- 3.- El justificante del pago de la tasa no indica la referencia de la autoliquidación, no quedando acreditado el pago.
- 4.- El importe de la tasa no se corresponde con el exigido en las bases de la convocatoria.
- 5.- No presenta la titulación exigida.
- 6.- No reúne requisitos al no ser persona física.
- 7.- No queda acreditada debidamente la representación del solicitante (debe aportar DNI del aspirante y/o mandato firmado).
- 8.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 9.- Defecto de solicitud (no presentada en la forma establecida en las bases).

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE ::
2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 58 de 61



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

C) PERSONAS TURNO DISCAPACIDAD ADMITIDAS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5738**	ALONSO JURA JOSE ANTONIO
***3535**	ALVAREZ SILVA AGUILA
***7356**	BALLESTEROS MARTINEZ MIGUEL ANGEL
***3296**	BARRANQUERO BARRANQUERO ANTONIO
***3963**	BELLA SALOM INMACULADA
***6343**	BORNES RINCON MACARENA
***0242**	CANO LLAMAS SOLEDAD
***7308**	DIAZ RACERO JUAN
***3435**	DOMINGUEZ RINCON M. ROCIO
***0778**	DURAN JIMENEZ ISABEL
***1546**	FELIPE CASAL MARIA DEL CARMEN
***9556**	FLORES VAZQUEZ JOSE MANUEL
***9050**	GARCIA GARCIA JUAN JESUS
***2810**	GOMEZ PEREZ CONSUELO
***3712**	HERRERA HERRERA JESUS
***7473**	LARA GOMEZ PEDRO
***1113**	MALDONADO MUÑOZ FRANCISCO
***1373**	MARTIN JIMENEZ ENMA CAROLINA
***7088**	MELGAREJO MAESTRE M. DEL MAR
***0038**	MOLINA RUIZ SUSANA
***3062**	NARANJO ZAMUDIO MANUEL
***9213**	NIETO GONZALEZ ALEJANDRO
***4469**	PEÑA PALOMO ROCIO
***0566**	POQUET GRIMALT DAVID
***7340**	QUESADA GUILLEN ISABEL
***6404**	RAMIREZ BAREA ANA BELEN
***9093**	ROMERO QUINTERO JOSE CARLOS
***8256**	SANCHEZ MATOS RAUL
***3045**	SIVIANES MORATO MARIA DEL ROCIO
***9477**	VAQUERIZO CORDERO SILVIA ELENA
***0252**	VELEZ MORENO MANUEL DAMIAN

D) PERSONAS TURNO DISCAPACIDAD EXCLUIDAS:

DNI	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***6813**	AGUILA ESPALIU ROSARIO	2
***4750**	BERNAL GARCIA IRENE	1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915
FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.ustrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE :: 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 59 de 61

***8868**	BLANCO LOPEZ LAURA ALEXANDRA	1
***4411**	CARO MARQUEZ ALFONSO	3
***0642**	CARRILLO DIAZ NURIA	1
***3086**	DIAZ CORRALES SERGIO	1
***6299**	DOMINGUEZ POZO SACRAMENTO	1,2
***1809**	FERNANDEZ-PALACIOS GARCIA EMILIO IGNACIO	1,2,5
***9035**	GALLARDO FERNANDEZ CESAR	1
***5015**	GARCIA PRIOR M. ASUNCION	1,2
***3341**	GILBERT CARRERO MONTAÑA	1
***0455**	GILBERT SALMERON ANGELA	1
***4250**	HERNANDEZ CHACON ALBERTO JOSE	1,2
***9386**	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	1,2
***7258**	MAESTRE MARTIN CARMEN	2
***4999**	MARTIN CARMONA MARIA ISABEL	1,2
***3594**	NAVARRO GIL FRANCISCO	1
***8086**	NEPOMUCENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	1
***7264**	OTERINO LOSADA ESMERALDA	1,2
***3305**	PAYAN ALE VERONICA	1,2
***5887**	PEREZ DE LA FLOR DESIREE	1,2
***8257**	ROMAN RIVERA ANTONIO JOSE	3
***0275**	ROMERO FERNANDEZ SERGIO BENJAMIN	2
***5910**	SUERO FUENTES MIGUEL ANGEL	1
***6556**	TAGUA GONZALVEZ JOSE	3
***4876**	TRIGUERO GONZALEZ ROCIO	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No declara en la solicitud reunir los requisitos de la convocatoria.
- 2.- No aporta justificante del pago de la tasa.
- 3.- El justificante del pago de la tasa no indica la referencia de la autoliquidación, no quedando acreditado el pago.
- 4.- El importe de la tasa no se corresponde con el exigido en las bases de la convocatoria.
- 5.- No presenta la titulación exigida.
- 6.- No reúne requisitos al no ser persona física.
- 7.- No queda acreditada debidamente la representación del solicitante (debe aportar DNI del aspirante y/o mandato firmado).
- 8.- Solicitud presentada fuera de plazo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE ::
2023032423000515

Fecha: 27/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 60 de 61



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

9.- Defecto de solicitud (no presentada en la forma establecida en las bases).

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento (Pza. de Gibaxa, nº 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2024 08:41:09

EXPEDIENTE :: 2023032423000515
 Fecha: 27/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033EA5D00W6R0Q9E2K7E0



Página 61 de 61





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 336/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Agente de Innovación **Agente de Igualdad** a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0477 de fecha 24 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Agente de Innovación **Agente de Igualdad** a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Agente de Igualdad a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7XHTXWVF2AD6AXAHRTPSJAKP
 Verificación: https://sede.sede.es/verificador
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Francisco García González (1 de 1)
 Fecha Firma: 29/04/2024
 HASH: a9456a8a6e7a892c37a208640e45506d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María de los Ángeles Moreno Limón	2*****7K	275,40	200,00	475,40
Isabel Camacho Cárdenas	2*****1S	27,26	200,00	227,26
María Isabel Fernández González	7*****1J	24,67	200,00	224,67
José Porfirio Osuna Pereira	4*****3Z	2,35	200,00	202,35
Susana Cabilla Prieto	7*****6M	0,00	200,00	200,00

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Agente de Igualdad a jornada completa (Personal Laboral Fijo) , a favor de:

1º) María de los Ángeles Moreno Limón

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria⁴.

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7X17X7WVFY2AD6AXAHRTP5JAKP
 Verificación: https://villanuevadelariscal.es/elecciones/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7XHT7WVFY2AD6AXA1HRTP5JAKP
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 310/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Asesor/a Jurídico P.I.M a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0476 de fecha 24 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Asesor/a Jurídico P.I.M a jornada parcial (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Asesor/a Jurídico P.I.M a jornada parcial (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 576WATEKY5ZFL9C9DXGQGLLW
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
África Arroyo Lora	2*****5H	278,27	200,00	478,27
María del Pilar Lora León	5*****3N	2,82	200,00	202,82

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico P.I.M a jornada parcial , a favor de:

1º) África Arroyo Lora

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 576WATEKY5ZFL9C5DXGQGLLW
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 576WATEKY5ZFL9CGDXGOGLLW
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 311/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0475 de fecha 24 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO a jornada completa (Personal Laboral Fijo) DI.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: KY65WNCN9XESRSH7L44FZG9Q
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María José Castillo Gallardo	2*****3A	300,00	110,00	410,00
María ángeles Fernández Domínguez	2*****2T	127,28	200,00	327,28
Alicia María Gil Rodríguez	2*****9S	42,73	200,00	242,73
Juan Manuel Cano Núñez	2*****9H	42,57	200,00	242,57
Patricia Santos Roldán	2*****1W	13,95	200,00	213,95
Inmaculada Morales García	4*****3N	4,68	200,00	204,68
Belleda Delgado Álvarez	2*****9J	1,14	200,00	201,14
Francisco Linde Pallares	7*****5F	0,00	200,00	200,00
María Teresa Mena Sánchez	0*****5J	0,00	200,00	200,00
María Simón Fernández	4*****4J	0,00	200,00	200,00
Noemí Barrajón	4*****7C	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: KYE54WNCN9XESRSH7L44fZG9Q
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/elecciones/>
 Documento firmado electrónicamente desde el plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

López				
-------	--	--	--	--

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO a jornada completa (Personal Laboral Fijo) , a favor de:

1º) María José Castillo Gallardo

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: KY654WNCN9XESRSH7L44PZG9Q
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 346/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Bibliotecario/a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0474 de fecha 24 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Bibliotecario/a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Bibliotecario/a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7E7NKPJMKGRV7R0DQTYHD.
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Francisco García González (1 de 1)
 Fecha Firma: 29/04/2024
 HASH: a9456a6a6e7a892c37a20864be45506d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
María del Carmen Jiménez Moris	2*****5P	300,00	200,00	500,00

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Bibliotecario/a jornada completa (Personal Laboral Fijo) , a favor de:

1º) María del Carmen Jiménez Moris

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7E77N0WPJMKWKGROY7R0DDTWH0
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7E77NCWPJMKWKGRV07RDDTWH
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 307/2023

Resolución de Alcaldía lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de una plaza de Educador Social a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

Asunto:

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024-0473 de fecha 24 de abril 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Educador Social a jornada completa (Personal Laboral Fijo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el BOP y en la sede la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal , la relación definitiva de personas aprobadas con el resultado del proceso y propuesta de nombramiento.

SEGUNDO: Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de Educador Social a jornada completa (Personal Laboral Fijo) en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 83YZE44TWFVGHKYY7FAYXFEPN
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Francisco García González (1 de 1)
 Fecha Firma: 29/04/2024
 HASH: a9458a6a6e7a892c37a20864be45506d





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA PLAZA	PUNTUACION POR REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION	PUNTUACION TOTAL
Javier Macías Moreno	2*****9D	300,00	200,00	500,00
Carlos González Rosillo	4*****2F	13,11	200,00	213,11
Eva Corrales Luque	7*****0C	12,90	200,00	212,90
María Jesús Bernardes Fernández	4*****4L	5,77	200,00	205,77
Paula Herencia Cuenca	5*****8L	0,00	200,00	200,00

TERCERO: Publíquese la presente acta , proponiéndose el nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Educador Social a jornada completa (Personal Laboral Fijo) , a favor de:

1º) Javier Macías Moreno

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria¹.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de

¹

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 93YZ644TWFVGHKYYFAYXFEPN
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/electoral/actas/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 93YZ644TWFVGHKYY7FAYXFEPN
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad de los presentes, el acuerdo en referencia a las bases que han de regir la convocatoria mediante concurso para la selección de dos técnicos/as de salvamento y socorrismo acuático para la piscina municipal de El Palmar de Troya y la creación de una bolsa de empleo para la contratación de técnicos/as de salvamento y socorrismo acuático para la piscina municipal de El Palmar de Troya en las temporadas de verano 2024, 2025, 2026 y 2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE TÉCNICOS/AS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA EN LAS TEMPORADAS DE VERANO 2024, 2025, 2026 y 2027

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo Acuático para la piscina municipal de El Palmar de Troya, como personal laboral temporal, a jornada completa, por el sistema del concurso de méritos y la creación de una bolsa de empleo de Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo Acuático para la piscina municipal de El Palmar de Troya, en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya durante las temporadas de verano de 2024, 2025, 2026 y 2027.

Las Funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes, atención al público, control del material de primeros auxilios existentes en la instalación, funciones propias del técnico en Salvamento y Socorrismo, entre otras, asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios, rescatar personas en caso de accidente o situaciones de emergencia, proceder a re alizar los primeros auxilios

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	1/21





(sacar al accidentado del vaso de agua) y proceder a realizar la RCP, y cualesquiera otras propias del puesto de trabajo. Impartir cursos de enseñanza y aprendizaje a personas de todas las edades. Es obligación de todo socorrista el cuidado de todo el material y recursos puestos a su disposición para desarrollar su trabajo, el cual al final de cada jornada se recogerá y limpiará, incluida la caseta del socorrista que al final de cada jornada también habrá de quedar limpia y ordenada. Custodiar las llaves de las distintas dependencias. Cerrar la instalación al final de cada jornada. Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo y Salvamento Acuático.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo y de acuerdo con la dirección del servicio.

SEGUNDA: Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral y la duración del contrato coincidirá con los períodos de temporada de apertura al público de la piscina municipal de El Palmar de Troya, se trata por tanto de contratos de duración determinada. La jornada será completa, incluidos fines de semana y festivos, con los periodos de descansos reglamentarios, que serán establecidos por el Ayuntamiento. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto General de la Corporación Local, pertenecientes al grupo C2.

La contratación estará supeditada a la apertura de la piscina municipal

TERCERA: Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	2/21





2. *Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
3. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.*
4. *Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FPI o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.*
5. *Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Técnico/a de Salvamento y Socorrismo Acuático o equivalente.*
6. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.*
7. *No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.*
8. *Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.*
9. *Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.*

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	3/21





acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de El Palmar de Troya, de **lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas**, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, <https://sedeelpalmaresde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) , el **plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el “Boletín Oficial” de la provincia**, debiendo adjuntar junto con el Anexo I, y Anexo II, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Fotocopia del Título de del Título de Técnico/a de Salvamento y Socorrismo Acuático o equivalente o resguardo de haber solicitado el Título
- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen por importe de 9,02€, en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta **IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520**, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código “Técnico/a de Salvamento y Socorrista Acuático”.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	4/21





- *Curriculum Vitae.*
- *Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8)*
- *Acreditación de los méritos alegados.*

.- Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original o copia acreditativo de los mismos, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma

.- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán mediante la presentación de vida laboral, además de los contratos laborales, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., declaración censal de inicio de actividad, informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

- *Los méritos relacionados con la Formación se acreditarán mediante la presentación de original o fotocopia del título, certificado o diplomas de realización correspondiente, en el que conste entidad organizadora de la acción formativa y horas de la misma, debidamente compulsada.*
- *Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	5/21





expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico (palmar@dipusevilla.es), dentro del plazo de 3 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud. Aportando copia de la solicitud y toda la documentación que acompaña. Además, las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorias a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 07 de marzo de 2019).

*El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código **IBAN ES11-3020-0002-19-2003554520** de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	6/21





Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código. “Técnico/a Salvamento y Socorrismo Acuático”

Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czzzzzzz.. “Técnico/a Salvamento y Socorrismo Acuático”

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: *Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión. La Resolución se publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>.*

*Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>, para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.*

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	7/21





En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones

SEXTA: *Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, físico y electrónico, (<sede.elpalmaresde Troya.es>), según se determina en las presentes bases de convocatoria para cada supuesto. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.*

SEPTIMA: *Tribunal Calificador*

1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituido el Tribunal Calificador e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actué como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

4. Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros del Tribunal Calificador están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	8/21





6. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal Calificador concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

OCTAVA: El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso.

A) FASE DE CONCURSO: Máximo 10 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7 puntos

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo Acuático en la Administración Local 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo Acuático en otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo Acuático en empresas privadas, 0,10 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	9/21





Acreditación:

.- Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma

.- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán a través de contratos laborales en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad y vida laboral. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmete respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	10/21





B) FORMACIÓN: Máximo 3 puntos

b.1). - *Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. Formación Académica relacionada con la especialidad de Deportes: (Máximo 2 puntos)*

- . - *Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente. 2 puntos*
- . - *Diplomatura en Educación Física, o título equivalente 1,50 puntos*
- . - *Técnico de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) u otro Técnico de Grado Superior relacionado con el Deporte. 0,75 puntos*
- . - *Técnico de Grado Medio en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural) u otro Técnico de Grado Medio relacionado con el Deporte. 0,50 puntos*

Acreditación: *Con la aportación del Título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.*

b.2). - *Cursos de Formación. Se valorarán cursos de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta, (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con esta). (Máximo de 1 punto)*

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, o Sindicatos con la siguiente valoración para cada curso:

- *De 0 a 9 horas: 0,05 puntos*
- *De 10 a 20 horas: 0,10 puntos*
- *De 21 a 40 horas: 0,20 puntos*
- *De 41 a 100 horas: 0,30 puntos*
- *De 100 a 200 horas: 0,40 puntos*
- *De más de 200 horas: 0,50 puntos*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	11/21





Acreditación: *La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de los títulos, certificados o diplomas de realización, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título, en el que figure entidad organizadora de la acción formativa y el número de horas impartidas.*

NOVENA: *Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Titulación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Formación. Si persistiera el empate se acudirá al sorteo, para establecer el orden definitivo. Los interesados/as disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.*

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, podrán ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en la ley.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	12/21





Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2027, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma, prorrogable 2 años más.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

DÉCIMA.1: Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.2: Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

DÉCIMA.3: Llamamientos.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de personal durante los meses de julio y agosto o período en el

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	13/21





que permanezca oficialmente la piscina de verano. Una vez finalizado este período se integrarán todos en la bolsa de empleo para cubrir las necesidades por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente con independencia del tiempo de duración del contrato en cuestión.

El Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a. Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	14/21





oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la posición que ocupaba en la lista.

DÉCIMA.4: Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- .- Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, adopción o acogimiento, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.*
 - .- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.*
 - .- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo*
- Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la Bolsa de Trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.*
- .- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*
 - .- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.*

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha Bolsa.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	15/21





Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

DÉCIMA.5: Exclusión definitiva

Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparecencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.*
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.*
- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la situación de suspensión provisional.*
- No superar el periodo de prueba que se establece.*
- Solicitar voluntariamente la baja*
- Y demás causas establecidas en la Ley*

UNDECIMA: *Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	16/21





En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Alcalde.-Fdo: Juan Carlos González García

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DOS TECNICOS/AS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUATICO Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS/AS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUATICO PAARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA, TEMPORADAS 2024, 2025, 2026 Y 2027

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	17/21





Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Notificación electrónica (SI/NO)

Notificación postal (SI/NO)

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección de dos Técnicos/as de Salvamento y Socorrismo acuático para la piscina municipal del Ayuntamiento de el Palmar de Troya, y creación de una bolsa de empleo, para las temporadas de verano de 2024, 2025, 2026 y 2027.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	18/21





- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Tener la titulación exigida.*
- *Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- *Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente*
- *Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia exigida en las bases de la convocatoria.*
- *Fotocopia del Título de del Título de Técnico/a de Salvamento y Socorrismo Acuático o equivalente o resguardo de haber solicitado el Título*
- *Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8)*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	19/21





- *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 9,02 euros*
- *Informe de vida laboral.*
- *Contratos de trabajos y /o certificados de empresa*
- *Fotocopias de los títulos de los cursos de formación*
- *Curriculum Vitae.*
- *Otros*

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	20/21





	<i>correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>
--	--

FECHA Y FIRMA
<i>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</i>
En _____, a _____ de _____ de 20__.
<i>El solicitante, o su representante legal,</i>
Fdo.: _____

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente. Juan Carlos González García.



Código Seguro de Verificación	IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Fecha	30/04/2024 08:48:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPY2BVP5ROD2BQMA42COQ	Página	21/21





ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad de los presentes el acuerdo en referencia a las bases que han de regir la convocatoria mediante concurso para la selección de dos taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya y la creación de una bolsa de empleo para la contratación de taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya en las temporadas de verano 2024, 2025, 2026 y 2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA EN LAS TEMPORADAS DE VERANO 2024, 2025, 2026 y 2027

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo a efectos de contratación laboral temporal en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de dos Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya, como personal laboral temporal, a jornada parcial, durante las temporadas de verano de 2024, 2025, 2026 Y 2027.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: *vigilancia, guardia custodia de las dependencias. Apertura y cierre de puertas. Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control. Guardar y custodiar las llaves. Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada, atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibéndolos y acompañándolos cuando resulte conveniente. Facilitar información general. Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	1/20





cualquier anomalía. Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios. Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función. Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por las delegaciones municipales competentes.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo y de acuerdo con la dirección del centro.

SEGUNDA: Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral y la duración del contrato coincidirá con los períodos de temporada de apertura al público de la piscina municipal de El Palmar de Troya, se trata por tanto de contratos de duración determinada. La jornada será completa, incluidos fines de semana y festivos, con los periodos de descansos reglamentarios, que serán establecidos por el Ayuntamiento. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto General de la Corporación Local, pertenecientes al grupo C2.

La contratación estará supeditada a la apertura de la piscina municipal

TERCERA: Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	2/20





3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
4. Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FPI o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
7. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
8. Realizar el pago de la tasa de 9,02€ en concepto de derechos de examen.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	3/20





Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de El Palmar de Troya, de **lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas**, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, <https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), **el plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el “Boletín Oficial” de la provincia**, debiendo adjuntar junto con el Anexo I, y Anexo II, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia, o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen por importe de 9,02€, en cualquier oficina de La Caja Rural de Utrera, en la cuenta **IBAN ES11- 3020-0002-19-2003554520**, a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código “Taquillero/a piscina Municipal”.
- Curriculum Vitae.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8)
- Acreditación de los méritos alegados.

- Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	4/20





clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original o copia acreditativo de los mismos, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

.- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán mediante la presentación de vida laboral, además de los contratos laborales, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados”.

En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., declaración censal de inicio de actividad, informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

- *Los méritos relacionados con la Formación se acreditarán mediante la presentación de original o fotocopia del título, certificado o diplomas de realización correspondiente, en el que conste entidad organizadora de la acción formativa y horas de la misma, debidamente compulsada.*
- *Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento.*

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	5/20





La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las instancias se presenten en cualquiera de estos lugares, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento, la remisión de la instancia, mediante correo electrónico (palmar@dipusevilla.es), dentro del plazo de 3 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud. Aportando copia de la solicitud y toda la documentación que acompaña. Además, las instancias que se presenten a través de las Oficinas de correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorias a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Las instancias de participación deberán ir acompañadas necesariamente del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen por importe de 9,02 euros (Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 54, de 07 de marzo de 2019).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Rural de Utrera mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código **IBAN ES11-3020-0002-19-2003554520** de la Caja Rural de Utrera a nombre de «El Ayuntamiento de El Palmar de Troya», debiendo indicar nombre, apellidos y código. “Taquillero/a Piscina Municipal”

- Ejemplo: Axxxxx, Byyyyyy Czxxxxx.. “Taquillero/a Piscina Municipal”.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

QUINTA: Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	6/20





caso, la causa de exclusión. La Resolución se publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>.

Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y en la sede electrónica <sede.elpalmaresde Troya.es>, para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones

SEXTA: Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma: en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, físico y electrónico, (<sede.elpalmaresde Troya.es>), según se determina en las presentes bases de convocatoria para cada supuesto. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

SEPTIMA: Tribunal Calificador

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	7/20





1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituido el Tribunal Calificador e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actué como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

4. Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros del Tribunal Calificador están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal Calificador concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidentencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

OCTAVA: El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso.

A) FASE DE CONCURSO: Máximo 10 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	8/20





sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 7 puntos

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en la Administración Local 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de Taquilleros/as en empresas privadas, 0,10 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Acreditación:

- Los Servicio prestados en Administraciones públicas se acreditará a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración y/o sector público donde se hubiesen efectuados indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de la duración de la jornada y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma
- Los Servicios prestados en empresa privada a experiencia se acreditarán a través de contratos laborales en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad y vida laboral. El Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere necesaria en orden a verificar la realidad y exactitud de los datos aportados, así como para determinar la categoría laboral, en caso de observar contradicción entre los documentos presentados.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	9/20





En relación a los servicios prestados por cuenta propia, se ha de aportar alta en I.A.A.E., informe y/o certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social que acredite períodos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, facturas y certificados expedidos en los que se acredite que la prestación de los servicios lo han sido en plazas de idéntica categoría a la de la presente convocatoria.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

B) FORMACIÓN: Máximo 3 puntos

b.1). - Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. (Máximo 2 puntos)

- . - Grado o Licenciatura o equivalente. 2 puntos*
- . - Diplomado/a Universitario o equivalente. 1,50 puntos*
- . - Ciclo Formativo de Grado Superior 0,75puntos.*
- . - Bachillerato y ciclos formativos de grado medio. 0,25 puntos*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	10/20





Acreditación: *Con la aportación del Título bien sea original o copia del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.*

b.2). - *Cursos de Formación. Se valorarán cursos de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta, (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con esta). (Hasta un máximo de 1 punto)*

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, o Sindicatos con la siguiente valoración para cada curso:

- *De 0 a 9 horas: 0,05 puntos*
- *De 10 a 20 horas: 0,10 puntos*
- *De 21 a 40 horas: 0,20 puntos*
- *De 41 a 100 horas: 0,30 puntos*
- *De 100 a 200 horas: 0,40 puntos*
- *De más de 200 horas: 0,50 puntos*

Aquellos cursos en los que no aparezcan los números de horas, no se valorarán.

Acreditación: *La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de los títulos, certificados o diplomas de realización, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título, en el que figure entidad organizadora de la acción formativa y el número de horas impartidas.*

NOVENA: *Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional Si persiste el*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	11/20





empate se decidirá según la puntuación en Titulación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Formación. Si persistiera el empate se acudiría al sorteo, para establecer el orden definitivo. Los interesados/as disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, podrán ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en la ley.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

DÉCIMA.1: Mantenimiento de la bolsa de trabajo.

Lo/as interesado/as, al objeto de hacer los llamamientos, tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, serán responsables especialmente de tener actualizados los números de teléfonos y direcciones de contacto facilitadas en la solicitud original. Todas estas comunicaciones se realizarán por escrito y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	12/20





previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.2: Funcionamiento.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo comprende la realización de los llamamientos, el establecimiento de los supuestos de rechazo provisional y rechazo definitivo.

DÉCIMA.3: Llamamientos.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de personal durante los meses de julio y agosto o período en el que permanezca oficialmente la piscina de verano. Una vez finalizado este período se integrarán todos en la bolsa de empleo para cubrir las necesidades por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente con independencia del tiempo de duración del contrato en cuestión.

El Ayuntamiento el Área de Recursos Humanos, realizará mediante sistema que garantice la recepción del interesado, siendo el medio preferente de comunicación, el que indique el ciudadano en la solicitud, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso que el medio seleccionado sea el teléfono, la comunicación telefónica se realizará a los números facilitados por los interesados en la solicitud de participación. En caso de indicar varios números, deberá consignarse un orden de preferencia. Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas en un plazo de 24 horas a cada candidato/a. Contactado con el interesado, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	13/20





En el caso de elegir el medio electrónico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En el caso de elegir el medio físico, como vía de notificación, éste dispondrá de un plazo de 24 horas, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibir respuesta en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto electrónico con el candidato, se formalizará diligencia desde el Área de Recursos Humanos, y se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta. En caso de no ser localizado, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, pasando al último lugar de la lista.

En los casos de renuncia de la persona seleccionada, esta deberá manifestarlo por escrito en los plazos mencionados, con indicación de la causa alegada. En caso contrario, se entenderá como renuncia injustificada y se expedirá diligencia desde el Área de Recursos Humanos para su debida constancia

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará automáticamente a ocupar la posición que ocupaba en la lista.

DÉCIMA.4: Rechazo provisional.

Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo referido de 24 horas, justifiquen por escrito, la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

.- Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, adopción o acogimiento, o situaciones asimiladas, siempre que se acredite debidamente.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	14/20





.- Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por acreditando certificado médico.

.- Estar empleado por cuenta ajena, en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar el correspondiente justificante o contrato de trabajo

Se admitirá hasta dos renunciaciones justificadas, cuando se alegue la prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público o privado. Se entenderá como renuncia injustificada un tercer rechazo, lo cual conllevará pasar a estar excluido/a de la Bolsa de Trabajo donde se encuentre adscrito el candidato.

.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

.- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente por el Tribunal.

Una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, el interesado deberá comunicar por escrito tal circunstancia a efectos de su activación en dicha Bolsa.

Cuando un integrante de la Bolsa finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

DÉCIMA.5: Exclusión definitiva

Los componentes de la Bolsa de Trabajo, pasarán a estar excluido de la Bolsa, por rechazo injustificado o la no comparencia de la oferta realizada para su contratación. También será motivo de exclusión aquellos casos en los que se detecte no correspondencia ente las fotocopias incorporadas en la solicitud, y los originales que se pudieran requerir en el momento previo a la formalización del contrato de trabajo.

Otras causas de exclusión de definitiva:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.*
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.*

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	15/20





- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la situación de suspensión provisional.
- No superar el periodo de prueba que se establece.
- Solicitar voluntariamente la baja
- Y demás causas establecidas en la Ley

UNDECIMA: *Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.*

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Alcalde.-Fdo: Juan Carlos González García

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DOS TAQUILLERO/AS Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TAQUILLEROS/AS PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA, TEMPORADAS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	16/20





Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:
---	---------------

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Notificación electrónica (SI/NO)
Notificación postal (SI/NO)
Dirección

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	17/20





Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección dos Taquillero/as y creación de una bolsa de trabajo de Taquillero/as para la piscina municipal del Ayuntamiento de el Palmar de Troya, temporadas 2024, 2025,2026, y 2027

DECLARA BAJ,O SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 ,del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	18/20





disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente
- Fotocopia del título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia exigida en las bases de la convocatoria.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 8)
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 9,02 euros
- Informe de vida laboral.
- Contratos de trabajos y/o certificados de empresa
- Fotocopias de los títulos de los cursos de formación
- Curriculum Vitae.
- Otros

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	19/20





Responsable	<i>Ayuntamiento de El Palmar de Troya</i>
Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre</i>
Cesión de datos	<i>No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>

FECHA Y FIRMA	
<i>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</i>	
En _____, a _____ de _____ de 20__.	
<i>El solicitante, o su representante legal,</i>	
Fdo.: _____	

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente. Juan Carlos González García.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Fecha	30/04/2024 08:48:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4DPZHA55SRGC2L4HOVR74A	Página	20/20





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 493/2024
Fecha Resolución: 29/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONA QUE HA DE OCUPAR 1 PLAZA DE JEFE DE JARDINERÍA (C2), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTA la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se convoca, entre otras plazas, 1 puesto vacante de Jefe de Jardinería con las siguientes características:

Denominación	Jefe de Jardinería
N.º de vacantes	1
Grupo	C
Subgrupo	C2
Jornada	A tiempo completo
Sistema de selección	Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2022 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Reguladoras del proceso de selección de 1 plaza de Jefe de Jardinería, a tiempo completo, publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria remitiendo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:08:52
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:23:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFG==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO que, con fecha 16 de febrero de 2024, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 22 de marzo de 2024, se publicó el acta provisional del Tribunal de selección por el que se establecía el plazo de **diez días hábiles** para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes en relación con la misma.

CONSIDERANDO que, con fecha 12 de abril de 2024, se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección por la que se proponía la contratación de D. José Ramos Romero, y se le requería la presentación, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la notificación de la lista definitiva de personas aprobadas y seleccionadas, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Regulatorias: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

CONSIDERANDO que el interesado presentó en tiempo y forma la documentación que se requería.

VISTO lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en el puesto de “Jefe de Jardinería (C2)” de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RAMOS ROMERO, JOSÉ	***5098**

Dado que el Sr. Ramos Romero ya mantiene una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Isla Mayor, el presente Decreto supone una novación de su relación laboral, que pasa a tener carácter de fijeza.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos del art. 40 de la

Código Seguro De Verificación:	wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:08:52
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:23:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Registro de Personal, la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento de Isla Mayor.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:08:52
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:23:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wqMjtPhJLI+R6W9+w4LZFG==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 499/2024
Fecha Resolución: 29/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONA QUE HA DE OCUPAR 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A TIEMPO COMPLETO (C2), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTA la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se convoca, entre otras plazas, 1 puesto vacante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con las siguientes características:

Denominación	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
N.º de vacantes	1
Grupo	C
Subgrupo	C2
Jornada	A tiempo completo

Sistema de selección Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2022 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Regulatoras.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Regulatoras del proceso de selección de 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo completo, publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria remitiendo a la

Código Seguro De Verificación:	s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:09:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:27:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 16 de febrero de 2024, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 22 de marzo de 2024, se publicó el acta provisional del Tribunal de selección por el que se establecía el plazo de **diez días hábiles** para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes en relación con la misma.

CONSIDERANDO que, con fecha 12 de abril de 2024, se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección por la que se proponía la contratación de D.^a Dolores Feito Maldonado, y se le requería la presentación, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la notificación de la lista definitiva de personas aprobadas y seleccionadas, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Regulatoras: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

CONSIDERANDO que la interesada presentó en tiempo y forma la documentación que se requería.

VISTO lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en el puesto de “Auxiliar de Ayuda a Domicilio (C2)” de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FEITO MALDONADO, DOLORES	***9816**

Dado que la Sra. Feito Maldonado ya mantiene una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Isla Mayor, el presente Decreto supone una novación de su relación laboral, que pasa a tener carácter de fijeza.

Código Seguro De Verificación:	s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:09:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:27:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Registro de Personal, la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento de Isla Mayor.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 14:09:40
	Juan Molero Gracia	Firmado	29/04/2024 12:27:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s40yooV4GpkWlPQ7E8MbIw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 459/2024
Fecha Resolución: 19/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONA QUE HA DE OCUPAR 3 PLAZAS DE PEÓN DE COMETIDOS GENERALES, A TIEMPO PARCIAL (E), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTA la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se convoca, entre otras plazas, 3 puestos vacantes de Peón Cometidos Generales con las siguientes características:

Denominación	Peón de Cometidos Generales
N.º de vacantes	3
Grupo	E
Subgrupo	E
Jornada	A tiempo parcial

Sistema de selección Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2022 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Regulatoras.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Regulatoras del proceso de selección de 3 plazas de Peón de Cometidos Generales, a tiempo parcial (E), publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria remitiendo a

Código Seguro De Verificación:	VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	19/04/2024 09:56:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/04/2024 08:22:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 4 de marzo de 2024, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 22 de marzo de 2024, se publicó el acta provisional del Tribunal de selección por el que se establecía el plazo de **diez días hábiles** para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes en relación con la misma.

CONSIDERANDO que, con fecha 12 de abril de 2024, se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección por la que se proponía la contratación de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GALERA CASTILLA, FRANCISCO	***3760**
LÓPEZ CUARTERO, FRANCISCO JAVIER	***5604**
RUIZ SANTOS, M. ^a DOLORES	***0116**

A tal efecto, se le requería la presentación, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la notificación de la lista definitiva de personas aprobadas y seleccionadas, de la relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Regulatoras: DNI. Todo ello junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

CONSIDERANDO que las personas interesadas presentaron en tiempo y forma la documentación que se requería.

VISTO lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

Código Seguro De Verificación:	VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	19/04/2024 09:56:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/04/2024 08:22:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en los puestos vacantes de “Peón de Cometidos Generales a tiempo parcial (E)” de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GALERA CASTILLA, FRANCISCO	***3760**
LÓPEZ CUARTERO, FRANCISCO JAVIER	***5604**
RUIZ SANTOS, M. ^a DOLORES	***0116**

Dado que los candidatos propuestos ya mantienen una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Isla Mayor, el presente Decreto supone una novación de su relación laboral, que pasa a tener carácter de fijeza.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Registro de Personal, la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento de Isla Mayor.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	19/04/2024 09:56:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	19/04/2024 08:22:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VK1/Fmop8zXd5dYqA4vXTA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL (C2), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D.^a Carmen Silva Silva
- VOCAL 1º TITULAR:** D.^a Antonia Verdugo García
- VOCAL 2º TITULAR:** D.^a Mercedes González Fernández
- VOCAL 3er TITULAR:** D. César Selfa Jimeno
- SECRETARIO/A:** D.^a Inmaculada Martín Labrador

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GONZÁLEZ LOBATO, RAQUEL	***4745**	10 (máximo)

SE ACUERDA ,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal

Código Seguro De Verificación	Kh64GCKcHkrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martin Labrador	Firmado	24/04/2024 12:46:08
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:45:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kh64GCKcHkrdju5ZBsmksg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

laboral fijo en el puesto de Agente de Dinamización Juvenil a la siguiente candidata:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GONZÁLEZ LOBATO, RAQUEL	***4745**	10 (máximo)

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTA

D.^a Carmen Silva Silva

SECRETARIA

D.^a Inmaculada Martín Labrador

Código Seguro De Verificación	Kh64GCKcHkrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martín Labrador	Firmado	24/04/2024 12:46:08
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:45:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kh64GCKcHkrdju5ZBsmksg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE
COORDINADOR DE DEPORTES A TIEMPO PARCIAL (C2), EN EL MARCO DEL
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D.^a Carmen Silva Silva
- VOCAL 1º TITULAR:** D.^a Antonia Verdugo García
- VOCAL 2º TITULAR:** D.^a Mercedes González Fernández
- VOCAL 3er TITULAR:** D. Manuel Zabala González
- SECRETARIO/A:** D.^a Inmaculada Martín Labrador

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	***1057**	0 (no acredita válidamente experiencia)
VALVERDE ÁLVAREZ, YOLANDA	***5467**	10 (máximo)

SE ACUERDA ,

Código Seguro De Verificación	+wS/Y77Iri+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martín Labrador	Firmado	24/04/2024 12:45:12
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:37:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+wS/Y77Iri+oOyae3nFDMw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo en el puesto de Coordinador de Deportes a tiempo parcial a la siguiente candidata:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
VALVERDE ÁLVAREZ, YOLANDA	***5467**	10 (máximo)

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTA

D.^a Carmen Silva Silva

SECRETARIA

D.^a Inmaculada Martín Labrador

Código Seguro De Verificación	+wS/Y77Iri+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martín Labrador	Firmado	24/04/2024 12:45:12
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:37:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+wS/Y77Iri+oOyae3nFDMw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE
GUARDA DE COLEGIO (E), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE
EMPLEO TEMPORAL**

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D.ª Carmen Silva Silva
- VOCAL 1º TITULAR:** D. Manuel Zabala González
- VOCAL 2º TITULAR:** D.ª Antonia Verdugo García
- VOCAL 3er TITULAR:** Dª Mercedes González Fernández
- SECRETARIO/A:** Dª Eva María Gómez Mateo

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
ACEDO CASTAÑO, RAÚL	***0895**	10 (máximo)
SÁNCHEZ MÁRQUEZ, FERNANDO JESÚS	***6880**	0,085

SE ACUERDA ,

Código Seguro De Verificación	aw3BeEPspM0uE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Gomez Mateo Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:16:44 24/04/2024 12:14:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aw3BeEPspM0uE410uiFcCQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo en el puesto de Guarda de Colegio al siguiente candidato:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ACEDO CASTAÑO, RAÚL	***0895**	10 (máximo)

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTA

D.^a Carmen Silva Silva

SECRETARIA

D.^a Eva María Gómez Mateo

Código Seguro De Verificación	aw3BeEPspM0uE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Gomez Mateo	Firmado	24/04/2024 12:16:44
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:14:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aw3BeEPspM0uE410uiFcCQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ORDENANZA A TIEMPO PARCIAL (E), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D.^a Carmen Silva Silva

VOCAL 1º TITULAR: D.^a Antonia Verdugo García

VOCAL 2º TITULAR: D.^a Mercedes González Fernández

VOCAL 3er TITULAR: D.^a Inmaculada Martín Labrador

SECRETARIO/A: D.^a Eva María Gómez Mateo

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
CAMPANARIO VERDUGO, ANTONIO	***5080**	10 (máximo)
GÓMEZ VERDUGO, PATRICIA	***5469**	7,015
PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	***6789**	0,71

Código Seguro De Verificación	QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Gomez Mateo	Firmado	24/04/2024 12:28:04
	Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:24:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

PRIMO RECIO, ROSARIO	***5587**	1,445
----------------------	-----------	-------

SE ACUERDA ,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo en el puesto de Ordenanza a tiempo parcial a los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CAMPANARIO VERDUGO, ANTONIO	***5080**	10 (máximo)
GÓMEZ VERDUGO, PATRICIA	***5469**	7,015

SEGUNDO.- Se requiere a las persona propuestas para que aporten ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Gomez Mateo Carmen Silva Silva	Firmado	24/04/2024 12:28:04 24/04/2024 12:24:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -**PRESIDENTA**D.^a Carmen Silva Silva**SECRETARIA**D.^a Eva María Gómez Mateo

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==	Firmado	24/04/2024 12:28:04
Firmado Por	Firmado	24/04/2024 12:24:45
Observaciones	Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QHlugilTjz3QUanQaWuE1A==	





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 486/2024
Fecha Resolución: 26/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 5 plazas vacantes de Peón de limpieza de edificios, personal laboral, grupo E, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 912/2023, de 7 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Peón de limpieza de edificios en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ALCALDE MARTÍN, M. ^a ALICIA	***9160**
2.	BARDALLO LÓPEZ, ENCARNACIÓN	***0237**
3.	BECERRA OSUNA, ANJARA ELISABET	***5822**
4.	CAMPANARIO MUÑOZ, M. ^a ROCÍO	***5742**
5.	CARMONA GALLARDO, M ^a JOSÉ	***7360**
6.	CARRABEO MARTÍN, SILVIA	***0536**
7.	CLARO SOSA, CRISTINA	***1258**
8.	CUARTERO GÓMEZ, MARÍA	***3699**
9.	DE LA ROSA MORENO, DOLORES	***0433**
10.	DE LA ROSA MORENO, MERCEDES	***0432**

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RStA7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RStA7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|--|-----------|
| 11. | DE LA ROSA MORENO, ROCÍO | ***0578** |
| 12. | DIAZ GIL, ROCÍO | ***0684** |
| 13. | GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO | ***4801** |
| 14. | GIL MORILLO, MILAGROS | ***8679** |
| 15. | GÓMEZ GONZÁLEZ, CAROLINA | ***0976** |
| 16. | GONZÁLEZ MARTÍN, GUADALUPE | ***1726** |
| 17. | GUZMÁN MORENO, M ^a DEL CARMEN | ***5424** |
| 18. | LEÓN HUESO, VANESA | ***0660** |
| 19. | LOBO MARTÍNEZ, JUDITH | ***8258** |
| 20. | LÓPEZ CUARTERO, M ^a MERCEDES | ***5690** |
| 21. | MARQUEZ GARCÍA, M ^a ISABEL | ***7154** |
| 22. | MARTÍN HIDALGO, M. ^a DEL CARMEN | ***5932** |
| 23. | MARTÍN MURILLO, ROSARIO | ***8907** |

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

24.	MUÑOZ GONZÁLEZ, ROCÍO	***5967**
25.	PARDAL ALONSO, M ^a JOSÉ	***5976**
26.	PAREJA VIVA, ANA MARÍA	***9491**
27.	PARRA ESTÉVEZ, ELISABET	***0718**
28.	PAVÓN ALFARO, MIRIAM	***7942**
29.	REYES CRUZ, GUILLERMINA	***5329**
30.	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JESICA	***1160**
31.	SOLÍS JARAMILLO, ELISABETH	***0779**
32.	TORTOLERO ROMERO, EVA	***1003**
33.	VERDUGO GARCÍA, M. ^a DEL CARMEN	***5394**
34.	VERDUGO GARCÍA, M ^a JOSÉ	***0063**
35.	ZLATEA, ANA MARÍA	***9557**

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

- PRESIDENTE/A D.ª Carmen Silva Silva. Personal laboral Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D.ª Mercedes González Fernández. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Cesar Selfa Jimeno. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Manolo Zabala González. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- SECRETARIO/A D.ª Eva María Gómez Mateo. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

SUPLENTES

- PRESIDENTE/A D.ª Concepción Ruiz Mendoza. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 1 D. Manuel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 2 D. Miguel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

VOCAL 3 D.ª Inmaculada Martín Labrador. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor

SECRETARIO/A D. José Pascual Ibáñez Fernández. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

CUARTO.- El Tribunal Calificador ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: Dª María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:55:58
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RvFCcuWHRc++RSta7/eo8A==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 489/2024
Fecha Resolución: 26/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 6 plazas vacantes de Peón de limpieza de edificios a tiempo parcial, personal laboral, grupo E, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 894/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Peón de limpieza de edificios a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 08:16:55
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 13:56:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BECERRA OSUNA, ANJARA ELISABET	***5822**
2.	CARRABEO MARTÍN, SILVIA	***0536**
3.	CLARO SOSA, CRISTINA	***1258**
4.	CUARTERO GÓMEZ, JOSE MANUEL	***3700**
5.	CUARTERO GÓMEZ, MARÍA	***3699**
6.	DE LA ROSA MORENO, DOLORES	***0433**
7.	DE LA ROSA MORENO, MERCEDES	***0432**
8.	DELGADO SANTOS, NATALIA	***3205**
9.	GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO	***4801**
10.	GÓMEZ GONZÁLEZ, CAROLINA	***0976**

Código Seguro De Verificación:	KZL0k1Biyg10D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 08:16:55
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 13:56:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KZL0k1Biyg10D/Kp0Cyt1w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- 11. GONZÁLEZ MARTÍN, GUADALUPE ***1726**
- 12. MARTÍN LABRADOR, CARMEN ***5795**
- 13. PAREJA VIVA, ANA MARÍA ***9491**
- 14. PAVÓN ALFARO, MIRIAM ***7942**
- 15. REYES CRUZ, GUILLERMINA ***5329**
- 16. RODRÍGUEZ GÓMEZ, JESICA ***1160**
- 17. ZLATEA, ANA MARÍA ***9557**

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Regulatoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

PRESIDENTE/A D.^a Carmen Silva Silva. Personal laboral Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL D.^a Mercedes González Fernández. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 08:16:55
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 13:56:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- VOCAL D.^a Antonia Verdugo García. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Manolo Zabala González. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- SECRETARIO/A D.^a Eva María Gómez Mateo. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

SUPLENTES

- PRESIDENTE/A D.^a Concepción Ruiz Mendoza. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 1 D. Manuel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 2 D. Miguel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 3 D. Cesar Selfa Jimeno. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- SECRETARIO/A D. José Pascual Ibáñez Fernández. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

CUARTO.- El Tribunal Calificador ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 08:16:55
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 13:56:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	29/04/2024 08:16:55
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 13:56:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KZL0klBiyg10D/Kp0Cyt1w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 488/2024
Fecha Resolución: 26/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 4 plazas vacantes de Peón de limpieza de la vía pública, personal laboral, grupo E, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 909/2023, de 7 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Peón de limpieza de la vía pública en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ALCALDE MARTÍN, M. ^a ALICIA	***9160**
2.	ARIAS LUCAS, ANTONIO	***0211**
3.	BARDALLO LÓPEZ, ENCARNACIÓN	***0237**
4.	CAMPANARIO MUÑOZ, M. ^a ROCÍO	***5742**
5.	CAMPANARIO VERDUGO, MANUEL	***5401**
6.	CLARO SOSA, CRISTINA	***1258**
7.	DE LA ROSA MORENO, DOLORES	***0433**
8.	DE LA ROSA MORENO, MERCEDES	***0432**
9.	DE LA ROSA MORENO, ROCÍO	***0578**
10.	DELGADO SANTOS, NATALIA	***3205**

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- 11. DÍAZ GIL, ROCÍO ***0684**

- 12. GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO ***4801**

- 13. GIL MORILLO, MILAGROS ***8679**

- 14. GÓMEZ ORDÓÑEZ, M.^a JOSÉ ***0524**

- 15. GUARDADO PÉREZ, ÁNGEL ***5132**

- 16. GUARDADO PÉREZ, PEDRO ***0112**

- 17. LOBO MARTÍNEZ, JUDITH ***8258**

- 18. MARTÍN CIPRIANO, EMILIA ***2111**

- 19. MARTÍN HIDALGO, ANTONIO ***9128**

- 20. MARTÍN HIDALGO, M.^a CARMEN ***5932**

- 21. MORENO VERDUGO, FRANCISCO ***6685**

- 22. MUÑOZ GONZÁLEZ, ROCÍO ***5967**

- 23. PARDAL ALONSO, M.^a JOSÉ ***5976**

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- 24. PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL ***6798**

- 25. PLA MARQUÉS, MARÍA DEL CARMEN ***2525**

- 26. RODRÍGUEZ GÓMEZ, ANTONIO ***0605**

- 27. RODRÍGUEZ HERRERA, ALBERTO ***5439**

- 28. RUIZ GRILLO, ELENA ***4652**

- 29. SÁNCHEZ MACIAS, FERNANDO ***9634**

- 30. SÁNCHEZ MÁRQUEZ, FERNANDO JESÚS ***6880**

- 31. SOLÍS JARAMILLO, ELISABETH ***0779**

- 32. VALLE MÁRQUEZ, MACARENA ***0474**

- 33. VÁZQUEZ SOTO, CRISTIAN ***4501**

- 34. VERDUGO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ***5394**

- 35. VILLALBA SUÁREZ, YULISSA ***3798**

- 36. YANES MELUS, CARLOS VICENTE ***6085**

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

- PRESIDENTE/A D.ª Carmen Silva Silva. Personal laboral Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D.ª Mercedes González Fernández. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Cesar Selfa Jimeno. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Manolo Zabala González. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- SECRETARIO/A D.ª Eva María Gómez Mateo. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

SUPLENTES

- PRESIDENTE/A D.ª Concepción Ruiz Mendoza. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 1 D. Manuel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

VOCAL 2 D. Miguel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL 3 D.ª Inmaculada Martín Labrador. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor

SECRETARIO/A D. José Pascual Ibáñez Fernández. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

CUARTO.- La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:00
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:58
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zS8cIlAgPrLh4BUxBym+kg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 487/2024
Fecha Resolución: 26/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Peón de limpieza de la vía pública, a tiempo parcial, personal laboral, grupo E, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 895/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de limpieza de la vía pública a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	rq2SwejISmOYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:01
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rq2SwejISmOYv4Kkk+F0Ow==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DE LA ROSA MORENO, DOLORES	***0433**
2.	DE LA ROSA MORENO, MERCEDES	***0432**
3.	DELGADO SANTOS, NATALIA	***3205**
4.	GIL MORILLO, MILAGROS	***8679**
5.	GUARDADO PÉREZ, ÁNGEL	***5132**
6.	MARANGOCI OSUNA, ELENA	***5653**
7.	MARTÍN CIPRIANO, EMILIA	***2111**
8.	OSUNA VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	***5136**
9.	RUIZ GRILLO, ELENA	***4652**
10.	YANES MELUS, CARLOS VICENTE	***6085**

Código Seguro De Verificación:	rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:01
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

- PRESIDENTE/A D.ª Carmen Silva Silva. Personal laboral Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D.ª Mercedes González Fernández. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Cesar Selfa Jimeno. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL D. Manolo Zabala González. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- SECRETARIO/A D.ª Antonia Verdugo García. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

SUPLENTES

- PRESIDENTE/A D.ª Concepción Ruiz Mendoza. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

- VOCAL 1 D. Manuel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:01
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

VOCAL 2 D. Miguel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL 3 D.ª Inmaculada Martín Labrador. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor

SECRETARIO/A D.ª Eva María Gómez Mateo. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

CUARTO.- La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:01
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rq2SWEjISmOYv4Kkk+F0Ow==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

La Secretaria General

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	rq2SwejISmOYv4Kkk+F0Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:01
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:10:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rq2SwejISmOYv4Kkk+F0Ow==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 485/2024
Fecha Resolución: 26/04/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE PEÓN DE COMETIDOS GENERALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Peón de cometidos generales, personal laboral, grupo E, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 902/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de cometidos generales, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:02
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:09:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CAMPANARIO VARGAS, FRANCISCO JOSÉ	***5605**
2.	CIFUENTES GORDILLO, FRANCISCO	***8913**
3.	LÓPEZ CUARTERO, FRANCISCO JAVIER	***5604**

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen solicitudes Excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

PRESIDENTE/A D.ª Carmen Silva Silva. Personal laboral Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL D.ª Mercedes González Fernández. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL D. Cesar Selfa Jimeno. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL D. Manolo Zabala González. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:02
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:09:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO/A D.ª Antonia Verdugo García. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

SUPLENTE

PRESIDENTE/A D.ª Concepción Ruiz Mendoza. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL 1 D. Manuel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL 2 D. Miguel Halcón Morillo. Personal funcionario del Ayto. De Isla Mayor.

VOCAL 3 D.ª Inmaculada Martín Labrador. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor

SECRETARIO/A D.ª Eva María Gómez Mateo. Personal laboral del Ayto. De Isla Mayor.

CUARTO.- La actuación del Tribunal Calificador se deberá ajustar en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:02
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:09:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	26/04/2024 11:56:02
	Juan Molero Gracia	Firmado	26/04/2024 11:09:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBf9ZLU5q/rnBEHek9f+Q==		





ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia número 118 de fecha 17 de abril de 2024 se acuerda la declaración como personal laboral fijo de la ELA Marismillas derivado de la tramitación del proceso selectivo para la provisión, por concurso de méritos, de determinadas plazas incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Entidad Local Autónoma conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose formalizado la contratación con tal carácter de las personas que a continuación se relacionan para la cobertura de las plazas que igualmente se indican:

Apellidos y Nombre	DNI	Plaza
Ruiz Román Yolanda	*****273R	Trabajadora Social
Cabeza Delgado E. Trinidad	*****198F	Dinamizadora Centro Guadalinfo

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	ye5vq+7M4rtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	29/04/2024 11:00:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ye5vq+7M4rtcvNmvZCUTyQ==		





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

Rosario Andujar Torrejón (1 de 1)



Presidenta
Fecha Firma: 29/04/2024
HASH: b70d6c9964dfcc5d04e8b3583c448110

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ECIJA

Doña Rosario Andujar Torrejón, Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se informa que la Junta General del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024.

Durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estará expuesto al público dicho acuerdo de aprobación, en el tablón de anuncios de la sede central de este Consorcio, sito en Avd^a. de la Guardia Civil, s/n 41400- ECIJA (Sevilla) y en Portal de Transparencia www.consoraguasecija.es, con el fin de que los interesados puedan revisarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General de la Entidad de 2024 se considerará definitivamente aprobado.

Écija, a fecha de firma electrónica
La Presidenta del Consorcio
Fd^o. Rosario Andujar Torrejón

Cod. Validación: 9WJ2A25P63FAC3H34FC339WJS
Verificación: <https://consoraguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Avd^a. de la Guardia Civil s/n (Antigua Ctra. Madrid-Cádiz, km. 451, 600)
Apdo. Correos, 85 – 41400 ÉCIJA (Sevilla)
Telf. 95 483 15 56 – Fax 95 590 31 36





Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3307/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANUNCIO

D. Julián Manuel Moreno Vera, en calidad de Presidente del Tribunal de Selección para el nombramiento por **Concurso Oposición, Cuatro Plazas de Operario**

Grupo E, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad, hace saber:

Reunidos en la sede de la Mancomunidad de Servicios la Vega, con fecha de 29 de abril de 2024, los integrantes del Tribunal calificador que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir **Cuatro Plazas de Operario Grupo E en el proceso de estabilización del empleo temporal mediante Concurso-Oposición**.

Considerando que tras el requerimiento por parte de este tribunal para que los aspirantes presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II) conforme a la Base Octava de las Bases Reguladoras para el proceso de estabilización mediante Concurso-Oposición para el puesto de OPERARIO GRUPO E.

Considerando que D^a Rocio García Jaime, no puede acreditar la experiencia profesional en el resto del sector público que presentó en la Declaración Responsable Anexo II

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).

Tfno. 955111140.



Cod. Validación: 5E37QJMTWKPF6N6APCK9GFNTC
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Julián Manuel Moreno Vera (1 de 1)
 SECRETARIO INTERVENIOR
 Fecha Firma: 30/04/2024
 HASH: 0c20894f65c50485774571q34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

Este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Proponer a los siguientes candidatos para la formalización de los contratos:

ORDEN	NIF	Apellidos y nombre	Examen	Experiencia	Formación	Total
1	**8201***	RAYO ROMAN, DAVID	40,40	32,00	0,00	72,40

SEGUNDO. Proponer la creación de la bolsa de trabajo del puesto de Peón Grupo C2 de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

OR DEN	NIF	Apellidos y nombre	Examen	Experiencia	Formación	Total
1	**4271***	DELGADO CAÑAS, SANTIAGO	31,10	30,15	8,00	69,25
2	**8233***	GARCÍA JAIME, ROCÍO	36,5	23,90	8	68,40
3	**5351***	CASTAÑO GRANDE, ROCÍO	40,40	17,30	8,00	65,70
4	**6935***	IGLESIAS GARCÍA, ANTONIO	17,80	26,60	8,00	52,40

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación para que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación, se acrediten ante la Administración, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

CUARTO. Remitir a la Presidencia de la Mancomunidad de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).

Tfno. 955111140.

Cod. Validación: 5E37QJM7WKP6N6APCK9GFNTC
 Verificación: <https://mancomunidadvega.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Mancomunidad de Servicios La Vega

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5E37QJM7WKP6N6APCK9GFFNTC
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “HSF FORTALEZA SOLAR” Y LÍNEA ELÉCTRICA ASOCIADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC/RMM
 Expediente: 285.510
 R.E.G.: 4.259

Por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2023, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF FORTALEZA SOLAR”, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 29, de fecha 9 de febrero de 2024.
- BOP de la provincia de Sevilla nº 25, de fecha 5 de febrero de 2024.
- BOE nº 31, de fecha 5 d febrero de 2024.

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: FORTALEZA SOLAR S.L. (B-88245998)
 Domicilio: Calle Villanueva 2B, escalera 1, planta SM, Madrid, CP 28001
 Denominación de la Instalación: HSF FORTALEZA SOLAR
 Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla)
 Emplazamiento planta generación: Polígono 25, parcelas 1, 28 y 29; y Polígono 26 parcelas 2 y 11, del término municipal de Carmona
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Descripción de la instalación:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 46 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 42,90 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 36,3 MW



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTKEU3Y53R8L6AEYFN9JKQ7RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tensión de evacuación: 400 kV

Punto de conexión: SET Guillena 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación X 271568,9285 - Y 4162272,2227 (ETRS89 huso 30):

Línea Eléctrica asociada: Línea Subterránea de 30 kV desde el Centro de Seccionamiento del campo FV hasta la "SET Azora-Carmona 30/220 kV" (objeto de expediente independiente), de 4.111 m de longitud.

Proyecto técnico: Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "Fortaleza Solar Solar" de 36,3 MW conectada a red sita en polígono 25, parcelas 1, 28 y 29 y polígono 26, parcelas 2 y 11 del T.M. de Carmona (Sevilla) con visado n.º 0035/2021-A02 de fecha 16/05/2023 COGITISE.

Técnico titulado competente: César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del COGITISE.

La infraestructura de evacuación denominada "SUBESTACIÓN 30/220 kV "AZORA CARMONA" Y LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN AC 220 KV "AZORA CARMONA-GUILLENA", DESDE "SET AZORA CARMONA" UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA) HASTA "SET PROMOTORES GUILLENA 400" UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA)" es compartida con varias instalaciones de generación, que son objeto de proyecto y tramitación independiente con número de Expediente: 286.519 y R.A.T.: 114.509.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 25 de junio de 2024, en horario de mañana, en el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento donde discurre la finca afectada, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNTKEU3Y53R8L6AEYFN9JKQ7RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil FORTALEZA SOLAR S.L. (B-88245998) asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POL.	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Ayuntamiento de Carmona	Agrícola Firo, S.L.U.	25/6/2024	10:00	7	25	27	Carmona
Ayuntamiento de Carmona	Agrocultivos, S.L.	25/6/2024	10:30	8	25	26	Carmona
Ayuntamiento de Carmona	Agrocultivos, S.L.	25/6/2024	11:00	10	21	2	Carmona

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre autorización de la incoación del expediente de información pública del proyecto de restauración del arroyo Miraflores entre el parque de Miraflores y Valdezorras y actuaciones complementarias en los afluentes. T.M. Sevilla (Sevilla). Clave: SE(CO)-7027.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 29 de abril de 2024, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

El presente proyecto tiene por objeto la regeneración ambiental del Arroyo Miraflores desde su cruce con la carretera de Pino Montano hasta la barriada sevillana de Valdezorras, más concretamente en el cruce del Arroyo con la vereda de Poco Aceite que cruza el arroyo mediante un badén con el mismo nombre.

Además, el proyecto incluye el acondicionamiento del tramo del Arroyo Tamarguillo, desde la Calle Naoín hasta aguas arriba de su confluencia con el Arroyo de Miraflores, tramo que discurre en paralelo al norte de la Carretera SE-20

Se solicitarán las correspondientes autorizaciones a los Organismos y Entidades competentes de los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

Por sus características, mediciones y tipología, las actuaciones contempladas en el proyecto no están incluidas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni en el Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por tanto no requieren procedimiento reglado de evaluación ambiental.

Las actuaciones contenidas en este proyecto no tienen afección, ni directa ni indirectamente, sobre espacios de la Red Natura 2000.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los datos de las parcelas afectadas y la superficie necesaria a expropiar.



Referencia Catastral	Clase	Uso	Tipo de cultivo	Area total (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)
41900A01300197	Rústico	Agrario	CR Labor o labradío regadío	14.427	0	0	251
41900A01300199	Rústico	Agrario	Pastos	18.313	1.554	-	43
41900A01309024	Rústico	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público	27.579	1.096	0	97
41900A01300123	Rústico	Agrario	Huerta regadío, labor regadío, improductivo	279.370	794	0	6.228
41900A01300126	Urbano	Suelo sin edificar	Pastos	3.269	11	-	343
41900A01300167	Rústico	Agrario	Eucalipto	19.617	-	-	2.466
41900A01309002	Rústico	Agrario	VT Vía de comunicación de dominio público	76.343	3.459	0	291
41900A01309005	Rústico	Agrario	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	43.111	23.731	0	1.208
41900A01309012	Rústico	Agrario	Improductivo	69.682	52	0	11
41900A01309016	Rústico	Agrario	HG Hidrografía natural (río ,laguna, arroyo.)	52.524	21.273	0	3.203
41900A01300166	Rústico	Agrario	Pastos	18.074	972	-	38
41900A01509006	Rústico	Agrario	Improductivo	42.334	0	0	7.217
41900A01500171	Urbano	Suelo sin edificar	Improductivo	179	0	0	75
41900A01500033	Rústico	Agrario	Huerta/improductivo	18.520	0	0	400
41900A01500039	Rústico	Agrario	Huerta regadío	11.093	0	0	1.475
41900A01500040	Rústico	Agrario	CR Labor o labradío regadío	6.593	0	0	414
41900A01509005	Rústico	Agrario	Improductivo	5.775	0	0	68
41900A01500116	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío	11.807	0	0	940
41900A01500045	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío	12.935	0	0	237
41900A01500047	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío	39.678	0	0	5
41900A01500049	Rústico	Agrario	CR LABOR -TIERRA ARABLE	9.294	0	0	431
41900A01500064	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío	15.444	0	0	94
41900A01500063	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío	23.899	0	0	242
41900A01500061	Rústico	Agrario	HR Huerta regadío/improductivo	16.586	0	0	1
Sin referencia					-	-	28
Sin referencia						-	13
41900A01309017	Rústico	Agrario	Improductivo	5.642	138	-	-
41900A01300122	Rústico	Agrario	CR Labor o labradío regadío/ Improductivo/ Pastos	397.404	343	0	0
41900A01309011	Rústico	Agrario	Improductivo	41.272	17	0	0
41900A01300125	Rústico	Agrario	Pastos / Improductivo	23.321	379	-	-
41900A01300131	Rústico	Agrario	Olivar / Pastizal / Improductivo	187.436	649	0	0
41900A01309007	Rústico	Agrario	Improductivo	40.147	163	0	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II, Sevilla) o bien a través de los medios permitidos por el artículo 16.4 de la expresada Ley. El proyecto estará expuesto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II. Previa cita al correo electrónico gabinete.tecnico@chguadalquivir.es.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Página web: <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#proyectos>.

Sevilla, 30 de abril de 2024.- El Comisario de Aguas, Alejandro Rodríguez González

Firmado electrónicamente.
 CSV: MA0010W0D2S0K0Q7TOWWCF500DB5FMM1U3





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANLUCAR LA MAYOR

D./D^a. FRANCISCO CALADO RODRIGUEZ Juez de Paz Sustituto de BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./D^a. ANTONIO MIGUEL PEREZ MARTINEZ Juez de Paz Titular de BURGUILLOS (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./D^a. ANTONIO AMADOR NOGUERAS Juez de Paz Sustituto de BURGUILLOS (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./D^a. ANA MARIA DIAZ GONZALEZ Juez de Paz Titular de CASTILLEJA DE GUZMAN (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA

D./D^a. ENRIQUE JOSÉ JIMÉNEZ CADIerno Juez de Paz Sustituto de CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPA

D./D^a. M^a JESÚS MOLINERO MUÑOZ Juez de Paz Sustituto de HERRERA (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/04/2024**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SANLUCAR LA MAYOR

D./D^a. FRANCISCA MARIA GARRIDO RUANO Juez de Paz Sustituto de PILAS (SEVILLA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2024.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

